

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO**

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA  
INTRAFAMILIAR EN EL DESARROLLO DEL NIÑO EN VENEZUELA Y  
COLOMBIA**

**Tesis Presentada Para Optar Al Título de Abogada**

**AUTOR: Chacón Silva Genesis Oriana**

**TUTORA: Ana Lola Sierra**

**SAN CRISTÓBAL, 19 de Junio de 2020**



República Bolivariana de Venezuela

Universidad Católica del Táchira

Escuela de Derecho

### **ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

Por la presente hago constar que he leído el trabajo de Grado presentado por Genesis Oriana Chacón Silva venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 26.352.041 para optar al título de **Abogado**, cuyo título es: “Análisis Comparativo de la Incidencia de la Violencia Intrafamiliar en el Desarrollo del niño en Venezuela y Colombia.”

Así mismo hago constar que acepte asesorar al estudiante, en calidad de tutor, durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación.

En San Cristóbal, 2020.

---

Ana Lola Sierra



República Bolivariana de Venezuela

Universidad Católica del Táchira

Escuela de Derecho

### **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En mi carácter de tutor del trabajo de Grado presentado por **Genesis Oriana Chacón Silva**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° v-26.352.041 para optar al título de **Abogado**, cuyo título es: “Análisis Comparativo de la Incidencia de la Violencia Intrafamiliar en el Desarrollo del niño en Venezuela y Colombia.”

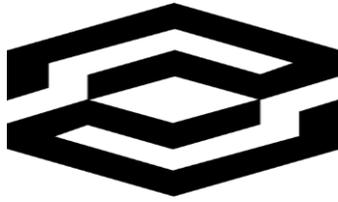
Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser considerado Aprobado.

---

Ana Lola Sierra

## ÍNDICE GENERAL

	PP
<b>RESÚMEN.....</b>	<b>5-6</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7-8</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9-13
OBJETIVO GENERAL.....	14
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
JUSTIFICACIÓN.....	14-15
LIMITES.....	15-16
ALCANCES.....	16
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....</b>	
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	17-40
BASES TEÓRICAS.....	41-99
BASES LEGALES.....	100-
107	
<b>CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>107-</b>
108	
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>109-</b>
112	
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>112-</b>
113	
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>114-</b>
119	



República Bolivariana de Venezuela

Universidad Católica del Táchira

Escuela de Derecho

Seminario

**Análisis Comparativo de la Incidencia de la Violencia Intrafamiliar en el  
Desarrollo del niño en Venezuela y Colombia**

**Autor: Chacón S. Genesis O.  
Año: 2020**

**RESUMEN**

El propósito fundamental de esta investigación, es prevenir a la ciudadanía en general y a todo aquel que sea haga conocedor de este trabajo que la violencia intrafamiliar puede surgir en cualquier tipo de sociedad independientemente de cómo esta se encuentre conformada, o los tipos de familias que en ella habiten, todo esto por medio de un Análisis Comparativo de la Incidencia de la Violencia Intrafamiliar en el Desarrollo del niño en Venezuela y Colombia. Dicha investigación se ubica en un plano cualitativo, además de explicar los daños a largo y corto plazo que puede sufrir un niño en su desarrollo integral a consecuencia de la violencia intrafamiliar sufrida, también se pretende dar posibles soluciones factibles para dicho fenómeno que día a día se presenta en ambos Países (Venezuela y Colombia), así mismo, dar alternativas de prevención para que esto no se siga presentando, y que las mismas sean utilizadas por los Estados de manera real, ya sea por medio de Organismos o Leyes orientadas a brindar apoyo a las víctimas de violencia y a la rehabilitación de los agresores para que estos puedan vivir sanamente en su entorno. Todo esto, podrá dar inicio de manera contundente a ideas y estrategias para darle un freno definitivo a este tipo

de violencia, que, puede provenir de cualquier miembro de la familia y que a veces esta puede generar incluso la muerte del niño o de la persona que sufra la agresión, en otras ocasiones puede provocar consecuencias físicas o psicológicas irreversibles, que impedirán un desarrollo pleno e integral del infante en la sociedad.

**Palabras claves:** Violencia intrafamiliar, niños, desarrollo, prevención, familia.

## Introducción

En la presente investigación se desarrollara la temática relacionada con la violencia intrafamiliar y cómo afecta está en el desarrollo integral del niño, específicamente en Colombia y Venezuela, en ambos países dicha problemática está latente, a su vez se identificara su origen y evolución a través de la historia, también se plasmaran diversas conceptualizaciones de la violencia intrafamiliar, ya que, la misma debe ser conocida desde distintos puntos de vista, para que así se pueda obtener un conocimiento mucho más amplio sobre el tema, y poder tener un concepto propio o simplemente apegarse a uno ya expuesto.

Así mismo, se dejara claro las características, tipos, causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar, para que quien haga uso de este material investigativo pueda obtener la suficiente información y conocimiento sobre el tema, también, se expondrán las diversas modalidades de familia que existen en los Países anteriormente mencionados, para así dejar claro que la violencia se puede presentar en cualquier tipo de familia sin importar su composición, de esta manera, se podrá entender un poco mejor como en caso tal de que se sea víctima de este tipo de violencia como identificarla y buscar ayuda.

Además, el maltrato infantil también tiene un origen antiguo el cual será identificado para así dejar claro que la violencia no es un fenómeno actual, sino que por el contrario viene desde hace tiempo atrás y el mismo se ha incrementado a gran escala con el paso de los años, y aún sin importar la civilizaciones de las distintas ciudades a nivel mundial, de igual modo, se explicara el ciclo de la violencia, el cual suele ser repetitivo en la mayoría de los casos, por no decir en todos, y así saber distinguir cuando la persona se encuentra dentro de dicho circulo violento. Aunado a esto, se expondrán diversas modalidades para prevenir la violencia intrafamiliar, señalando estrategias sugeridas por Organismos Internacionales.

A su vez, se identificarán las diferentes normativas legales existentes en estos dos Países Latinoamericanos, para que se tenga claridad sobre las consecuencias que acarrea la violencia intrafamiliar, y más importante aún que las personas víctimas de esta sepan que hacer y a qué Organismos acudir en busca de una respuesta oportuna a su problemática familiar, todo esto con el fin de poder demostrarle a todo aquel que lea este trabajo investigativo que nadie está exento de sufrir de violencia o aún peor de generarla independientemente de cual sea el motivo, ninguna persona debería vivir en un hogar lleno de violencia, porque esto a la larga, tendrá un impacto negativo en su desarrollo integral, sobre todo si se sufre desde temprana edad, donde se es más vulnerable y susceptible a las cosas que suceden en su entorno.

Para finalizar, cabe resaltar que dicho trabajo investigativo, se desarrollará de la siguiente manera: Un primer capítulo denominado el planteamiento del problema, seguidamente un segundo capítulo que es el marco teórico, y por último un tercer capítulo denominado marco metodológico, todo esto con la necesidad de poder identificar claramente el ¿Por qué? De este fenómeno creciente en una sociedad en desarrollo continuo, que hacer para ponerle un freno definitivo, y sobre todo como ayudar a las víctimas de violencia, y a su vez, apoyar a los agresores a que vuelvan a ser ciudadanos buenos y productivos en la sociedad y en la familia, que no es más que la base primordial de esta.

## **CAPITULO I**

### **El Problema**

#### **Planteamiento del Problema**

Primeramente, antes de desarrollar este capítulo, hay que tener claro que es el planteamiento del problema, que según Fideas Arias<sup>1</sup> consiste en “describir de manera amplia la situación objeto de estudio, ubicándola en un contexto que permita comprender su origen, relaciones e incógnitas por responder.” Así, teniendo claro esto, se podría decir que, desde hace mucho tiempo la violencia se ve en todo tipo de sociedad, en unas más pronunciadas que en otras, pero independientemente de esto la misma sigue presente y en algunas ocasiones aumentando peligrosamente, y, a veces con el silencio por parte del Estado, lo cual es alarmante. Por otra parte, añadido a esto algunas víctimas de violencia prefieren guardar silencio que acudir a las autoridades correspondientes, algunas veces por miedo, o, por la poca atención que reciben al momento de ir a presentar la denuncia correspondiente.

Cabe resaltar que la misma, puede influir de tal manera en el desarrollo del niño, que puede ocasionar que este se aisle, muestre desobediencia, e, inclusive reaccione de manera violencia ante situaciones que no le gusten o en las cuales no se sienta cómoda. Así mismo, su poco interés por el área educativa puede ocasionar que tome caminos peligrosos como lo es el de las drogas, por ejemplo, llevándolo a cometer hechos ilícitos.

La violencia intrafamiliar ha prevalecido de generación en generación, inclusive con la evolución de las sociedades, algunas familias siguen siendo arcaicas en el modo de impartir educación a sus hijos, la cual, es transmitida a través de golpes, gritos, insultos, malos tratos, entre otros. Todo esto, poco a poco va influyendo en el desarrollo del niño de forma negativa, y, es de gran

---

<sup>1</sup>FIDIAS, A. G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica*. Sexta Edición. Caracas. Editorial Episteme, p. 41.

preocupación que, aun habiendo leyes y organismos defensores de los derechos y la integridad de los niños, los mismos sigan siendo vulnerados y por su propia familia.

Así mismo, hay diversos autores que definen la violencia entre ellos el francés Jean Claude Chesnais citado por Martínez<sup>2</sup> quien dice que “la violencia en sentido estricto, es la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas”. De igual manera, se encuentra una autora con otro punto de vista sobre la violencia, ella es Jean-Marie Domenach citada por Martínez<sup>3</sup> quien llama violencia “al uso de una fuerza abierta o escondida, con el fin de obtener de un individuo o un grupo eso que ellos no quieren consentir libremente”.

Por otra parte, el Consejo de Europa en uno de sus encuentros el cual es nombrado por Martínez<sup>4</sup>, donde define la violencia familiar de la siguiente manera, es “Todo acto u omisión sobrevenido en el marco familiar por obra de uno de sus componentes que atente contra la vida, la integridad corporal o psíquica, o la libertad de otro componente de la misma familia, o que amenace gravemente el desarrollo de su personalidad”. De igual manera, Claramunt citado por Hernández<sup>5</sup> indica que la violencia intrafamiliar “es toda acción u omisión que tenga como resultado el daño a la integridad física, sexual emocional o social de un ser humano, en el que debe mediar un vínculo familiar o íntimo entre el agresor y el agredido”.

De hecho, la violencia intrafamiliar se ve en cualquier parte del mundo sin importar que País sea, lo que llama poderosamente la tensión es que, ni el

---

<sup>2</sup>MARTINEZ, Pacheco A. (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio Política y Cultura, núm. 46*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, Distrito Federal México, p. 9 [Libro en Línea], fecha de consulta: 16 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>

<sup>3</sup>*Ibidem* p. 9

<sup>4</sup>HERNANDEZ, M. (2016). *Término Crimipedia: Violencia intrafamiliar*. Editorial Universitas, p. 3 [Libro en Línea], fecha de consulta: 22 de noviembre del 2019. Disponible en: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>

<sup>5</sup>*Ibidem* p. 3

desarrollo de los mismos, ni las opiniones dadas por Organismos Internacionales como por ejemplo la del Consejo Europeo anteriormente señalada, han podido frenarla o disminuirla, en el caso de Latinoamérica específicamente en los Países de Colombia y Venezuela que es el tema a desarrollarse en esta investigación, la violencia intrafamiliar no ha disminuido, si no que al contrario, sigue presente en ambos países, de allí él porque del desarrollo de este trabajo investigativo, con el fin de comparar cuál de los dos países anteriormente mencionados ha logrado sobrellevar de una mejor manera el tema de la violencia intrafamiliar.

Ahora bien, en Colombia se ve un amplio incremento en la violencia doméstica, que para Pineda y Otero<sup>6</sup> “Es la cual se superpone con otras expresiones políticas y sociales de violencia. La respuesta reciente del Estado ha buscado, a través de mecanismos de protección y conciliación, reducir la violación de los derechos humanos en la esfera de la vida doméstica evitando la judicialización y penalización de los conflictos”. También, Caicedo citado por Huertaz<sup>7</sup> expresa que, la violencia intrafamiliar, como concepto viene “Gracias a los movimientos de mujeres que hicieron visible la violencia conyugal y con su contestación hicieron posible considerar que la violencia contra la mujer dentro del hogar, es una violación de derechos humanos, y hace parte de la visión culturalmente asumida en las sociedades sobre el matrimonio, la crianza de los hijos, las relaciones de pareja”.

Al mismo tiempo, la Ley 294 de 1996 (Ley de Violencia Intrafamiliar reformada por Ley 575 del 2000) citada por Lafaurie<sup>8</sup> define la violencia intrafamiliar de la siguiente manera “...Todo daño físico o psíquico, amenaza o

---

<sup>6</sup>PINEDA D.J y OTERO P.L. (2004). *Revista Uniandes*. Número 17. Universidad de los Andes, Colombia [Revista en Línea], fecha de consulta: 19 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/res17.2004.02>

<sup>7</sup>HUERTAZ, Díaz O. (2012). *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*. Vol. 4. Policía Nacional de Colombia, Bogotá Colombia, p. 97 [Revista en Línea], fecha de consulta: 20 noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751763006.pdf>

<sup>8</sup>LAFaurie, María M. (2007). *Revista Colombiana De Enfermería*. Vol. 2. Número 2. Universidad el Bosque, Colombia, p. 45 [Revista en Línea], fecha de consulta: 24 de noviembre de 2019. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/327352036\\_La\\_violencia\\_intrafamiliar\\_y\\_el\\_maltrato\\_a\\_la\\_infancia\\_en\\_Colombia\\_una\\_aproximacion](https://www.researchgate.net/publication/327352036_La_violencia_intrafamiliar_y_el_maltrato_a_la_infancia_en_Colombia_una_aproximacion)

agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro de la familia”. Junto a la definición de la mencionada Ley se encuentra otra del año (1962), realizada por parte de Orlando Fals Borda citado por Lafaurie<sup>9</sup>, quien dice que “la violencia tiene el efecto de una bola de nieve corriendo cuesta abajo, agrandándose cada vez más con las masas flojas que la débil conformación de la pendiente iba soltando al paso del turbión”.

Igualmente la Organización Panamericana de La Salud (OPS) citada por Lafaurie<sup>10</sup> señala que la violencia intrafamiliar “es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios”. Por su parte Ana Rico De Alonso citada por Lafaurie<sup>11</sup> expresa que la violencia intrafamiliar “debe ser abordada como un fenómeno multicausal que no debe dejar de lado ni los aspectos inherentes al contexto ni los factores individuales que también juegan un papel importante en su persistencia”.

En otro orden de ideas, en otro País suramericano específicamente Venezuela, se encuentra una Ley la cual fue denominada por algunos como un logro en la región, dicha Ley se llama Ley Orgánica Para La Protección De Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la cual en su artículo 32 literal A, la cual es citada por Misle<sup>12</sup> que entre otras palabras, menciona lo siguiente, “Que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato, a crecer con amor, cariño y respeto por parte de sus padres, representantes o responsables, tutores, quedando prohibido algún tipo de castigo corporal o humillante”. De igual modo, se ha establecido de alguna manera que la violencia entra por casa, que según Misle<sup>13</sup> es la que se da al considerarse que el castigo físico es necesario para corregir: “Te pego porque te quiero”, “Te pego para que seas una buena persona”.

---

<sup>9</sup>*Ibidem* p.45

<sup>10</sup>*Ibidem* p. 46

<sup>11</sup>*Ibidem* p.46

<sup>12</sup>MISLE, O. (2013). *Caracterización y análisis de la violencia intrafamiliar en Venezuela. Particularidades en el Área Metropolitana de Caracas*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), Caracas Venezuela, p. 2 [Libro en Línea], fecha de consulta: 24 de noviembre del 2019. Disponible en: <http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/Documensegunto%20Oscar%20Misle%20Rev.pdf>

<sup>13</sup>*Ibidem* p.1

La agresión física, verbal y relacional refuerza modelos familiares autoritarios. Debido a esto la violencia intrafamiliar sigue presente y aumentando día con día, ya que la misma se da cuando según Oscar Misle<sup>14</sup> “Uno de los miembros de la familia abusa de su poder, autoridad y fuerza para agredir física, emocional o sexualmente a alguno de sus integrantes”.

Sin embargo, la creación de leyes u Organismos no ha disminuido las agresiones que sufren los niños por parte de familiares, entonces, se da un dilema o los Organismos no cumplen el rol que deberían, o las leyes no se han implementado de la mejor forma, también puede ser por el hecho de que aun en pleno siglo XXI hay familias muy conservadoras y extremadamente estrictas, que creen que los golpes, gritos, humillaciones, castigos excesivamente fuertes, son la manera correcta de enseñar a los niños, y por ser estas familias tan estrictas, se encierran en sus costumbres y no permiten que ingrese ningún tipo de información alternativa en cuanto a métodos educativos se refiere.

De lo anteriormente ilustrado, se identifica claramente el porqué del desarrollo de este trabajo investigativo, para poder obtener un poco más de información sobre la violencia intrafamiliar y el impacto en el desarrollo del niño, lo cual para algunas personas no es tan significativo, pero, para otras, es de vital importancia el mismo. Por tanto, el contenido de esta investigación ayudara a entender un poco mejor las siguientes interrogantes, mismas que serán respondidas a lo largo de este trabajo:

- \*¿Cuál es el impacto de la violencia intrafamiliar en la infancia?
- \*¿Cuáles son las causas que provocan la violencia intrafamiliar?
- \*¿Cuáles son las consecuencias jurídicas derivadas de la violencia intrafamiliar?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General**

---

<sup>14</sup>*Ibidem* p.1

Determinar la Incidencia de la Violencia Intrafamiliar en el desarrollo del niño en Venezuela y Colombia.

### **Objetivos Específicos**

1. Analizar el impacto de la violencia intrafamiliar en la infancia.
2. Identificar las causas que provocan la violencia intrafamiliar.
3. Determinar las consecuencias jurídicas derivadas de la violencia intrafamiliar.

### **Justificación de la Investigación**

En esta investigación se desarrollará un tema muy importante para la sociedad sobre todo desde el punto de vista familiar, ya que el desarrollo de un niño es muy importante para saber qué tipo de sociedad podemos tener el día de mañana, el que un niño se relacione estudie y progrese es señal de que en el futuro será un gran profesional, pero, por el contrario por ser víctima de violencia intrafamiliar se encierra en sí mismo, y evita relacionarse con los demás, muy posiblemente desvíe su camino hacia situaciones que no debería cometer. El hecho de que aun exista la violencia intrafamiliar es muy preocupante, por ello la ilustración de dicha problemática es esta investigación, con el fin de ilustrar conocimiento sobre el mismo.

Ahora bien, **desde el punto de vista práctico**, dicha investigación va dirigida a dar un conocimiento más amplio sobre lo que es la violencia intrafamiliar en el niño, como se ve perjudicado su desarrollo por la misma, causas y consecuencias que producen la violencia intrafamiliar, para que así la sociedad posea información sobre el tema y sepa que puede hacer en caso de sufrir este tipo de situaciones. Así mismo, dicho tema se presenta mucho en cualquier tipo de familia, de allí el interés de desarrollarlo, para que así, sirva de fuente informativa para cualquier persona que requiera obtener algún conocimiento sobre la violencia intrafamiliar.

Así mismo, ***desde el punto de vista teórico***, el presente trabajo puede servir de base a futuras generaciones ya sean abogados o estudiosos del Derecho para realizar nuevas investigaciones sobre el tema, pero teniendo como herramienta esta investigación, la cual servirá como sostén a esas nuevas investigaciones, y por ende tendrán de dónde empezar, ya que, este trabajo podrá servir como punto de referencia, el mismo, en base a esto podrá ampliarse desde el punto de vista informativo, ya que con el pasar del tiempo habrá más información, descubrimientos, investigaciones sobre la violencia intrafamiliar, pero, al tener ya desarrollado un trabajo investigativo como este, todo podrá realizarse de una manera más sencilla.

Finalmente, ***desde el punto de vista jurídico***, el derecho es cambiante, debido a que la sociedad también lo es, por ende la violencia intrafamiliar seguirá existiendo ya sea de una manera más amplia o no, peor tanto, este trabajo investigativo, servirá de ayuda para saber qué consecuencias jurídicas produce este tipo de violencia, y si las mismas al correr del tiempo se han modificado, o siguen siendo iguales, de igual manera, sus causas pueden variar, pueden sustituirse por nuevas, o agregarle más a las ya existentes, y por ende, ya teniendo como base información sobre el tema será más fácil su estudio jurídico. Cabe destacar, que se pueden crear nuevas leyes a las ya existentes sobre el tema, derogar otras, crear Organismos que se encarguen de investigar la violencia intrafamiliar, y al existir ya un trabajo desarrollado sobre esto será una herramienta útil en el mundo jurídico.

### **Limitaciones de la Investigación**

En principio, unas de las principales limitantes para realizar dicha investigación es lo poco desarrollado que esta, y, por lo tanto obtener información es difícil, por otro lado, la poca regulación legal que hay sobre la violencia intrafamiliar deja una especie de vacío al no darle la adecuada protección al niño, el cual es uno de los sujetos más vulnerables de una sociedad, y por ende, los que deberían de tener una mejor atención en lo que regulación jurídica se refiere, ya

sean (**Leyes u Organismos**), que vayan dirigidos a la protección del infante. De igual modo, al tener reducida información para desarrollar dicha investigación de una manera armónica resulta complicado, ya que, la idea sería tener bases legales, libros, autores que se enfoquen en este tema y lo desarrollen ampliamente, para así, de este modo tener referencias confiables a dónde acudir.

### **Alcances de la investigación**

Este trabajo investigativo se desarrollara con el fin de brindar información a la sociedad en general de lo que es la violencia intrafamiliar, y las graves consecuencias que puede sufrir un niño que sufra este tipo de violencia, de igual modo, al realizar este trabajo se tocaran puntos importantes como por ejemplo **las causas que originan la violencia intrafamiliar**, las cuales si se identifican de una manera clara y entendible, las personas podrán obtener un mejor conocimiento sobre el tema, y así aclararan dudas e interrogantes que tengan sobre esta temática tan importante. Por otro lado, el que dicho trabajo investigativo se plasme de una manera informativa servirá de base para futuros abogados o estudiosos del derecho que deseen ampliar más este tema en nuevos trabajos, y tener así a dónde acudir en caso de querer saber sobre esta problemática que es de gran relevancia social.

## **CAPITULO II**

### **Marco Teórico**

Primeramente, antes de dar inicio a este segundo Capítulo, es importante saber que es el marco teórico, que según Fidias Arias<sup>15</sup> es “El producto de la revisión documental–bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar”. De igual manera, Fidias Arias<sup>16</sup> menciona que, el marco teórico se divide en tres secciones, las cuales son “Antecedentes de la

---

<sup>15</sup>FIDIAS, G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica*. Sexta Edición. Caracas. Editorial Episteme, p. 106.

<sup>16</sup>*Ibidem* p. 106

investigación, bases teóricas y la definición de términos básicos.” Todo esto es necesario para darle cuerpo y así aportarle bases suficientes al trabajo investigativo que se desea desarrollar, para que al momento de recurrir a la información la misma sea fiable y genere confianza a la persona que necesite de ella con el fin de obtener conocimientos.

### **Antecedentes de la Investigación**

Para dar un inicio, hay que tener claro que es un antecedente investigativo, y aquí nos encontramos con Fidias Arias<sup>17</sup> quien nos indica que esta sección se refiere “A los estudios previos: trabajos y tesis de grado, trabajos de ascenso, artículos e informes científicos relacionados con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con nuestro proyecto, por lo que no deben confundirse con la historia del objeto en cuestión”. Así mismo, este autor Fidias Arias<sup>18</sup> también nos indica que “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones”.

De igual forma, nos encontramos con Tamayo<sup>19</sup> para quien los antecedentes son “Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgare interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes.” Por ende, ya teniendo claro que es un antecedente investigativo y cuál es el rol que juega en el desarrollo de una investigación, se tomarán los siguientes antecedentes que servirán de base teórica al siguiente trabajo.

**\*Internacionales:** En primer lugar, nos encontramos el trabajo investigativo de ***Rocha Rodembusch Claudine (2015) La Tutela De Los Miembros Del Núcleo Familiar en Condiciones de Vulnerabilidad. El Estado como Impulsor de Políticas Públicas de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intrafamiliar.***

---

<sup>17</sup>*Ibidem* p. 106

<sup>18</sup>*Ibidem* p. 106

<sup>19</sup>TAMAYO Y TAMAYO, M. (2004). *El Proceso de la Investigación Científica*. Cuarta Edición. México. Editorial Limusa, p. 26

***Estado de la cuestión en Brasil y España, Universidad de Burgos España Facultad de Derecho. Tesis presentada por Rocha Rodembusch Claudine para optar al grado de Doctoranda en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Burgos.*** En el mencionado trabajo de grado, Rocha Rodembusch Claudine<sup>20</sup> nos indica que la violencia intrafamiliar “Es aquella practicada dentro del hogar o en el ámbito familiar, entre individuos unidos por parentesco civil – marido y mujer – o parentesco natural – padres e hijos entre otros...”

Así mismo, Rocha Rodembusch Claudine<sup>21</sup> indica que “Tanto la Teoría del Derecho como la Teoría de los Derechos humanos y el Derecho Penal intentan conceptualizar y diseñar los mecanismos para proteger a los sujetos titulares de derechos, en situación de vulnerabilidad.” Por otra parte, dicha autora, Rocha Rodembusch Claudine<sup>22</sup> señala que “Los miembros más vulnerables son siempre quienes resultan más perjudicados como mujeres, menores, personas ancianas y personas con discapacidad.” Es de gran importancia señalar que Rocha Rodembusch Claudine<sup>23</sup> hace referencia a algunas medidas preventivas para proteger de manera correcta los derechos del niño, indicando que, “Las personas menores expuestas a violencia de género son víctimas con identidad propia y, por tanto, sujetos de intervención...”

También, Rocha Rodembusch Claudine<sup>24</sup> expone que “El interés superior del menor debe ser el principio informador de todas las actuaciones que se desarrollen en caso de conflictos familiares, siendo necesario escuchar al niño o niña, haciendo posible que participe en los procesos de toma de decisiones que le

---

<sup>20</sup>ROCHA, Rodembusch C. (2015). ***La Tutela De Los Miembros Del Núcleo Familiar en Condiciones de Vulnerabilidad. El Estado como Impulsor de Políticas Públicas de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y España.*** Universidad de Burgos, España, p. 12 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://File:/Rocha%20tesis%20internacional%202.pdf>

<sup>21</sup>*Ibidem* p. 459

<sup>22</sup>*Ibidem* p. 460

<sup>23</sup>*Ibidem* p. 461

<sup>24</sup>*Ibidem* p. 461

podrían afectar.” De igual manera, Rocha Rodembusch Claudine<sup>25</sup> dice que “Conviene desarrollar un sistema que reconozca a la familia con miembros en situación de vulnerabilidad, el derecho subjetivo a obtener los recursos y prestaciones necesarios para hacer posible su desarrollo de forma autónoma y plena.”

Cabe resaltar, que **la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar**, es que ambos se enfocan en la violencia intrafamiliar teniendo como sujeto vulnerable al niño, también, porque busca encontrar soluciones para dicha problemática aportando ideas ya sea el crear leyes u Organismos que defiendan los derechos de los niños víctimas de violencia intrafamiliar, la cual en vez de disminuir aumenta y de manera alarmante en nuestros países independientemente de su desarrollo, la violencia existe sin distinción de ningún tipo.

Por otra parte, tenemos a **Baader Bade Christel, (2014), Niños y Niñas Expuestos (as) a Violencia Intrafamiliar: Significados Otorgados a la Violencia Intrafamiliar y Organización del Desarrollo Psicológico, Universidad de Chile Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Medicina, Escuela de Postgrado Departamento de Psicología. Tesis presentada por Baader Bade Christel para optar al grado de Magister en Psicología, Mención Psicología Clínica Infanto Juvenil por la Universidad de Chile.** En el mencionado trabajo Baader Bade Christel<sup>26</sup> indica que los “Tipos de violencia intrafamiliar identificados por los niños como presentes en su familia, es posible apreciar que de un total de seis, cinco de éstos hace alusión a la violencia entre sus padres, es decir, a violencia en la pareja.” Igualmente, tres de los seis niños reconoce haberse encontrado o estar expuesto actualmente a situaciones de maltrato infantil.

---

<sup>25</sup>*Ibidem* p. 462

<sup>26</sup>BAADER, Bade Ch. (2014). **Niños y Niñas Expuestos (as) a Violencia Intrafamiliar: Significados Otorgados a la Violencia Intrafamiliar y Organización del Desarrollo Psicológico.** Universidad de Chile, Santiago de Chile, p. 107 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/134567/Christel%20Baader.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Por consiguiente, Baader Bade Christel<sup>27</sup> dice que “En relación a la manera en que los niños de la muestra se verían expuestos a los eventos de violencia intrafamiliar, la mitad de éstos refiere verlos, en tanto la otra mitad señala haberlos escuchado.” Por otro lado en lo que se refiere al desarrollo del niño Baader Bade Christel<sup>28</sup> expone lo siguiente “Que tres de los niños presentan una organización del desarrollo psicológico en equilibrio, y otros tres una organización del desarrollo psicológico en desequilibrio.” Así mismo, la Ley de Violencia Intrafamiliar citada por Baader Bade Christel<sup>29</sup> señala diversos tipos de violencia entre los cuales están “El Maltrato y Abuso Sexual contra de niños, niñas y adolescentes, La Violencia en la Pareja o Conyugal, y por último El Maltrato a personas mayores.”

Cabe resaltar, que la mencionada investigación hace referencia a la violencia intrafamiliar independientemente de quien la ejerza, lo cual es muy importante, ya que, violencia es violencia provenga de donde provenga. Por tanto, Baader Bade Christel<sup>30</sup> hace referencia al ámbito moral, en el cual los niños “Son capaces de evaluar negativamente a la violencia intrafamiliar.” Lo cual, en líneas generales es muy bueno. Además, Baader Bade Christel<sup>31</sup> indica que en Chile “la violencia intrafamiliar se constituye como uno de los principales focos de atención en materia de derechos humanos.” Así mismo, la Ley de Violencia Intrafamiliar de Chile citada por Baader Bade Christel<sup>32</sup> expresa que la violencia intrafamiliar puede ser de tres tipos, es decir, “El Maltrato y Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, La Violencia Conyugal y El Maltrato hacia Adultos Mayores.”

De igual modo, Hamby, Finkelhor, Turner & Ormrod citados por Baader Bade Christel<sup>33</sup> sostienen que, en “aquellas familias en dónde existe violencia en la pareja, existe probablemente también violencia entre los hermanos u otros

---

<sup>27</sup>*Ibidem* p. 109

<sup>28</sup>*Ibidem* p. 113

<sup>29</sup>*Ibidem* p. 12

<sup>30</sup>*Ibidem* p. 117

<sup>31</sup>*Ibidem* p. 5

<sup>32</sup>*Ibidem* p. 5

<sup>33</sup>*Ibidem* p. 6

miembros de la familia.” Pero, a pesar de esto, Baader Bade Christel<sup>34</sup> dice que en “Chile no obstante, continúa siendo la exposición de los niños a la violencia intrafamiliar un tópico poco explorado.” También, la UNICEF citada por Baader Bade Christel<sup>35</sup> señala que la violencia en la pareja es un tipo de “violencia doméstica, y se conceptualiza como patrones de comportamientos agresivos y coercitivos que ocurren entre un adulto o adolescente y su ex pareja o pareja actual, y que incluyen agresiones de tipo física, sexual y psicológica, como también coerción económica.”

Por ende, de lo anteriormente señalado, **la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar**, es que, aunque son carreras diferentes, se asemejan en el contexto de la violencia intrafamiliar y como esta puede influir en el desarrollo del niño, que señales muestra este para saber que sufre de este tipo de violencia, y, por lo tanto, saber cómo poder atacarla de la manera correcta. Aunado a esto, que la violencia intrafamiliar sea tema en el ámbito psicológico nos refleja más claramente como la misma puede incidir gravemente en la vida de un niño. También, que en Chile este tipo de violencia aun no sea tan explorada es preocupante, por ende, el deseo de llevar a cabo el desarrollo del presente trabajo investigativo.

Así mismo, está el trabajo de grado de **Reyes Chinarro Carla Giannina, (2017), Relación de Violencia Familiar y Nivel de Autoestima en Estudiantes del Tercer Ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica, Universidad Autónoma de Ica Escuela de Postgrado Perú. Tesis presentada por Reyes Chinarro Carla Giannina para optar al grado Académico de Maestro en: Investigación y Docencia Universitaria**, primeramente, Reyes Chinarro Carla Giannina<sup>36</sup> señala que la violencia

---

<sup>34</sup>*Ibidem* p. 9

<sup>35</sup>*Ibidem* p. 12

<sup>36</sup>REYES, Chinarro C. (2017). **Relación de Violencia Familiar y Nivel de Autoestima en Estudiantes del Tercer Ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica**. Universidad Autónoma de Ica, Perú, p. 2 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 29 de enero de 2020. Disponible en:

intrafamiliar “Es un problema social considerado como cualquier acción u omisión que cause daño físico, psicológico y sexual entre los miembros de la familia, desde 1996 la Organización Mundial de la Salud lo identifica como un problema de salud pública.”

Y por ende que la misma atenta contra los derechos humanos de las personas afectando su integridad física y sobre todo su vida emocional, sin embargo, muchas veces los mismos integrantes de la familia asumen la violencia como una estrategia para corregir conductas inadecuadas o como una forma de relacionarse, la cual es parte de una cultura transgeneracional, la cual es aprendida y reflejada a través de un perfil agresivo o pasivo. Así mismo, Bordeu citado por Reyes Chinarro Carla Giannina<sup>37</sup> quien indica la violencia “Como el uso deliberado de la fuerza física o el poder como amenaza o de manera efectiva contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad que cause o tenga 14 posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”

De igual manera, Reyes Chinarro Carla Giannina<sup>38</sup> señala que “Es relevante continuar con este tema dado que se presenta un alto índice de violencia familiar en los estudiantes, donde los agresores en su mayoría de los casos conviven con ellos.” También, Reyes Chinarro Carla Giannina<sup>39</sup> menciona que “El hogar es el lugar donde se desarrolla la Autoestima en función a la seguridad, cariño, aliento o desaliento que la persona recibe de las experiencias que nos hicieron sentir valiosos e importantes.” Cabe resaltar que la Organización Mundial de la Salud citada por Reyes Chinarro Carla Giannina<sup>40</sup> en ese entonces en el cual fue realizado el mencionado trabajo investigativo, “Perú era el tercer País con las cifras más elevadas de violencia intrafamiliar.”

---

<http://repositorio.autonmadeica.edu.pe/bitstream/autonmadeica/134/1/CARLA%20REYES%20CHINARRO-VIOLENCIA%20FAMILIAR%20Y%20NIVEL%20DE%20AUTOESTIMA.pdf>

<sup>37</sup>*Ibidem* p. 13

<sup>38</sup>*Ibidem* p. 48

<sup>39</sup>*Ibidem* p. 2

<sup>40</sup>*Ibidem* p. 7

Por consiguiente, Reyes Chinarro Carla Giannina<sup>41</sup> expone que la violencia intrafamiliar “Tiende a formar jóvenes inestables emocionalmente, caracterizándose por presentar una actitud sumisa, pasiva, o de lo contrario agresiva orientándolos a resolver sus dificultades con violencia y asumirla como parte de su vida.” Aunado a esto, la violencia intrafamiliar, según Reyes Chinarro Carla Giannina<sup>42</sup> “Es Un ciclo compuesto de tres fases que son acumulación de tensión, explosión y reconciliación o luna de miel..” Por otra parte, Matos citado por Reyes Chinarro Carla Giannina<sup>43</sup> sostiene que “La violencia dentro de la familia es un problema de grandes dimensiones.”

Por tanto, **la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar**, es que ambos se centran en la violencia intrafamiliar y como la misma influye en las personas, también se muestran indicativos a lo largo del trabajo anteriormente mencionado de las posibles causas que generan este tipo de violencia, y, por último, al referirse a cómo afecta en su autoestima la misma, también se va haber afectado el desarrollo del que sufra de violencia intrafamiliar, muy especialmente los niños al ser sujetos tan vulnerables.

De igual modo, nos encontramos con el trabajo de grado realizado por **Vargas Vásquez Raquel (2014) Experiencias de violencia intrafamiliar en estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional de Colombia Facultad de Medicina, Doctorado Interfacultades en Salud Pública. Bogotá, Colombia. Tesis presentada por Vargas Vásquez Raquel para otra al grado Académico de Doctora en Salud Pública.** Primeramente Vargas<sup>44</sup> nos indica que “En América Latina y el Caribe se viven a diario diversas formas de violencia que afectan a la población en general, especialmente a la

---

<sup>41</sup>*Ibidem* p. 8

<sup>42</sup>*Ibidem* p. 16

<sup>43</sup>*Ibidem* p. 18

<sup>44</sup>VARGAS, Vásquez R. (2014). **Experiencias de violencia intrafamiliar en estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.** Universidad Nacional de Colombia, Colombia, p.1 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/11600/1/597604.2014.pdf>

gente joven, siendo la segunda región más violenta del mundo por homicidios”, del mismo modo Vargas<sup>45</sup> señala que “En Colombia, los jóvenes que hoy tienen entre 14 y 26 años de edad han nacido y crecido en un país en crisis y conflicto social y armado, no han tenido la experiencia de vivir en un país en *paz*.”

Vargas<sup>46</sup> también dice que “La violencia intrafamiliar es una violencia ejercida por las personas con las que conviven y son responsables de ofrecerles seguridad, confianza y protección en un momento crucial de su formación básica.” Además, de todo esto Vargas<sup>47</sup> señala como la Legislación Colombiana hace referencia a la violencia intrafamiliar, diciendo que es “Todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza o agravio, ofensa o cualquier forma de agresión, producida entre miembros de la familia”, además, Vargas<sup>48</sup> dice que “La violencia intrafamiliar implica diferencias de género y generación, ya que son las mujeres, las niñas, los niños y adolescentes sus principales víctimas.”

Así mismo, Vargas<sup>49</sup> dice que “La violencia intrafamiliar es una tipo de violencia interpersonal que se presenta entre personas conocidas, con las que se convive y se intercambian afectos, sueños, planes y un espacio físico”. Por otro lado, Vargas<sup>50</sup> se refiere al maltrato infantil, diciendo que el mismo es “Una de las formas de violencia interpersonal, es un hecho que puede presentarse en diferentes ámbitos: la familia, las instituciones educativas, los lugares de recreación, el trabajo, o en la comunidad.” Al respecto la Organización Mundial de la Salud citada por Vargas<sup>51</sup> indica que hay cuatro tipos de maltrato infantil que son, “El maltrato físico, el abuso sexual, el maltrato psicológico y el descuido o negligencia.”

---

<sup>45</sup>*Ibidem* p. 1

<sup>46</sup>*Ibidem* p. 1

<sup>47</sup>*Ibidem* p. 2

<sup>48</sup>*Ibidem* p. 4

<sup>49</sup>*Ibidem* p. 31

<sup>50</sup>*Ibidem* p. 35

<sup>51</sup>*Ibidem* p. 39

También, Vargas<sup>52</sup> hace referencia a que “La violencia genera un amplio debate en la sociedad respecto a si este es un comportamiento innato de la persona o si es adquirido y una razón de la controversia es que con mucha frecuencia se confunde la *agresión* con la *violencia*.” Así mismo, Vargas<sup>53</sup> dice que “La violencia desde el enfoque de salud pública, se basa en datos científicos y se aborda desde una perspectiva interdisciplinaria, integra conocimientos de diversas disciplinas y profesiones, no únicamente desde los saberes de salud.” Para concluir con su trabajo Vargas<sup>54</sup> dice que “La literatura científica sobre el problema de violencia intrafamiliar se ha incrementado en las dos últimas décadas de manera rápida y copiosa.”

Además, agrega Vargas<sup>55</sup> que “Una herramienta efectiva para abordar un problema tan complejo como la VIF es la investigación cualitativa, ya que permite profundizar en el fenómeno, más allá de los fríos datos estadísticos”, así mismo, Vargas<sup>56</sup> recomienda “Crear, aplicar y supervisar programas, planes y proyectos encaminados a la prevención y tratamiento de la violencia intrafamiliar”, “Generar propuestas de investigación que permitan conocer la situación real de violencia intrafamiliar entre sus estudiantes. Fomentar líneas de investigación sobre el tema” y “Recopilar y centralizar la información estadística relacionada con la VIF de sus estudiantes, para conocer la magnitud del problema y lograr su visibilizarían.”

De lo anteriormente expuesto, cabe resaltar que ***la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar*** es que la violencia intrafamiliar es considerada como un problema de salud pública, lo cual, es muy alarmante. Además, de que este trabajo haya sido realizado en Colombia hace que el mismo se relacione aún más con el que se desea desarrollar, ya que, es una comparación entre ambos Países (Colombia y Venezuela) en lo referente a la

---

<sup>52</sup>*Ibidem* p. 57

<sup>53</sup>*Ibidem* p. 83

<sup>54</sup>*Ibidem* p. 117

<sup>55</sup>*Ibidem* p. 117

<sup>56</sup>*Ibidem* p. 119

violencia intrafamiliar. También, el que la tesis mencionada haga alusión al maltrato infantil abre más campos para investigar con mayor profundidad el porqué de este tipo de violencia y por tanto poder conseguirle soluciones viables a la misma.

Por último, nos encontramos con el trabajo de grado realizado por **Aliaga Orihuela Rocío Maribel (2015) *El Maltrato Infantil como Elemento de Formación Integral en los niños de las familias en el barrio de “Azana” Chupaca, Universidad Nacional del Centro de Perú. Huancayo, Perú. Tesis presentada por Aliaga Orihuela Rocío Maribel para optar al grado Académico de Magíster en Políticas Sociales Mención Promoción de la Infancia***, en el presente trabajo Aliaga<sup>57</sup> dice que “El maltrato físico y psicológico contra menores no solo se desenvuelven en el ámbito familiar, 5 de cada 10 niños son maltratados en el hogar, 2 de cada 10 niños han sufrido maltrato en la escuela.”

También Aliaga<sup>58</sup> nos define que el maltrato infantil se define como “Aquellas acciones cometidas contra el desarrollo físico, cognitivo y emocional del niño, ejecutadas por personas, instituciones o la sociedad.” Por otra parte, Patterson, Littman y Bicker citados por Aliaga<sup>59</sup> sostienen que “Si dos personas se pelean golpeándose, generalmente se forma un círculo de espectadores alrededor de ellos que los alientan y luego felicitan al ganador.” También, cabe resaltar que el Centro Regional de Recursos Niño a Niño citado por Aliaga<sup>60</sup> señala “Cuando hablamos de violencia muchas veces pensamos solamente en los golpes, el fajazo o la cachetada que recibimos. Pero en realidad, hay muchas formas de hacer

---

<sup>57</sup>ALIAGA, Orihuela R (2015). ***El Maltrato Infantil como Elemento de Formación Integral en los niños de las familias en el barrio de “Azana” Chupaca***. Universidad Nacional del Centro de Perú, Perú, p. 27 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 08 de febrero de 2020. Disponible en: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4096/Aliaga%2520Orihuela.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&usg=AFQJCNJ6UkBss0Ox4xAihB4ywxjA0WCQQ>

<sup>58</sup>*Ibidem* p. 34

<sup>59</sup>*Ibidem* p. 49

<sup>60</sup>*Ibidem* p. 53

daño a una persona”. Y a esto Aliaga<sup>61</sup> agrega que “En la mayoría de caso, el abusador es una persona conocida del entorno de la familia”.

Unido a esto, Valencia citado por Aliaga<sup>62</sup> sostiene que el maltrato infantil “es toda acción u omisión que provoca daño y pone en riesgo el desarrollo físico, social y/o emocional de un niño o adolescente”, además la UNICEF citada Aliaga<sup>63</sup> considera que hay cuatro tipos de maltrato infantil, que son, “El maltrato físico”, “El abuso sexual”, “El maltrato psicológico” y “El maltrato por omisión o descuido.” Así mismo, Aliaga<sup>64</sup> dice que la violencia intrafamiliar puede venir por motivos socio culturales como por ejemplo “El desempleo, la pobreza, o los problemas laborales, ya que producen inseguridad, temor, irritabilidad y falta de proyección de futuro” o por motivos individuales de los padres tales como “Haber sido objeto de abuso o negligencia en su infancia y carecer de modelos de crianza adecuados.”

De igual modo, Aliaga<sup>65</sup> también hace referencia a motivos familiares como por ejemplo “El estilo perceptivo de los padres con respecto al hijo está distorsionado. Tienden a percibir la conducta de sus hijos de forma negativa, como intención nada para provocarles” o “El desconocimiento acerca de las necesidades infantiles produce con frecuencia sentimientos de incapacidad en los padres y conflictos con los hijos.” Par dar un cierre a su tesis Aliaga<sup>66</sup> recomienda “desarrollar programas de sensibilización y educación para fortalecer a las familias a partir de materias centrales como el Maltrato Infantil, Autoestimas, métodos alternativos al maltrato Infantil, entre otros que permitan hacer incidencia en relación a esta problemática perpetuada como elemento base en la formación Integral en los Niños, Niñas y Adolescentes, de esta parte del país.”

Por último, en lo que respecta a la tesis mencionada y la **relación que la misma guarda con el trabajo investigativo que se desea desarrollar** se basa

---

<sup>61</sup>*Ibidem* p. 53

<sup>62</sup>*Ibidem* p. 55

<sup>63</sup>*Ibidem* p. 56

<sup>64</sup>*Ibidem* p. 167

<sup>65</sup>*Ibidem* p. 168

<sup>66</sup>*Ibidem* p. 170

principalmente en que ambas se sumergen en la problemática del maltrato infantil, y que el mismo es aceptado con normalidad por un gran porcentaje de la población lo cual no está bien, porque la violencia genera más violencia y por ende afecta el desarrollo correcto del niño, ya que, el mismo es un sujeto vulnerable, indefenso, imitador de conductas independientemente de que estas sean buenas o no. Además, el que los padres no tengan la adecuada información sobre la violencia intrafamiliar, hace que la misma se siga prolongando de generación en generación como algo normal. Por esto, el interés de llevar a cabo el desarrollo de este trabajo investigativo.

**\*Nacionales:** Respecto a este ámbito, primeramente, nos encontramos con el trabajo de grado de **La Abogada Hurtado B. Yirda, 2015, Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano Vigente, Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela. Tesis presentada por la Abogada Hurtado B. Yirda para optar al grado Académico de Magíster en Ciencias Penales y Criminológicas**, en dicho trabajo, en lo que respecta a la familia Pacheco citado por Hurtado<sup>67</sup> dice que la misma, está sumergida en “La percepción psicológica traumatizante de crisis económica, escasez, disputas, desunión, el fomento del antivalor, la violencia, marginalidad...”

De igual forma, Hurtado<sup>68</sup> hace mención a algunas leyes Venezolanas encargadas de la protección de los ciudadanos como lo son la “Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV), y el Código Penal Venezolano (CPV).” Por su parte, Valdomir citado por Hurtado<sup>69</sup> expone que cada familia “Tiene un modo de vida determinado que depende de sus condiciones económicas, religiosas, culturales, de sus actividades sociales y de

---

<sup>67</sup>HURTADO, Yirda. (2015). **Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano Vigente**. Universidad de Carabobo, Venezuela, p. 4 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 08 de febrero de 2020. Disponible en: <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/2432/1/yhurtado.pdf>

<sup>68</sup>*Ibidem* p. 7

<sup>69</sup>*Ibidem* p. 7

las relaciones sociales de sus miembros.” También Domenach citado por Hurtado<sup>70</sup> dice que la violencia es “El uso de la fuerza, abierta u oculta, con la finalidad de obtener, de un individuo o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente o por voluntad propia.”

De manera similar, Menacho citado por Hurtado<sup>71</sup> hace referencia a la violencia familiar diciendo que “Son los actos de fuerza y potencialidad generados por el o los victimarios pertenecientes a un núcleo familiar”. Sin embargo, las manifestaciones de violencia familiar se pueden dar para que la persona que la sufre haga o deje de hacer algo, esto según Hurtado<sup>72</sup> se puede dar a través del uso de “La fuerza física y la coerción entre los miembros de una familia, ya sea por parte del hombre contra la mujer o de cualquiera de los padres contra sus hijos.” También, es importante señalar la violencia desde una perspectiva jurídica, que según Hurtado<sup>73</sup> es “toda acción verbal, física o emocional u omisión en las responsabilidades vinculares de un integrante de la familia hacia otro, que produce un daño no accidental tanto en el aspecto físico, como en el psíquico, sexual o económico.”

Para dar un fin a su investigación Hurtado<sup>74</sup> indica un par de recomendaciones entre las cuales se encuentran, “Facilitar a las profesionales actividades de formación para mejorar el abordaje profesional de la violencia intrafamiliar”, también nos expone “Garantizar las condiciones estructurales y organizativas (tiempo, número de pacientes, confidencialidad) que faciliten el abordaje del problema” por dar mención a algunas.

Por tanto, ***la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar***, es que tratan sobre la problemática de la violencia intrafamiliar que es el centro de esta investigación, así mismo, hace referencia a leyes muy

---

<sup>70</sup>*Ibidem* p. 20

<sup>71</sup>*Ibidem* p. 20

<sup>72</sup>*Ibidem* p. 22

<sup>73</sup>*Ibidem* p. 22

<sup>74</sup>*Ibidem* p. 98

significativas en el Ordenamiento Jurídico Venezolano, lo cual, es muy importante señalar para que el ciudadano este claro de que leyes tipifican la violencia intrafamiliar y cuáles son las consecuencias jurídicas para quien la ejerza independientemente de que miembro de la familia se trate. Y que dejan a la vista, que, aunque existan leyes que tipifiquen la violencia intrafamiliar la misma se sigue presentando y escalando de manera alarmante, sin hacer distinción alguna entre tipo de familia, edad, sexo, raza o religión.

En un segundo lugar, nos encontramos con el trabajo investigativo de **Guerra Kislinger, Luisa Elena (mayo, 2015) *Violencia Mediática y Simbólica en el Contexto de la Violencia Contra la Mujer: Análisis de la Legislación Venezolana, Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela. Tesis presentada por Guerra Kislinger, Luisa Elena para optar al grado Académico de Magíster Scientiarum en Comunicación Social***, en un primer plano de esta investigación, nos encontramos con DeKeserdy y Schwartz, quienes citados por Guerra Kislinger, Luisa<sup>75</sup> señala que muchas mujeres debido a “Las heridas físicas sanan, mientras que el daño a su autoestima y habilidad de relacionarse con otros causado por la violencia emocional, verbal y espiritual afecta todos los aspectos de sus vidas.”

Por otra parte, Álvarez citado por Guerra Kislinger, Luisa<sup>76</sup> sostiene que en Venezuela la Violencia contra la mujer ha tenido diversas denominaciones, entre las cuales están, “mujer maltratada”, “mujer golpeada”, “malos tratos en la pareja”, “violencia contra las esposas”, “violencia doméstica”, “violencia íntima.” Así, las primeras aproximaciones según Guerra Kislinger, Luisa<sup>77</sup> eran “violencia doméstica” o “violencia intrafamiliar” (con su invisibilización de la mujer) para dar paso luego a enunciados más específicos como “violencia contra la mujer y la

---

<sup>75</sup>GUERRA, Kislinger L. (2015). ***Violencia Mediática y Simbólica en el Contexto de la Violencia Contra la Mujer: Análisis de la Legislación Venezolana***. Universidad Central de Venezuela, Venezuela, p. 31 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 11 de febrero de 2020. Disponible en: <http://hdl.handle.net/123456789/17626>

<sup>76</sup>*Ibidem* p. 32

<sup>77</sup>*Ibidem* p. 33

familia”. De igual modo, Álvarez citado por Guerra Kislinger, Luisa<sup>78</sup> dice que la violencia es “La agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer y otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, ex cónyuges, ex concubinos o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial”.

También, cabe resaltar que la APP citada por Guerra Kislinger, Luisa<sup>79</sup> expone que “Mirar violencia puede llevar a violencia en la vida real. Niños y niñas expuestos a programación violenta a temprana edad tienden a exhibir mayores conductas violentas y agresivas de adultos que aquellos que no están expuestos”. En el mismo orden de ideas, la misma Organización APP citada por Guerra Kislinger, Luisa<sup>80</sup> señala que “Niños y niñas que miran gran cantidad de violencia tienen grandes posibilidades de ver la violencia como una manera efectiva de resolver los conflictos y de asumir que los actos violentos son conductas aceptables”.

En sus conclusiones, Guerra Kislinger, Luisa<sup>81</sup> sostiene entre otras cosas que “Los medios contribuyen a reforzar nuestra manera de percibir el mundo, reproducen los patrones socio-culturales en los que nos desenvolvemos, y cultivan en nosotros opiniones sobre distintos aspectos de la vida”. De igual modo, Guerra Kislinger, Luisa<sup>82</sup> indica que “La Violencia mediática y violencia simbólica se cuelan en nuestras vidas sin tan siquiera darnos cuenta. Son parte de nuestra cotidianidad”. Guerra Kislinger, Luisa<sup>83</sup> también hace referencia a que “Nombrar la violencia mediática y la violencia simbólica como fenómenos, incluyéndolas en la ley, es un primer gran paso hacia la conquista de un nuevo espacio – el de la

---

<sup>78</sup>*Ibidem* p. 34

<sup>79</sup>*Ibidem* p. 150

<sup>80</sup>*Ibidem* p. 150

<sup>81</sup>*Ibidem* p. 264

<sup>82</sup>*Ibidem* p. 266

<sup>83</sup>*Ibidem* p. 266

comunicación-en el que se promueva y garantice el derecho a la igualdad social y jurídica de las mujeres”.

Continuando con sus conclusiones, Guerra Kislinger, Luisa<sup>84</sup> expresa que “La violencia simbólica, por su naturaleza estructural, antecede a la violencia mediática, y, desde luego, va mucho más allá del ámbito puramente comunicacional o del sistema patriarcal solamente”. Cabe resaltar también, que Guerra Kislinger, Luisa<sup>85</sup> a la vez nos indica que “La tipificación de la violencia mediática y la violencia simbólica contra la mujer inaugura, sin embargo, una nueva etapa, al proporcionar un marco referencial dentro del cual esperamos se produzcan investigaciones, intervenciones y propuestas para la incidencia en políticas públicas”.

Por tanto, ***la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar***, es que ambos se basan en la violencia, aunque desde distintos sujetos, es decir, mujeres y niños, pero, la relación entre ambos se encuentra en que los medios de comunicación también pueden ser parte de la violencia intrafamiliar sin que nos demos cuenta, ya sea a través de programas violentos, mensajes discriminatorios, o alguna otra acción que genere violencia. Entonces, los niños al ver todo este tipo de programaciones en las cuales la violencia se muestra como algo típico, ellos también pueden pensar que la violencia, y, sufrir de la misma es algo normal que no tiene mayor importancia, por ende, crecen con ella y en el futuro es donde se evidenciaran las secuelas de esta, que por lo general son negativas en el desarrollo individual del niño como ciudadano.

En otro orden de ideas, en lo que respecta a otro trabajo investigativo nos encontramos con el realizado por ***Hernández Mendoza, Grecia Graciela (enero, 2016) Educación para la Paz como Herramienta de Lucha Contra la Violencia Escolar, Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela. Tesis presentada por Hernández Mendoza, Grecia Graciela para optar al grado***

---

<sup>84</sup>*Ibidem* p. 267

<sup>85</sup>*Ibidem* p. 270

**Académico de Especialista en Derechos Humanos.** Primeramente, Hernández Mendoza, Grecia<sup>86</sup> nos señala que en Venezuela, “En ciudades como Caracas, Valencia, Maracaibo y Bolívar se presentan actos de violencia, donde los estudiantes agreden a sus compañeros y profesores sin que se hayan aplicado correctivos al respecto”.

De igual modo, Hernández Mendoza, Grecia<sup>87</sup> indica que “La ONU, UNESCO, UNICEF y otros organismos, en este caso nacionales como CECODAD, Fe y Alegría, entre otras, tienen como principio, fomentar una convivencia pacífica entre pueblos y grupos sociales, a través de campañas y también de la educación.” Así mismo, la Organización Mundial de la Salud citada por Hernández Mendoza, Grecia<sup>88</sup> “Declara que la violencia es un problema de salud”, es decir, que es un problema a nivel mundial, y Venezuela, para el año en que realizado este trabajo representaba el tercer lugar en relación a los niveles de violencia en Latinoamérica. En otro orden de ideas, Branden citado por Hernández Mendoza, Grecia<sup>89</sup> indica que “La autoestima es una necesidad básica que hace una aportación esencial al proceso de la vida; es indispensable para un desarrollo normal y saludable”.

Hernández Mendoza, Grecia<sup>90</sup> hace referencia a que “En el mundo son muchas las propuestas de negociación a los conflictos armados pero no se ha insertado aún una propuesta definitiva en el caso de los niños, niñas y adolescentes”. Por ende, Hernández Mendoza, Grecia<sup>91</sup> sostiene que “En muchos países de Centro América, como el Salvador, Perú entre otros se ha hecho caso omiso a medidas particulares para por ejemplo procesos de entrega a niños víctima de reclutamientos así como medidas de reparación integral para niños,

---

<sup>86</sup>HERNANDEZ, Mendoza G. (2016). *Educación para la Paz como Herramienta de Lucha Contra la Violencia Escolar*. Universidad Central de Venezuela, Venezuela, p. 5 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 11 de febrero de 2020. Disponible en: <http://hdl.handle.net/123456789/141912>

<sup>87</sup>*Ibidem* p. 15

<sup>88</sup>*Ibidem* p. 19

<sup>89</sup>*Ibidem* p. 23

<sup>90</sup>*Ibidem* p. 26

<sup>91</sup>*Ibidem* p. 26

niñas y adolescentes.” En el mismo orden de ideas, Huizinga citado por Hernández Mendoza, Grecia<sup>92</sup> hace énfasis en el rol que tiene el juego en la vida de un niño el cual va “Acompañado de una sensación de tensión y de júbilo y de la conciencia de ser de otro modo que en la vida real.”

En lo que respecta a las conclusiones de Hernández Mendoza, Grecia<sup>93</sup> ella nos hace referencia a lo siguiente, “La violencia escolar se anida en lo que parecen burlas inocentes donde germinan agresiones físicas que pueden marcar una vida en proceso de crecimiento.” También, Hernández Mendoza, Grecia<sup>94</sup> hace hincapié en “la educación para la paz es uno de los tantos caminos que deben recorrer muchas naciones entre las que destaca Venezuela y Colombia para cimentar a verdadera cultura de la paz, ya que con ella se aspira a construir valores de paz, para que en el futuro se conviertan en una norma que guíe la conducta humana.”

Por otra parte, Hernández Mendoza, Grecia<sup>95</sup> señala en sus recomendaciones, que “Las instituciones educativas tienen un gran compromiso en la preparación de los nuevos ciudadanos que serán los protagonistas de alguna forma de una nueva cultura democrática y participativa.” Así mismo, Freire citado por Hernández Mendoza, Grecia<sup>96</sup> quien dice que “Un cambio en la dinámica escolar donde se elimine la memorización y el proceso de llenar de palabras sin significado a los educandos para pasar a una educación cognoscente, reflexiva y de conocimiento.” De manera similar, Rosean citado por Hernández Mendoza, Grecia<sup>97</sup> dice que “Las escuelas son un espejo de la sociedad, pero la sociedad del mañana será un espejo de nuestras escuelas de hoy.”

Por lo anteriormente expuesto, ***la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar***, se basa en que la violencia intrafamiliar puede llegar a

---

<sup>92</sup>*Ibidem* p. 28

<sup>93</sup>*Ibidem* p. 51

<sup>94</sup>*Ibidem* p. 51

<sup>95</sup>*Ibidem* p. 53

<sup>96</sup>*Ibidem* p. 53

<sup>97</sup>*Ibidem* p. 53

tal grado que los niños sean víctimas de violencia escolar, o, que por el contrario la generen, ya que, estos niños al crecer en un ambiente lleno de violencia y malos tratos se acostumbran a esta y a que vivir así es normal y no tiene nada fuera de lo cotidiano en sus vidas. Lo cual, hace que drenen esa rabia o miedo que tienen acumulado de la manera incorrecta, o que al ser víctimas de violencia escolar no digan nada por temor a ser reprendidos en sus casas, por considerar, que sus padres pueden verlo débil y vulnerable al no responder a las agresiones y lo tilden de ser un “Cobarde” recibiendo de esta manera más violencia, maltratos y gritos por parte de sus familiares independientemente de cual sea este.

Por último, se encuentra el trabajo realizado por **Gonzales Yolacsis (mayo, 2016) *Rehabilitación Social del Victimario por Violencia Doméstica (caso en estudio: en los altos mirandinos), Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela. Tesis presentada por Gonzales Yolacsis para optar al grado Académico de Especialista en Derecho de la Niñez y la Adolescencia.*** En principio, Genovés citado por Gonzales<sup>98</sup> indica que la violencia está compuesta por cinco principios fundamentales, “la violencia no tiene un origen genético”, “no es un aspecto instintivo”, “no hay una selección natural o proceso evolutivo que favorezca los comportamientos violentos”, “no es una respuesta mental” y “no es hereditaria.” También, Gonzales<sup>99</sup> dice que “la violencia intrafamiliar, no conlleva únicamente el ataque físico, es aún más terrible, porque se producen otras agresiones como las psicológicas y la sexual, que causan traumas imborrables en las víctimas.”

Por consiguiente, Gonzales<sup>100</sup> expone que “Se ha evidenciado, que los grupos sociales que corren mayor riesgo de ser víctimas son: los niños, los ancianos, las mujeres y las personas con discapacidad, debilidad física y mental.”

---

<sup>98</sup>GONZALES, Y. (2016). ***Rehabilitación Social del Victimario por Violencia Doméstica (caso en estudio: en los altos mirandinos)***. Universidad Central de Venezuela, Venezuela. P. 1 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 11 de febrero de 2020. Disponible en: <http://hdl.handle.net/123456789/14906>

<sup>99</sup>*Ibidem* p. 2

<sup>100</sup>*Ibidem* p. 2

Así mismo, Domenach citado por Gonzales<sup>101</sup> señala que “La violencia se puede definir como el uso de una fuerza abierta u oculta con el fin de obtener de un individuo o grupo lo que no quieren libremente.” De igual modo, es importante mencionar que Herrera citado por Gonzales<sup>102</sup> indica que “El primer acto de violencia física intrafamiliar, la ejerció, Caín en contra de su hermano Abel, al ocasionarle la muerte.” Gonzales<sup>103</sup> dice que el “Estado Venezolano se ha caracterizado por garantizar los Derechos Humanos inherentes a las personas, por estas razones en el sistema jurídico venezolano se han implementado y reformulado normativas, destinadas a proteger y hacer cumplir esos derechos de los cuales el único titular es la persona misma.”

Además, Gonzales<sup>104</sup> expone que entre los tipos de violencia familiar se encuentran los siguientes, “Violencia Física”, “Violencia Psicológica”, “Violencia Sexual” y “Violencia Patrimonial o Económica.” Así mismo, la Organización Mundial de la Salud citada por Gonzales<sup>105</sup> menciona las consecuencias que puede sufrir una persona víctima de violencia, en lo referente a su “Salud Física y Mental.” Por ende Corsi citado por Gonzales<sup>106</sup> resalta las características generales del victimario que incurre en violencia intrafamiliar al decir, que “Estos se muestran excesivamente dependientes en sus relaciones privadas, este aspecto es con relación a la pareja, son extremadamente sensibles ante la posibilidad de pérdida o separación de su cónyuge.”

Por su parte, Leonore Walker citada por Gonzales<sup>107</sup> describe que la violencia en una pareja pasa por tres fases, que son, “Fase 1. Acumulación de tensión”, “Fase 2. Episodio agudo de violencia” y “Fase 3. Etapa de calma,

---

<sup>101</sup>*Ibidem* p. 12

<sup>102</sup>*Ibidem* p. 17

<sup>103</sup>*Ibidem* p. 21

<sup>104</sup>*Ibidem* p. 24

<sup>105</sup>*Ibidem* p. 27

<sup>106</sup>*Ibidem* p. 29

<sup>107</sup>*Ibidem* p. 31

arrepentimiento o luna de miel.” Además agrega Gonzales<sup>108</sup> que “El hombre agresor no se cura por sí solo, debe tener un tratamiento. Si la esposa permanece junto a él, el ciclo va a comenzar una y otra vez, cada vez con más violencia.” Por su parte la Organización Mundial de la Salud citada por Gonzales<sup>109</sup> hace referencia a tres tipos de rehabilitaciones, “Rehabilitación médica”, “Rehabilitación social” y “Rehabilitación vocacional.”

En lo referente a las conclusiones Gonzales<sup>110</sup> se refiere a la Legislación Venezolana de la siguiente manera “está enriquecida con diversos instrumentos jurídicos que regulan la violencia familiar, desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pasando por la Ley Para La Protección de Las Familias, La Maternidad y La Paternidad, hasta la Ley Orgánica Sobre el Derecho de la Mujer a una Vida Libre de Violencia.” Así mismo, Gonzales<sup>111</sup> concluye diciendo que “En los Altos Mirandinos hay muy pocos Organismos que atiendan la rehabilitación del victimario de violencia intrafamiliar.”

También, Gonzales<sup>112</sup> en una de sus recomendaciones nos señala “Crear mayor número de Programas, que atiendan a los victimarios, con el propósito de brindarles la ayuda necesaria”, “Establecer espacios familiares, donde cada integrante de ella pueda compartir sus ideas, emociones, tristezas, felicidades y resolver sus conflictos de manera asertiva” y “Que los Programas creados sean orientados a las familias, en cuanto apliquen reglas, basadas en principios y valores de igualdad y respeto entre hombres y mujeres, así como tratamientos psicológicos a sus miembros.”

Así, de lo anteriormente señalado, ***la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar***, es que la violencia intrafamiliar no solo afecta a quien sufre de esta, sino también, a quien la ejerce, porque es una persona que no

---

<sup>108</sup>*Ibidem* p. 32

<sup>109</sup>*Ibidem* p. 33

<sup>110</sup>*Ibidem* p. 52

<sup>111</sup>*Ibidem* p. 53

<sup>112</sup>*Ibidem* p. 54

está bien psicológicamente, ya sea por problemas con el alcohol, drogas, o inclusive porque ellos en el pasado fueron víctimas de violencia intrafamiliar y como fueron ignorados crecieron con la imagen de que impartir violencia es lo correcto cuando no es así. Además, el que no haya Organismos que se avoquen a la rehabilitación de estos sujetos incrementa la posibilidad de que vuelvan a cometer actos de violencia intrafamiliar.

**\*Locales:** En lo que respecta a este ámbito, nos encontramos con el trabajo realizado por **Sierra, Ana Lola (2012) Estrategias Jurídicas de Sensibilización para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Universidad Católica del Táchira. San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela. Tesis presentada por Sierra, Ana Lola para optar al grado Académico de Especialista en Prevención de Violencia Familiar.** Primeramente, Sierra<sup>113</sup> nos hace referencia a que el propósito de su investigación es “Proponer estrategias jurídicas de sensibilización para la atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar que se encuentran inscritos en el Centro Educativo para Niños con Dificultad de Aprendizaje (CENDA) ubicado en el municipio San Cristóbal del estado Táchira.”

Así mismo, la violencia intrafamiliar no ha sido considerada a lo largo de la historia, por tanto, Baiz Villafranca citado por Sierra<sup>114</sup> sostiene que en “Los Estados Unidos de Norteamérica, abusar físicamente de las esposas constituía un patrón social conectado con la supremacía masculina.” Pero, cabe resaltar que Baiz Villafranca citado por Sierra<sup>115</sup> creo en el año 1984 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la “Ley de Prevención y Servicio de Violencia Familiar”. Así mismo, en Colombia Caicedo citado por Sierra<sup>116</sup> indica que la violencia intrafamiliar ha sido considerada “como un problema de salud pública.” A su vez,

---

<sup>113</sup>SIERRA, A. L. (2012). *Estrategias Jurídicas de Sensibilización para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Intrafamiliar*. Venezuela. Universidad Católica del Táchira, p. 1.

<sup>114</sup>*Ibidem* p. 5

<sup>115</sup>*Ibidem* p. 5

<sup>116</sup>*Ibidem* p. 6

Sierra<sup>117</sup> señala que “En Venezuela la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes se ha convertido en un problema social, siendo preocupante para todos.”

También, Sierra<sup>118</sup> dice que “La violencia no excluye ninguna clase social, la misma puede provenir del seno del hogar donde se encuentran las figuras parentales o responsables del cuidado de los niños, niñas y adolescentes.” Es por ello que Sierra<sup>119</sup> indica que “Se debe tener en cuenta que son innumerables las formas de violencia familiar, la cual puede ocurrir entre adultos, entre cónyuges, hasta llegar a los niños, niñas y adolescentes.” Además, Sierra<sup>120</sup> hace referencia a que “La violencia intrafamiliar se presenta en el seno de la sociedad con suma discreción.” Así mismo, Perreti de Parada citado por Sierra<sup>121</sup> establece que la violencia doméstica se manifiesta en tres etapas, a saber “Fase de Tensión”, “Fase de Explosión de la Agresión” y “Fase de Reconciliación, arrepentimiento o luna de miel.”

Por su parte Baiz Villafranca citado por Sierra<sup>122</sup> indica cuales son las características de la violencia intrafamiliar, entre las cuales se encuentran “Duración, inicio, evolución, pronóstico y que no es exclusiva de un sector determinado de la población.” Así mismo, Perreti de Parada citado por Sierra<sup>123</sup> expone que en “Latinoamérica la violencia es uno de los problemas que debe afrontar la población más vulnerable como son los niños, niñas, adolescentes y las mujeres.” Para dar cierre a su trabajo investigativo, Sierra<sup>124</sup> concluye diciendo que la violencia intrafamiliar es “Una constante en el devenir diario de los hogares de los infantes que se encuentran inscritos en la Institución, donde se pudo

---

<sup>117</sup>*Ibidem* p. 6

<sup>118</sup>*Ibidem* p. 8

<sup>119</sup>*Ibidem* p. 8

<sup>120</sup>*Ibidem* p. 11

<sup>121</sup>*Ibidem* p. 17

<sup>122</sup>*Ibidem* p. 20

<sup>123</sup>*Ibidem* p. 28

<sup>124</sup>*Ibidem* p. 80

apreciar que las familias de los niños, niñas y adolescentes viven bajo la modalidad de uniones estables, de hecho o concubinato.”

También, Sierra<sup>125</sup> añade que la violencia “Se presenta de manera constante, con malas palabras que utilizan los progenitores frente a sus hijos, con conductas agresivas en la casa, generando con este comportamiento problemas de aprendizaje.” Además, Sierra<sup>126</sup> recomienda “Hacer del conocimiento de las autoridades del Centro Educativo para Niños con Dificultad de Aprendizaje (CENDA), ubicado en el municipio San Cristóbal, estado Táchira, los resultados obtenidos con el objeto de motivarlos por la problemática planteada para que así asuman conciencia con respecto a ello y se generen alternativas que permitan erradicar la violencia en cada uno de los hogares de estos niños, niñas y adolescentes.”

Por ende, de lo anteriormente expuesto, ***la relación que tiene este trabajo con el que se desea desarrollar***, es que ambos trabajos investigativos están inclinados hacia la violencia intrafamiliar, y el hecho de que se haya realizado en la ciudad de San Cristóbal el trabajo antes descrito es un indicativo de que la violencia intrafamiliar está presente, y que, desarrollar el tema es de suma importancia para la sociedad en general, motivo por el cual fortalece más el trabajo investigativo que se desea desarrollar. Cabe resaltar, que en el trabajo de grado de la Abogada Ana Lola Sierra también se puede apreciar como ella hace referencia a que la violencia no excluye tipos de familia ni condición social, lo cual aumenta la preocupación en que la misma se siga presentando y cada vez con mayor intensidad. Además, que se tome en cuenta al niño como sujeto vulnerable ante la violencia es de suma importancia para esta investigación.

### **Bases Teóricas**

---

<sup>125</sup>*Ibidem* p. 80

<sup>126</sup>*Ibidem* p. 82

Para dar inicio, es importante indicar que las bases teóricas según Fideas Arias<sup>127</sup> “Implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado.” Así mismo, Fideas Arias<sup>128</sup> sugiere tener en consideración los siguientes aspectos para realizar las bases teóricas, como lo son “Ubicación del problema en un enfoque teórico determinado, relación entre la teoría y el objeto de estudio, posición de distintos autores sobre el tema o problema de investigación, adopción de una postura teórica, la cual debe ser justificada, es muy importante que se realice un análisis o comentario explicativo después de citar textualmente a un autor.” Así, la presente investigación se sustenta en base **al primer objetivo específico**, el cual es:

### **Analizar el impacto de la violencia intrafamiliar en la infancia**

#### **Origen de la Violencia**

Se podría decir que la violencia tiene su origen según Pizaña<sup>129</sup> “Una vez que Dios creó el matrimonio y forma la invisibilidad del matrimonio cuando de forma imperativa refirió en su palabra a Adam: esto es hueso de mis huesos y carne de mi carne: llamarse pues hembra, pues del hombre ha sido sacada "varona" pues fue sacada del varón. Por cuya causa dejará el hombre a su padre y a su madre y estará unido a su mujer. En ese tiempo Adam y su esposa eran dos ángeles revestidos de cuerpo, su carne y espíritu se sujetaban sin la menor repugnancia. Y fue después de que Adam pecó cuando vino el admirable candor de Adam y Eva en el estado de la inocencia.”

Pizaña<sup>130</sup> continua diciendo, que “Apareció el pecado en forma de serpiente y se presentó ante Eva, pues ella representa la parte más flaca o débil; la serpiente hallándola apartada de Adam le sugirió dudas sobre el precepto de Dios

---

<sup>127</sup>FIDIAS, G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica*. Sexta Edición. Caracas. Editorial Episteme, p. 107

<sup>128</sup> *Ibidem* p. 107

<sup>129</sup>PIZAÑA, A. (2003). *La Violencia Familiar*. México. Universidad Autónoma de Nuevo León, p 32.

<sup>130</sup>*Ibidem* p. 32

o al menos sobre su inteligencia y como la mujer acababa de salir de las manos de Dios, entró en duda que si había un animal más perfecto que los otros que pudiese hablar; entonces la serpiente sedujo a Eva y por primera vez nuestros primeros padres pecan, y se acarrearón sobre *sí y su descendencia* la maldición divina.”

Lo anterior, dice Pizaña<sup>131</sup> “aconteció cuando la serpiente le dice a Eva, que Dios sabe que si come del fruto prohibido no morirá, empero sí se abrirán sus ojos y serían como dioses concedores de todo bien y todo mal; y Eva vio que el fruto de aquel árbol era bueno para comer y bello a los ojos y tenía aspecto deleitable, y cogió del fruto y comió y le dio de él a su marido, el cual comió. Entonces se les abrieron sus ojos y se dieron cuenta de su desnudez apareciendo en ellos el pudor y se hicieron con hojas de higuera, delantales y ceñidores.” Después, indica Pizaña<sup>132</sup> “al oír la palabra del señor Dios, Adam y Eva se esconden de él en medio de los árboles del paraíso, y Dios le habla a Adam diciéndole ¿dónde estás? Y Adam contesta, he oído tu voz y he temido y me he llenado de vergüenza porque estoy desnudo y me he escondido.”

Posteriormente, Pizaña<sup>133</sup> hace referencia a que “Dios pregunta que quién le había advertido sus desnudez, sino sólo causa de su desobediencia, y Adam le dice que la mujer que le había dado por compañera le había hecho desobedecer y Dios se dirige a Eva, preguntándole porqué había hecho eso y ella dijo: la serpiente me engañó. Es aquí donde encontramos por primera vez la figura del Estupro, que a través de la seducción y del engaño, la mujer hace tal o cual cosa. Ahora bien de lo expuesto Pizaña<sup>134</sup> señala que el efecto que causó el actuar de Eva y Adam conllevó a que nuestro Juez Supremo considerara la conducta del hombre y mujer creados y resuelve maldiciendo a la serpiente dictando una sentencia donde condena a la serpiente diciendo:

---

<sup>131</sup>*Ibidem* p. 33

<sup>132</sup>*Ibidem* p. 33

<sup>133</sup>*Ibidem* p. 33

<sup>134</sup>*Ibidem* p. 33

"Entre todos los animales y bestias de la tierra andarás arrastrando sobre tu pecho, y comerás tierra todos los días de tu vida; y dijo, pondré enemistad en ti y la mujer, entre tu raza y la descendencia de ella, ella quebrantará tu cabeza y andarás acechando a su calcañar." Por esto, Pizaña<sup>135</sup> expresa que la sentencia para Eva de parte de Dios fue diciéndole "multiplicaré tus trabajos y miserias en tus preñeces. Con dolor parirás los hijos y estarás bajo la potestad y mando de tu marido, él te dominará, y la de Adán fue maldita sea la tierra por tu causa por cuanto has escuchado la voz de tu mujer y comida del árbol que te mandé no comieses, ahora con grandes fatigas sacarás de ella el alimento en todo el discurso de tu vida."

De lo anteriormente relatado, Pizaña<sup>136</sup> advierte que por primera vez "La violencia existente en el matrimonio de Adam y Eva, pues ésta fue infiel a su marido y hace caso a la seducción y engaño de la serpiente aun cuando Adam le había referido que no debían comer del fruto prohibido pues su creador así le había dicho." Por otra parte, Pizaña<sup>137</sup> dice que "Espiritualmente hablando otro momento de donde se advierte la presencia de la violencia en la familia y acontece ello entre dos hermanos llamados Caín y Abel, ésta referencia se advierte en el Génesis, Capítulo cuatro, y aconteció de la siguiente manera; citándose en lo conducente y solamente a la violencia referida." Es decir, que la violencia ha estado presente desde hace mucho tiempo, se podría decir que, desde el tiempo divino, antes de la creación de más seres humanos y que se conformase una sociedad como tal.

Es preocupante que el origen de la violencia sea tan antiguo y que no sea tratada de la manera adecuada, el que la misma exista desde prácticamente la creación de los seres humanos nos deja ver como la misma ha ido avanzando a través del tiempo, de cultura en cultura, sin distinción alguna, al contrario aumenta día con día al parecer sin encontrar freno alguna, ni por Leyes ni por Organismos,

---

<sup>135</sup>*Ibidem* p. 33

<sup>136</sup>*Ibidem* p. 34

<sup>137</sup>*Ibidem* p. 34

inclusive ni por las mismas familias, ya que, algunas ven la violencia como algo normal en su entorno familiar, lo cual perjudica notablemente el desarrollo del niño, ya sea física, emocional, económica, moral o psicológicamente.

### **Definiciones de Violencia**

Pizaña<sup>138</sup> dice que la violencia puede darse por “acción u omisión tanto física como moral pero deviene desde el inicio de la creación del mundo y se refleja espiritualmente como el pecado que apareció cuando el ángel malo transformado como serpiente provocó a la primera mujer a desobedecer la palabra de su creador conllevando a agredir el mandamiento de nuestro señor despertando su ira y como consecuencia devino la maldición para ellos.” Aquí, dicha autora nos resalta que la violencia esta desde los inicios del mundo, por tanto, no es algo nuevo o que deba sorprender, al contrario, debe preocupar que la misma exista desde hace tanto y no haya podido ser controlada o disminuida.

Por otro lado, Kaplan citado por García Acosta y Castillo<sup>139</sup> dice que Violencia proviene del latín *violentus*, que significa el ser fuera de su modo, estado o situación natural; de forma breve y sencilla se la define como: “el intento de controlar o dominar a otra persona.” Este autor, nos indica como la persona que genera la violencia se transforma en alguien que no es su verdadero yo, sino que se deja llevar por su propia ira que arremete con todo lo que tenga a su alrededor sin importarle nada, ni siquiera las consecuencias que deriven de su agresión. También, Corsi citado por García Acosta y Castillo<sup>140</sup> dice que la violencia se entiende como “Un acto de poder, que se ejerce contra el otro u otros individuos y se puede manifestar mediante agresiones físicas, verbales, psicológicas, económicas y sexuales.”

---

<sup>138</sup>*Ibidem* p. 6

<sup>139</sup>GARCIA V.J., ACOSTA A.R. y CASTILLO V.J. (2012). ***Violencia: Análisis de su Conceptualización en Jóvenes Estudiantes de Bachillerato***. Editorial Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE, Colombia, p. 499

<sup>140</sup>*Ibidem* p. 499

En lo expuesto por Corsi, se aprecia que las manifestaciones de violencia se pueden dar desde diversas perspectivas, lo cual amplía más las oportunidades para que se genere violencia. Aunado a esto, Carbajal, Copto, López y Reyes<sup>141</sup> sostienen que la violencia es un “Fenómeno universal, aun cuando existen diferencias socioculturales para percibir este problema pues en algunas culturas se acepta y se actúa con la convicción de que la violencia es un mecanismo válido para solucionar los problemas de la pareja.” Carbajal, nos deja claro en su definición sobre la violencia que la misma no conoce de distinción alguna, que se puede dar tanto en la riqueza como en la pobreza extrema, en cualquier lugar y sociedad del mundo.

Por otra parte, Chávez citado por Alamada Corral y Navarrete<sup>142</sup> dice que “La violencia se da cuando se emplea fuerza física o amenaza (moral), que importen el peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes.” En dicha definición, se refleja como la violencia puede poner en peligro no solo la vida de la persona que sufre de ella sino cualquier cosa que tenga un vínculo con esta. A su vez, Carbonell citado por Alamada Corral y Navarrete<sup>143</sup> indica que la violencia es “Toda acción u omisión de uno o varios miembros de la familia que dé lugar a tensiones, vejaciones u otras situaciones similares en los diferentes miembros de la misma.” En lo referente a esta definición, se puede apreciar como la violencia puede provenir desde cualquier miembro de la familia ya sea (padres, abuelos, hermanos, tíos, primos, sobrinos).

En otro orden de ideas, Torres citado García Acosta y Castillo<sup>144</sup> señala que la violencia tiene diversas fases “**Violencia leve**, Actos agrupados que suelen tardar en sanar entre 15 y 60 días, y no ponen en peligro la vida del individuo,

---

<sup>141</sup>CARBAJAL R.L., COPTO G.A., LOPEZ G.H. y REYNEZ J.M. (2006). *Violencia Intrafamiliar. Un Punto de vista*. Centro de Información y Documentación, México, p. 51

<sup>142</sup>ALAMADA V.A., CORRAL H.C. y NAVARRETE R.P. (2016). *La Violencia Económica como una Forma de Violencia Intrafamiliar en el Estado de Sonora*. Universidad de Sonora, México, p. 3

<sup>143</sup>*Ibidem* p. 6

<sup>144</sup>GARCIA V.J., ACOSTA A.R. y CASTILLO V.J. (2012). *Violencia: Análisis de su Conceptualización en Jóvenes Estudiantes de Bachillerato*. Editorial Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE, Colombia, p. 500

**Violencia moderada**, Heridas que tardan más de 60 días en sanar, ubicándose en un rango no mayor de 6 meses, dejando cicatrices permanentes en el cuerpo como fracturas y lesiones con objetos punzocortantes, **Violencia grave**, Mutilaciones y lesiones definitivas, como la pérdida de alguna capacidad o la atrofia de algún órgano interno, **Violencia extrema**, Último momento de la violencia, llegando al homicidio.” Este autor, va un poco más allá, y dice que la violencia puede ir aumentado hasta causar la muerte, lo cual sino se detiene a tiempo no se tendrán víctimas de violencia, sino por el contrario víctimas de Homicidio.

Ahora bien, a su vez, la legislación venezolana a través de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>145</sup> en su artículo 14 expone la siguiente definición:

**Artículo 14.-** La violencia contra las mujeres a que se refiere la presente Ley, comprende todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.

En la definición dada por esta Ley, se demuestra como este País deja en claro lo que para el Estado se le podría considerar violencia, esto es muy importante, ya que, así, la ciudadanía tendrá presente un camino claro para poder identificar que es la violencia, y sobre todo si es víctima de esta. Pero, cabe destacar que no solo es plasmarlo en una Ley y ya, es dar charlas, aportar ideas y brindar apoyo a quienes sean víctimas de violencia, de esta manera, se podría observar de una mejor manera la implementación de la Ley.

### **Definiciones de Familia**

Sujeto a esto, tenemos a la familia, la cual según Valdivia<sup>146</sup> tiene su origen “Fundada en lo biológico para arropar a la madre e hijo. Surge en todas las

---

<sup>145</sup> **LEY ORGANICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.** (2007). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 38.668.

culturas de una pareja heterosexual de adultos y con fines de procreación. La supervivencia de la especie ha requerido primero la protección de la maternidad y después la paternidad, lo que llevo a la convivencia de la pareja. Este modelo, desde sus perspectiva más nuclear y extendida alrededor de dicho núcleo, es el que se mantiene en la práctica, en todos los países.” Es decir, que el fin de una familia como lo expone este autor es procrear, tener hijos, lo cual puede ser considerado cierto, pero la verdad es que hay parejas que se casan, pero nunca tienen hijos, igualmente siguen siendo considerados como una familia.

Así mismo, la Real Academia Española citada por Valdivia<sup>147</sup> expresa que la familia es el “Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas” o el “Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines a un linaje.” Aquí, también se indica que la familia, es considerada como un grupo, pero, lo interesante de dicha definición es que no expresa que la misma tenga que estar constituida por hijos, sino que, simplemente hace referencia a que la familia este conformada por varias personas que formen un grupo así sean simplemente parejas. Además, Valdivia<sup>148</sup> agrega que demográficamente la familia es una “Unidad estadística compleja de naturaleza económico-social, constituida por el conjunto de individuos que comparten habitualmente una vivienda y efectúan sus comidas en común.”

La definición anteriormente expuesta, resulta interesante ya que, indica que la familia debe compartir un espacio en común la cual puede estar conformada por un grupo de amigos, y aun así ser considerada como una familia, anqué en ellos no haya ningún tipo de lazo consanguíneo que los una. Seguidamente, Alberdi citado por Valdivia<sup>149</sup> dice que “La familia está formada por dos o más personas unidas por el afecto, el matrimonio o la afiliación, que viven juntas, ponen sus recursos económicos en común y consumen una serie de bienes en su vida

---

<sup>146</sup>VALDIVIA, S.C. (2008). *La Familia: Conceptos, Cambios y Nuevos Modelos*. Editorial Avda Universidades s/n, España, p. 15

<sup>147</sup>*Ibidem* p. 16

<sup>148</sup>*Ibidem* p. 16

<sup>149</sup>*Ibidem* p. 16

cotidiana.” Aquí, también se deja abierta la posibilidad de conformar una familia independientemente de que los unan lazos de sangre o no.

También, la ONU citada por Valdivia<sup>150</sup> indica que la familia “Comprende las personas que forman un hogar privado tales como los esposos o un padre o madre con un hijo no casado o en adopción. Puede estar formada por una pareja casada con uno o más hijos no casados o también está formada por uno de los padres con un hijo no casado.” En lo que respecta a esta definición, en mi parecer es restrictiva al momento de referirse a la familia, ya que poner a hijos no casados para que la misma se considere como familia es una limitante, debido a que en la actualidad hay muchos hijos casados que aún viven con sus padres e igualmente son considerados como una familia.

A todo esto, Machuca Boada citado por Escobar<sup>151</sup> agrega que la familia es “Una institución dinámica, mutable, sensible a las transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales. Indagar por ella supone comprender un conjunto de variables internas y externas que, de alguna manera, explican los diversos intercambios de los miembros que la componen y su relación con las demás instituciones sociales.” En que esta definición se mencione que la familia puede ser cambiante es muy interesante, ya que, en la actualidad hay muchas familias conformadas por parejas homosexuales, transexuales, bisexuales, conformando así una nueva manera de constituir una familia.

De manera similar, pero desde una perspectiva psicológica Arriagada citado por Escobar<sup>152</sup> dice que la familia puede ser asumida como “Una institución propicia para la instauración y la enseñabilidad de los valores, donde estos generan la configuración y estructuración de la cultura en miras de consolidar y transmitir de generación en generación las condiciones favorables

---

<sup>150</sup>*Ibidem* p. 16

<sup>151</sup>ESCOBAR, Ricardo A. (2018). *La Familia como una Nueva Realidad Plural, Multiétnica y Multicultural en la Sociedad y en el Ordenamiento Jurídico Venezolano*. Revista Prolegómenos, Colombia, p. 199 [Revista en Línea], fecha de consulta: 16 de febrero de 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.18359/prole.3366>

<sup>152</sup>*Ibidem* p. 199

para la vida humana.” Cabe resaltar, que en la presente definición se toca un punto muy importante que las anteriores no se había mencionado, como lo son los valores, y lo importante que son los mismos en el desarrollo de un niño, ya que, si el mismo crece con unos valores fuertes, podrá comprender que la violencia independientemente de cual sea y de donde provenga no es correcta para poder llevar una buena vida en sociedad.

Por su parte Páez citado por Escobar<sup>153</sup> define a la familia como “Un grupo de personas entrelazadas en un sistema social, cuyos vínculos se basan en relaciones de parentesco fundados en lazos biológicos y sociales con funciones específicas para cada uno de sus miembros y con una función más o menos determinada en un sistema social.” Es decir, que cada miembro perteneciente a una familia debe desempeñar un rol para que la misma avance y se fortalezca en el tiempo. Que sus tareas como un conjunto sean más llevaderas y por ende realizadas de la mejor manera posible.

### **Modelos de Familia**

Para dar inicio, tenemos a las familias tradicionales que son la familia troncal y la familia extendida, las cuales según Valdivia<sup>154</sup> en lo que se refiere a la familia troncal “Este modelo predominante hasta principios del siglo XX, en la cual vivían tres generaciones y la cual ha servido como referencia casi no se da a excepciones de algunos casos rurales.” Por otro lado en lo que respecta a la familia extendida Valdivia<sup>155</sup> está conformada por “Padre, madre e hijos, incluidos los subsistemas conyugal, parental, fraternal y filial.” La misma según este autor tuvo su auge hasta el año 1980. Actualmente existen más modelos entre los

---

<sup>153</sup>*Ibidem* p. 199

<sup>154</sup>VALDIVIA, S.C. (2008). *La Familia: Conceptos, Cambios y Nuevos Modelos*. Editorial Avda Universidades s/n, España, p. 18

<sup>155</sup>*Ibidem* p. 18

cuales según Valdivia<sup>156</sup> pueden haber ventajas y desventajas por su conformación dependiendo de lo siguiente:

**-De su estructura**, ya que la familia actual basa su conformación sobre modelos, que conllevan la modificación o eliminación de los modelos tradicionales como lo son conyugal, filial, parental y fraternal.

**-De su funcionamiento**, por la reconstrucción que hay del papel de la mujer y el hombre en el hogar y de la relación entre subsistemas y personas.

**-De la educación**, esto en base a los valores que se transmiten, así como los modelos educativos que guardan relación con el tipo de familia.

Así, tenemos a la familia **nuclear reducida**, la cual según Valdivia<sup>157</sup> “Está conformada con una medida de 3,3 miembros y 1,7 de hijos aproximadamente.” De igual modo, nos encontramos con la familia **monoparental** la misma según Valdivia<sup>158</sup> está conformada por “Uno solo de los padres, ya sea la madre o el padre.” Pero, cabe resaltar, que este modelo de familia actualmente posee diversos tipos que son según Valdivia<sup>159</sup>

**\*Según quien la encabeza**, es decir, la mujer o el hombre.

**\*Según la causa**, puede ser la muerte de un miembro, separaciones de larga duración ocasionadas por hospitalizaciones, emigración de algunos de los cónyuges o encarcelamiento.

**\*Por separación**, independientemente de cual sea su modalidad pactada, con desacuerdo o por abandono de alguno de los cónyuges.

**\*Por el origen**, que pueden ser buscadas, ya sea por adopción o embarazos de mujeres solteras, y, no deseada, embarazos no deseados y violaciones.

---

<sup>156</sup>*Ibidem* p. 19

<sup>157</sup>*Ibidem* p. 19

<sup>158</sup>*Ibidem* p. 19

<sup>159</sup>*Ibidem* p. 19

**\*Por la edad o madurez de la madre,** madres adolescentes, personas adultas o madres en plenitud de edad fértil.

También, nos encontramos con un nuevo tipo de familia como lo son las **Uniones Estables de Hecho**, las cuales según Valdivia<sup>160</sup> son “Las formadas por parejas que llevan una vida en común, unidos por vínculos sexuales y afectivos, con la posibilidad de tener hijos pero sin tener que casarse.” De igual modo, tenemos las **Parejas Homosexuales**, que son constituidas según Valdivia<sup>161</sup> por “Personas del mismo sexo.” Las cuales, son uniones mayormente reconocidas en Europa, por ejemplo, en España se aprobó el matrimonio homosexual. Por otra parte, tenemos a las **Familias Reconstituidas, Polinucleares o Mosaico**, que son aquellas que según Valdivia<sup>162</sup> son “Familias en las cuales, por lo menos uno de los cónyuges proviene de una unión familiar anterior.” Por último, tenemos a los **Nuevos Modelos de Familia**, las cuales según Valdivia<sup>163</sup> son los siguientes:

- A. Familias que están constituidas por mujeres mayores de 65 años, que se someten a la inseminación artificial por los deseos de tener un hijo.
- B. Abuelas o madres de alquiler para así facilitarles la concepción de un hijo a parejas que ni pueden tenerlos.
- C. Fecundaciones de mujeres realizadas con el semen de su esposo fallecido.
- D. Familias a la carta desde el punto de vista de la selección genética.
- E. La clonación como una opción para “Recuperar” a un hijo ya fallecido, por ejemplo.

Cabe destacar, que estos nuevos modelos de familia señalados por Valdivia, en nuestros Países Latinoamericanos casi no se ven como por ejemplo en Europa, Asia o continentes más desarrollados y con tecnologías de primera

---

<sup>160</sup>*Ibidem* p. 20

<sup>161</sup>*Ibidem* p. 20

<sup>162</sup>*Ibidem* p. 21

<sup>163</sup>*Ibidem* p. 21

que les permiten a las personas optar por estas opciones y que así se constituyan los nuevos modelos de familia, sin ningún tipo de Tabú o restricción que limite la realización de las mismas.

### **Modelos de Familia en Colombia**

Para dar un inicio, la UNICEF citada por Escobar<sup>164</sup> expone que para el año 2015 los modelos de familia existentes en Colombia eran los siguientes:

**1. Monoparental Materna**, la cual está constituida por (Niños, niñas y adolescentes que vivían con madre, hermanos y en ocasiones con otros familiares)

**2. Monoparental Paterna**, conformada por (Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, hermanos y en ocasiones con otros familiares)

**3. Nuclear**, la cual está conformada de la siguiente manera (Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, madre y hermanos)

**4. Compuesta**, conformada de la siguiente manera (Niños, niñas y adolescentes que vivían con algunos de sus padres y con padrastros o madrastras)

**5. Extensa**, este modelo de familia está conformado por (Niños, niñas y adolescentes que vivían con padre, madre y hermanos, y otros familiares)

**6. Sustituta Consanguínea**, la cual está constituida así (Niños, niñas y adolescentes que vivían con otros familiares diferentes del padre y de la madre)

**7. Sustituta no Consanguínea**, la misma está conformada de la siguiente manera (Niños, niñas y adolescentes que vivían con otros no familiares)

**8. Nueva Familia**, constituida de la siguiente forma (Niños, niñas y adolescentes que vivían con su pareja y otros no familiares)

---

<sup>164</sup>ESCOBAR, Ricardo A. (2018). *La Familia como una Nueva Realidad Plural, Multiétnica y Multicultural en la Sociedad y en el Ordenamiento Jurídico Venezolano*. Revista Prolegómenos, Colombia, p. 203 [Revista en Línea], fecha de consulta: 16 de febrero de 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.18359/prole.3366>

**9. Independiente**, esta última está conformada por (Niños, niñas y adolescentes que vivían solos o con otros amigos)

Por otra parte, Escobar<sup>165</sup> sostiene que Colombia “Es un país multicultural y de diversidad étnica amplia, en el que se estima conviven más de ochenta (80) pueblos indígenas, así como Raizales, Afros, Rom, Mestizos entre otros.” Lo cual, no está muy alejado de la realidad, ya que, debido al conflicto armado que vive este País latinoamericano, se evidencia como la gente emigra de Ciudad en Ciudad y por ende se da la mezcla de culturas, razas, religiones, que hacen que la familia colombiana sea diversa y no tenga un patrón fijo establecido. También, el que Colombia tenga tantos bosques y selvas hace que las familias indígenas se mantengan a través de los años, lo cual, es muy importante debido a que estos tipos de grupos familiares ya casi no se encuentran en nuestros Países.

Así, tenemos a Rico de Alonso quien citado por Escobar<sup>166</sup> indica que en Colombia hay dos tipos de familia, la consanguínea “Constituida por vínculos de parentesco, unidos por un tronco y apellido en común.” La segunda es la de residencia, la cual “Cohabita ya sea por vínculos de amistad, afinidad o parentesco, dentro de un mismo espacio.” Además, Escobar<sup>167</sup> aporta que en líneas generales la familia colombiana está constituida por tres modelos, “La nuclear, unipersonal y extendida.” La familia nuclear, está constituida por vínculos conyugales y filiales, dicho tipo de familia es la que mayormente se presenta en Colombia, aunque con el pasar del tiempo, la misma ha sufrido cambios en su composición, ya que, la misma en la actualidad también puede ser constituida por parejas del mismo sexo.

Mauricio Pontín citado por Escobar<sup>168</sup> expresa que además de los modelos de familias ya existentes hay otro al cual denomina familia compuesta, conformada de la siguiente manera “Por el grupo de familia consanguínea y/o de afinidad, o

---

<sup>165</sup>*Ibidem* p. 203

<sup>166</sup>*Ibidem* p. 204

<sup>167</sup>*Ibidem* p. 204

<sup>168</sup>*Ibidem* p. 204

personas sin parentesco, como por ejemplo, ahijados, hijos o pensionistas.” Pero, sin embargo, hay autores como Virginia Gutiérrez de Pineda quien citada por Escobar<sup>169</sup> señala lo siguiente, “Que además de los tipos de familias ya constituidos, no se debe olvidar a la mujer como jefa de familia, cabeza de hogar, y en la mayoría de las veces madre soltera, esto también es un tipo de familia y con independencia económica.” Así, tenemos a Jiménez quien citado por ciento Escobar<sup>170</sup> dice que también existe la familia Poli genética, la cual, está constituida por “Dos generaciones igual que la familia nuclear pero con orígenes diferentes.”

### **Modelos de Familia en Venezuela**

En lo que respecta a este País latinoamericano, la familia es cambiante, ya que, debido a que en años atrás mucha gente del exterior emigraba a Venezuela y de allí se produjo la mezcla de razas y culturas generando así la conformación de nuevos tipos de familia, con gran diversidad de patrones, inclusive hay familias constituidas solamente por parejas extranjeras pero, que sus hijos son nacidos en Venezuela, y por ende, tienen lo mejor de dos culturas la extranjera por sus padres y la Venezolana adquirida de sus amigos o por el simple hecho de haber nacido y crecido en este País suramericano. Por ello, nos encontramos con Litwak quien citado por Otálora y Mora<sup>171</sup> dice que existe la familia extensa modificada y la define como:

“Una relación familiar que consiste en una serie de familias nucleares reunidas sobre una base igualitaria para la ayuda mutua. Además, al reunirse, estas familias nucleares no se vinculan por requerimientos de cercanía geográfica o semejanza ocupacional. Difiere de la clásica en que no tiene un jefe autoritario, ni cercanía geográfica, ni dependencia ocupacional; y de la familia nuclear se distingue porque entre los miembros de la familia extensa modificada existe una ayuda mutua considerable y, en consecuencia, la familia nuclear no se enfrenta al mundo como unidad aislada.”

---

<sup>169</sup>*Ibidem* p. 205

<sup>170</sup>*Ibidem* p. 207

<sup>171</sup>OTALORA, C. y MORA L. (2004). *La Familia Popular Venezolana: El Significado de la Infidelidad en el contexto de la Pobreza*. Venezuela. Editorial Cuadernos del Cendes, p. 2.

Otálora y Mora<sup>172</sup> señalan diversos modelos de familia, entre los cuales están, **Familia 1**, “Tiene la estructura de pareja unida en concubinato con hijos. Desde hace quince años mantienen vida juntos. El padre tiene 29 años y la madre 36; de la unión han nacido tres hijos (12 años, 10 años y 8 años), en esta familia vive también un hijo de la madre (15 años).” **Familia 2**, presenta la estructura de “Madre sola con sus hijos. La madre de 35 años tiene diez hijos (dos varones de 18 y 5 años respectivamente; ocho hembras con edades comprendidas entre los 19 años y los 2 1/2 años).” **Familia 3**, responde a la estructura de “pareja unida en matrimonio con hijos, el matrimonio se formalizó hace dieciocho años. La familia se encuentra constituida por el padre (42 años), la madre (37 años) y tres hijos (una hembra de 16 años, dos varones de 15 años y 10 años respectivamente).”

Con lo anteriormente expuesto, se puede observar como la infidelidad en una pareja puede ser el inicio de nuevas modalidades de familia, ya que, la mayoría de las veces, las mujeres quedan como madres solteras debido al que padre de esos niños son hombres casados, con su propia familia ya constituida, y que por ende no van a dejar su hogar previamente realizado para empezar de cero otra vez. Debido a esto, se crean las familias constituidas por madres solteras, la cual es más popular de lo que se cree, ya que la mayoría de estas madres solteras son mujeres adolescentes. Pero, aquí lo que realmente importa es en cómo puede afectar el desarrollo de un niño el crecer sin una figura paterna a su lado, esto puede influir en que el niño a medida que crece va desarrollando conductas agresivas y rebeldes debido a que no tienen una autoridad que sea firme, ya que, en este sentido la madre es más fácilmente manipulable.

Sobre todo, en la situación actual en la que se encuentra Venezuela que se ha dado mucho el fenómeno de la emigración, se han separado muchas familias y pasan de ser una familia extensa, por ejemplo, a una constituidas solo por los padres, es decir, solo la pareja sin hijos, nietos, ni ningún familiar afín o consanguíneo que este con ellos. Así mismo, el fenómeno anteriormente

---

<sup>172</sup>*Ibidem* p. 5

mencionado también ha provocado otros tipos de familia como lo son las constituidas por amigos los cuales no tienen ningún lazo sanguíneo que los una, simplemente el hecho de conocerse y convivir juntos en un mismo lugar hace que se denominen como familia.

### **Historia de la Infancia**

Básicamente, la infancia en sus inicios sufrió dos cambios los cuales son según Stearns<sup>173</sup> en **primer lugar** “La transición de una economía basada en la caza y la recolección, a una basada en la agricultura.” Y, en **segundo lugar**, el cambio de una “economía basada en la agricultura, a una economía industrial urbana.” También, la infancia se ve limitada esto debido según Stearns<sup>174</sup> a que el periodo de “Lactancia materna dura entre 3 y 4 años por niño.” Así mismo, cabe resaltar, que una de las características más resaltantes de la época antigua según Stearns<sup>175</sup> era que en “Las sociedades agrícolas los niños eran una fuente muy importante de trabajo.”

Al mismo tiempo, el mencionado autor sostiene que otra característica resaltante era que a veces la aristocracia tenía tasas de natalidad más altas que la misma sociedad agrícola y campesina. Además, el ser riguroso en la crianza combinado con medidas religiosas era una técnica para formar a los niños. También, la dependencia del trabajo infantil en el área agrícola generó según Stearns<sup>176</sup> diversas características como lo son:

- ❖ La importancia de la obediencia, reforzada por creencias religiosas.
- ❖ La diferenciación a temprana edad sobre la diferencia de género, afectando en algunas ocasiones la libertad sexual de las niñas.
- ❖ La alta tasa de muertes creó un aire distintivo hacia los niños.

---

<sup>173</sup>STEARNS, N. P. (2018). *Historia de la Infancia. Manual de Salud Mental Infantil y Adolescente de la IACAPAP*. Ginebra. Editorial Irrarázaval Matías y Martín Andrés, p. 3.

<sup>174</sup>*Ibidem* p. 5

<sup>175</sup>*Ibidem* p. 6

<sup>176</sup>*Ibidem* p. 7

- ❖ La devaluación de la infancia, debido a que se tenía que crecer y madurar rápido.

El que existan estas diferenciaciones desde épocas tan antiguas de la humanidad nos deja ver claramente como el maltrato de los niños no es algo novedoso, al contrario viene con el ser humano desde el inicio de los tiempos, entonces, quiere decir que el hombre se acostumbró a vivir y a generar la violencia, a creer que es ese el estilo correcto de vida, claro que para ese entonces no habían estudios ni avances como los que hay hoy en día, pero aun así la violencia se sigue presentando en las diferentes familias y sociedades del mundo afectando principalmente a los niños, y a que estos tengan un desarrollo normal y armonioso, para que en un futuro no tengan ningún tipo de problema.

### **Definiciones de Infancia**

Primeramente tenemos a la Real Academia Española (RAE) la cual citada por Abud<sup>177</sup> “período de la vida humana desde el nacimiento hasta la pubertad” por otra parte tenemos a la UNICEF quien citada por Abud<sup>178</sup> da una definición de infancia muy amplia más profundo y significativo para así apreciar desde una mejor perspectiva la conceptualización de infancia y que la gente se halle más cercana a la definición. Así tenemos:

“La época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años”

---

<sup>177</sup>ABUD, V.S. (2018). *Infancia, Niñez en Riesgo, Vulnerabilidad Infantil, ¿Qué reflejan estos Conceptos?* Argentina. Editorial Omnia, p. 53.

<sup>178</sup>*Ibidem* p. 54

Es importante acotar, que la infancia es como la raíz de una persona, es decir, en donde se comienza a forjar su personalidad, valores, dudas e inseguridades, que, si no se tiene una crianza amorosa, respetuosa el niño no podrá superar todo lo negativo ni afianzarse en lo positivo, al contrario, se refugiara en la soledad, no disfrutara correctamente de su infancia, correrá el riesgo de tomar malas decisiones y de tener malas amistades, que no lo llevaran a nada bueno en su futuro, trayendo consigo consecuencias tales como que se convierta en un agresor generando violencia hacia quienes lo rodean, o que, por su parte se convierta en una víctima más de la violencia.

### **Evolución Histórica del Maltrato Infantil**

En lo que se refiere al maltrato infantil no es nuevo, este viene de muchos años atrás, algunos autores como Loredó citado por Díaz y Sangay<sup>179</sup> “La historia de maltrato a menores ocurre desde que el ser humano se encuentra en la faz de la tierra” es decir, que el maltrato infantil está con nosotros desde el inicio de la humanidad, y que el mismo a pesar de que con el correr del tiempo se hayan creado leyes y Organismos protectores de los niños el maltrato infantil se siga presentando y con mayor fuerza independientemente de donde se presente. También, Aristóteles citado por Del Bosque Garza, quien es a su vez es citado por Díaz y Sangay<sup>180</sup> sostiene que “Un hijo o un esclavo son propiedad y nada de lo que se hace con él es injusto.”

Por su parte, Díaz y Sangay<sup>181</sup> sostienen que durante el siglo XIII, apareció una ley de carácter público sobre el castigo corporal hacia los niños la cual decía “Si se azota a un niño hasta hacerle sangrar, el niño lo recordará, pero si se le azota hasta causarle la muerte, se aplicará la ley.” Esto es una clara muestra de cómo era el maltrato infantil años atrás, era cruel, despiadado y sin piedad alguna por la humanidad del niño, lo único que importaba era darle el castigo y seguir las

---

<sup>179</sup>DÍAZ, M. y SANGAY K. (2019). *Maltrato Infantil*. Perú. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, p. 15.

<sup>180</sup>*Ibidem* p. 15

<sup>181</sup>*Ibidem* p. 16

costumbres. Pero, cabe resaltar, que el maltrato infantil comenzó a obtener importancia por medio de los libros de Kempe quien citado por Díaz y Sangay<sup>182</sup> expone lo siguiente “El síndrome del niño apelado” que eran niños que padecían cuadros de traumatismos físicos causados por sus padres o cuidadores, desde allí se inician las medidas legislativas que obligaban a cualquier personal de la salud denunciar alguna sospecha de maltrato infantil.

Por último, el 20 de noviembre de 1989 la UNICEF citada por Díaz y Sangay<sup>183</sup> aprueba la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la cual en su artículo 19 expone “Proteger al niño de toda forma de violencia ya sea física, mental, sexual, abandonos, negligencia, explotación, mientras éste se encuentre al cuidado de sus padres o de sus cuidadores legales.” Aquí se puede apreciar como por fin un Organismo a nivel internacional le muestra interés al maltrato infantil y darles protección a los niños, y que la Convención sea aplicada internacionalmente es de gran relevancia para el mundo jurídico, porque de a poco se empieza a llenar el vacío legal que existía respecto al maltrato infantil.

### **Definiciones de Maltrato Infantil**

Primero nos encontramos con la definición dada por el Diccionario de la Real Academia Española (RAE) quien citada por Díaz y Sangay<sup>184</sup> se refiere al maltrato infantil de la siguiente manera “Comportamiento violento que causa daño físico o moral.” También, por su parte, la American Medical Association (AMA) citada por Díaz y Sangay<sup>185</sup> define el maltrato infantil como “Todo acto u omisión como consecuencia de la cual hay un daño o riesgo de daño para la salud o el bienestar de las personas.” A su vez la Organización Mundial de la Salud citada por Díaz y Sangay<sup>186</sup> dice que el maltrato infantil es:

---

<sup>182</sup>*Ibidem* p. 17

<sup>183</sup>*Ibidem* p. 17

<sup>184</sup>*Ibidem* p. 8

<sup>185</sup>*Ibidem* p. 8

<sup>186</sup>*Ibidem* p. 9

“El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.”

También, la Federación de Asociaciones para la prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) la cual citada por Díaz y Sangay<sup>187</sup> definen el maltrato infantil de la siguiente manera, “Acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o a la niña de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.” De igual manera, Casado Flórez citado por Díaz y Sangay<sup>188</sup> dicen que el maltrato infantil incluye:

“Tanto lo que se hace (acción), como lo que se deja de hacer (omisión), o se realiza de forma inadecuada (negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico – emocional y social, si no que considerándole persona – objeto de derecho, incluye sus derechos, su bienestar, cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones - administraciones (maltrato institucional).”

De dichas definiciones se puede constatar como la mayoría de los autores u Organismos coinciden en que el maltrato infantil es la violencia provocada ya sea a través de acciones u omisiones que producen un daño al niño, ya sea físico, psicológico e inclusive moral, también, se puede apreciar la creación de leyes que le brindan protección al infante desde el mundo jurídico, para crear así un ámbito de protección para que en la medida de lo posible el niño se sienta seguro y protegido, y que, en caso de sentir vulnerado alguno de sus derechos sepa que tiene a dónde acudir, ya sea a través de leyes u Organismos.

### **Tipos de Maltrato Infantil**

Aquí cabe resaltar, que el maltrato infantil no hace distinción alguna entre sexo, raza, religión, etnia ni situación económica, ya que, se puede presentar

---

<sup>187</sup>*Ibidem* p. 11

<sup>188</sup>*Ibidem* p. 12

desde la familia más rica hasta la familia que viva en pobreza extrema. Así tenemos al Ministerio de Salud de Perú quien citado por Díaz y Sangay<sup>189</sup> quien clasifica los tipos de maltrato en los siguientes:

- **Maltrato físico:** Maltrato que se produce a través de la agresión física, lo que incluye golpes, cachetadas, jalones de pelo y de orejas, patadas, empujones, puntapiés, quemaduras, fracturas o heridas, estrangulamientos, envenenamiento y asfixia.
- **Maltrato psicológico:** El cual se produce mediante agresiones o actitudes de humillación u ofensa, lo que incluye insultos amenazas, indiferencia, desvalorizaciones, humillaciones, manipulación, chantaje emocional.
- **Maltrato sexual o abuso sexual:** Es el maltrato que se produce cuando una persona impone una relación sexual al niño; mientras que el abuso sexual va desde caricias indebidas propiciadas al menor hasta la violación.
- **Maltrato por descuido o abandono:** Este tipo de maltrato se produce cuando los adultos cuidadores de los niños no velan por las necesidades y derechos de los mismos, por ende, estos niños no son asistidos en sus necesidades de alimentación, o salud, pudiendo muchos de estos niños en estado de abandono ser consumidores de drogas, estar expuestos a diversos peligros, o muchas veces dedicarse a la mendicidad.

Por otra parte, esta Aranda citado por Díaz y Sangay<sup>190</sup> quien señala que también existen otros tipos de maltrato infantil que no son tan conocidos, pero, que también se generan en la sociedad, y es importante que se tenga conocimiento sobre ello. Dichos tipos de maltrato infantil son:

- **Maltrato institucional:** Este tipo de maltrato se da por la acción u omisión, procedentes de las instituciones privadas o públicas, o por los profesionales pertenecientes a estas instituciones, que vulneren los derechos básicos del menor.

---

<sup>189</sup>Ibidem p. 18

<sup>190</sup>Ibidem p. 19

- **Maltrato prenatal:** Se da por el consumo de drogas que afecten el crecimiento normal del bebé o hacen que éste tenga síntomas de dependencia física a las drogas.
- **Explotación laboral:** Derivada de los trabajos (domésticos o no) exagerados dados por los padres, con carácter obligatorio, los cuales deberían ser realizados por los padres, interviniendo de ese modo con sus actividades sociales y/o escolares.
- **Síndrome de Münchhausen por poderes:** Consiste en la simulación, de síntomas físicos o patológicos en el niño, a través del cual se pretende llamar la atención de los demás mediante estas enfermedades ficticias.

El que existan estos tipos de maltrato infantil y que sean tan poco conocidos no quiere decir que los mismos no existan, al contrario, el que haya tan poco conocimiento ellos hacen que los mismos se generen con más fuerza y sin obtener consecuencia alguna, y esto es preocupante porque la desinformación hace que se caiga en la ignorancia, y, por ende, que estos modos de maltrato se realicen como algo normal, ya que, son pocos desarrollados o nombrados inclusive por las Leyes.

### **Definiciones de Violencia Intrafamiliar**

Aquí nos encontramos con Pizaña<sup>191</sup> quien nos da un concepto amplio sobre la violencia intrafamiliar al decir que es la “Fuerza extrema, o abuso de la fuerza. Fuerza ejercida sobre una persona para obligarla a hacer lo que no quiere. El que obra con ímpetu y fuerza; se deja llevar fácilmente por la ira.” Así mismo, el Código Civil vigente en Nuevo León México, citado por Pizaña<sup>192</sup> establece en su artículo 323 que es la violencia intrafamiliar de la siguiente manera:

"La acción que se realiza en contra del cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta, ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado que habitando o no en la misma casa dañe la integridad física o psicológica de uno o varios

---

<sup>191</sup>PIZAÑA, A. (2003). *La Violencia Familiar*. México. Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 66.

<sup>192</sup>*Ibidem* p. 19

miembros de su familia, independientemente de que se proceda penalmente contra el agresor".

Heredia<sup>193</sup> nos define la violencia intrafamiliar de la siguiente manera "Todo acto dirigido a someter y controlar a cualquier miembro de la familia por medio de la agresión física, verbal o sexual." Por su parte, Mullendre citado por Heredia<sup>194</sup> dice que cuando se habla de violencia intrafamiliar se está haciendo referencia a "Sinónimo de humillación, sumisión, intimidación y/o control posesivo sobre alguien." También, Fernández citado por Heredia<sup>195</sup> define a la violencia intrafamiliar de la siguiente manera:

"Como maltrato y agresión de cualquier índole provocadas de un miembro a otro dentro de un mismo hogar y que la violencia es un estado avanzado de la ira que se expresa por medio de la agresividad de un sujeto dominante que somete a su víctima para denotar superioridad ante ella."

Por su parte, la comisión europea citada por Hernández<sup>196</sup> da una definición mucho más amplia referente a la violencia intrafamiliar, diciendo que la misma puede ser considerada de la siguiente manera:

"La violencia intrafamiliar abarca todo aquel comportamiento de violencia física, sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o el bienestar de una persona del grupo familiar; el comportamiento de las personas que recurren tanto a la fuerza física como al chantaje emocional; las amenazas que dan lugar al recurso a la fuerza física, entre las que se incluye la violencia sexual, tanto en la familia como en el hogar. Junto a este concepto se pueden incluir: el maltrato infantil, el incesto, el maltrato de mujeres y los abusos sexuales o de otro tipo contra cualquier persona que conviva en el mismo hogar."

Es importante acotar que, la violencia intrafamiliar puede venir de cualquier miembro de la familia sin importar quien sea, es decir, pueden ser padres, hermanos, tíos, sobrinos, hijos o la pareja. Aquí, nos encontramos con Carbajal,

---

<sup>193</sup>HEREDIA, C. K. (2019). *Violencia Familiar y Factores Asociados*. Machala. Editorial Urkund, p. 13.

<sup>194</sup> *Ibidem* p. 13

<sup>195</sup> *Ibidem* p. 13

<sup>196</sup>HERNANDEZ, M. (2016). *Término Crimipedia: Violencia intrafamiliar*. Editorial Universitas, p. 2 [Libro en Línea], fecha de consulta: 25 de febrero de 2019. Disponible en: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>

Copto, López y Reyes<sup>197</sup> quienes al igual que la dada por la comisión europea la suya también es bastante amplia al decir que es:

"Aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico dirigido a dominar, someter, controlar o agredir, física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por contigüidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad, civil, matrimonial, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tiene por objeto causar daño"

También, por su parte tenemos a Alamada, Corral y Navarrete<sup>198</sup> definen la violencia intrafamiliar como "Toda acción u omisión protagonizada por uno o varios miembros de la familia, a otros parientes infringiendo daño físico, psicoemocional, sexual, económico o social." Dejándonos claro, que la violencia intrafamiliar puede ser ejercida por cualquier miembro de la familia, sin importar quien sea este o que rango de afinidad o consanguinidad posea. Así mismo, dichos autores Alamada, Corral y Navarrete<sup>199</sup> exponen un concepto de violencia intrafamiliar mucho más amplio al decir:

"Por violencia intrafamiliar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato."

En dicha definición se puede apreciar como los mencionados autores ya hacen referencia a lesiones ya sea que la produzca o no, también, señalan la violencia desde un ámbito moral, lo cual es muy importante, ya que, la violencia no solo es física, sino, que puede ejercerse desde el punto de vista emocional, y que, la persona que sufra de esta se siente vulnerable y por ende sea fácilmente

---

<sup>197</sup>CARBAJAL R.L., COPTO G.A., LOPEZ G.H. y REYNEZ J.M. (2006). *Violencia Intrafamiliar. Un Punto de vista*. Centro de Información y Documentación, México, p. 50

<sup>198</sup>ALAMADA V.A., CORRAL H.C. y NAVARRETE R.P. (2016). *La Violencia Económica como una Forma de Violencia Intrafamiliar en el Estado de Sonora*. Universidad de Sonora, México, p. 3

<sup>199</sup>*Ibidem* p. 4

manipulable, sintiéndose menos y por tanto, merecedor de ser víctima de violencia asumiéndolo como algo natural en su entorno familiar y social. Así, Alamada, Corral y Navarrete<sup>200</sup> dan una nueva definición sobre violencia Familiar al indicar que:

“Es el acto de poder u omisión, único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra.”

Aquí, se puede apreciar como estos autores, van un poco más allá y abren la posibilidad de que la violencia sea ejercida por cualquier persona sin importar si tiene no alguna afinidad o consanguinidad con la persona contra la cual emplea la violencia, lo que es relevante es que ambas compartan un espacio físico en común, y que, en este, sea donde se lleve a cabo las manifestaciones de violencia. Como, por ejemplo, el hecho de que vivan un grupo de personas en un mismo lugar, ocasionado por la emigración, no tienen ningún lazo que los una, pero pueden ejercer la violencia entre ellos, y que la misma sea considerada como violencia familiar, ya que, estos individuos comparten el mismo espacio físico.

### **Características de la Violencia Intrafamiliar**

En esta ocasión, tenemos a Pizaña<sup>201</sup> quien expone una serie de características al señalar, “La violencia familiar o intrafamiliar es una manifestación abusiva de poder que deriva de la desigualdad de género y de la situación de dependencia de los niños respecto a los adultos.” Aquí, hace referencia a como la desigualdad de género, según ella, puede influir en la violencia intrafamiliar, obteniendo así, una primera característica de este tipo de violencia, también, Pizaña<sup>202</sup> indica que para que se pueda considerar violencia intrafamiliar debe poseer las siguientes características, pero que además, las mismas se presenten de manera reiterada:

---

<sup>200</sup>*Ibidem* p. 4

<sup>201</sup>PIZAÑA, A. (2003). *La Violencia Familiar*. México. Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 72.

<sup>202</sup>*Ibidem* p. 72.

- **Recurrente**, no se basa en un solo evento. Los actos de violencia en la familia, en cualquiera de sus formas, son constantes.
- **Intencional**, quien lo infiere tiene claridad respecto de su conducta, de ahí que sea responsable de la misma.
- **Poder o sometimiento**, Quien infiere la violencia tiende a controlar a quien recibe. Su intención es reestablecer, desde su perspectiva, el equilibrio de las relaciones en el hogar.
- **Tendencia a incrementarse**, el maltrato se presenta de forma reiterada y al paso del tiempo, cuando los conflictos no se solucionan, cada nuevo evento se presenta con mayor intensidad, dañando cada vez más quien o quienes lo reciben.

Por otra parte tenemos a Baiz<sup>203</sup> dice que las características de la violencia intrafamiliar son las siguientes:

1. **Duración:** la misma tiene que ser larga y crónica.
2. **Inicio:** la violencia por lo general se manifiesta desde los principios de la relación de pareja o desde los primeros años de convivencia.
3. **Evolución:** suele aparecer como ya se dijo en los primeros años de convivencia expresándose de manera psicológica, para luego pasar a episodios de violencia física, y por último violencia sexual.
4. **Pronóstico:** la violencia adquiere mayor fuerza y, por ende, mayor gravedad con el transcurso del tiempo.
5. **No es exclusiva**, de un sector determinado de la población, puesto que, se presenta en todos los estratos sociales.

Dicho autor, expone una serie de características, en las cuales, una de las más significativas es la última en la cual dice que la violencia se puede dar en cualquier lugar, lo cual es muy cierto, ya que, esta no hace distinción de género, raza, posición social o religión. También, alude que si la misma no se detiene con el transcurrir del tiempo va agarrando más y más fuerza, dice que debe ser

---

<sup>203</sup>BAIZ, R. A. (2009). *Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano*. Segunda Edición. Caracas. Editorial Episteme, p. 30.

prolongada y durar en el tiempo, pero, esto no es muy atinado ya que, una vez se presente el primer foco de violencia, aunque esta no se vuelva a repetir, ya existió, ya se dio y no se puede ignorar por el simple hecho de que no se vuelva a repetir.

### **Fases o Ciclo de la Violencia Intrafamiliar**

En primer lugar, tenemos a Walker quien citado por Hernández<sup>204</sup> indica que el ciclo de la Violencia se presenta de la siguiente manera, en la cual se pueden apreciar diversas etapas o fases, las cuales son:

- **Fase de Tensión**, la cual comienzan a suceder algunos episodios de agresiones verbales, e incluso alguno leve de carácter físico. Suele durar unas semanas (Se empieza a acumular tensión).
- **Fase de Agresión Aguda**, en la que sucede la agresión física o emocional y que suele durar un 47% de los casos, entre 5 y 15 minutos, y en el 25% entre 45 minutos y 5 horas.
- **Fase de Reconciliación o Luna de Miel**, en la que el agresor se arrepiente de su conducta y convence a su pareja de que no volverá a ocurrir.

En dicho ciclo nos podemos dar cuenta, de cómo en la fase final la víctima le otorga el perdón a su agresor, provocando así, que este ciclo se vuelva repetitivo, y que, pueda terminar en la muerte de la persona víctima de violencia, o, por el contrario, puede suceder que, la persona se anime a romper definitivamente con el ciclo y presente la respectiva denuncia acusando a su agresor, también, hay que tener claro, que la mayoría de personas víctimas de violencia intrafamiliar no denuncian ya sea porque les da miedo, por amenazas o por consideración hacia el agresor por ser miembro de la familia.

Por su parte, García, Acosta y Castillo<sup>205</sup> también hacen referencia al ciclo que se da en la violencia, diciendo que el mismo es de tres fases las cuales son las siguientes:

---

<sup>204</sup>HERNANDEZ, M. (2016). *Término Crimipedia: Violencia intrafamiliar*. Editorial Universitas, p. 6 [Libro en Línea], fecha de consulta: 07 de marzo de 2020. Disponible en: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>

- ✓ **Fase de Tensión**, se presenta cuando por alguna razón, o por pequeños incidentes o conflictos, el agresor se exalta o discute con la víctima
- ✓ **Fase de Explosión o Agresión**, es la más importante, aunque suele ser la más corta, ya que aquí el agresor se manifiesta con un acto de violencia de tipo física, psicológica, sexual o económica
- ✓ **Fase de Luna de Miel**, en la cual existe una reconciliación, ya que el agresor muestra arrepentimiento o culpa frente a la víctima proponiendo el no volver a ejercer violencia, y también mediante manifestaciones de cariño o agradecimiento

En lo expuesto anteriormente, se aprecia cómo tanto estos autores indican al igual que el anterior que la violencia cumple un ciclo el cual está conformado por tres fases, las cuales, son las mismas para dichos autores. Y que, la fase final sea la misma es preocupante, debido a que, la víctima otorga el perdón generando así, que la violencia no cese, sino al contrario, que la misma siga aumentando y con más fuerza, haciendo sentir al agresor que es invencible y que puede seguir generando violencia, ya que, no recibe ningún tipo de consecuencia.

Heredia<sup>206</sup> agrega, que el ciclo de la violencia no tiene tres sino cuatro fases, las cuales según dicho autor son las siguientes:

- ❖ **Fase de Calma o Armonía**, Se define como el estado idílico en el que no existen conflictos o desacuerdos. Generalmente en el ciclo de la violencia se presenta como consecuencia luego de haber cerrado un ciclo de violencia anterior.
- ❖ **Fase de Acumulación de Tensión**, En esta fase, como su nombre lo dice empieza de a poco, acumulándose la ira de los pequeños desacuerdos en el agresor, la misma que va creciendo con el mínimo detalle, muchas veces exagerando las situaciones para poder acumular más ira. En esta fase la

---

<sup>205</sup>GARCIA V.J., ACOSTA A.R. y CASTILLO V.J. (2012). **Violencia: Análisis de su Conceptualización en Jóvenes Estudiantes de Bachillerato**. Editorial Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE, Colombia, p. 500

<sup>206</sup>HEREDIA, C. K. (2019). **Violencia Familiar y Factores Asociados**. Machala. Editorial Urkund, p. 13.

víctima tiene como objetivo principal hacer cosas que agraden a su agresor en un intento de calmar la ira, pero tiende a equivocarse y cometer errores debido al estrés.

- ❖ **Fase de Agresividad**, Se realiza la descarga de toda la tensión acumulada por medio de la acción ya sea física, verbal o sexual por parte del agresor hacia su víctima, el mismo que tiende a culparla por lo sucedido, justificando su comportamiento.
- ❖ **Fase de Conciliación o Luna de Miel**, En esta fase llega el arrepentimiento por parte del agresor hacia la víctima, se expresan disculpas, pero nunca sin dejar de mencionar que la víctima si tuvo una mínima culpa, pero aceptando que él tiene mayor responsabilidad y que no volverá a pasar. Eso hace que el agresor tenga un justificativo en una siguiente ocasión. Acorde se va acortando esta fase, vuelven a aparecer las agresiones mínimas y empieza nuevamente el ciclo.

El que este autor agregue otra fase al ciclo de la violencia es de suma importancia, ya que, antes de la última fase se puede apreciar una fase intermedia, que es la que dicho autor añade a las anteriormente conocidas, esta fase denominada de agresividad por Heredia, en la cual, se puede apreciar el auge de la violencia en todo su esplendor, ya que, aquí es donde se desborda la violencia y el agresor explota contra su víctima, para así, poder llegar a la última fase, en donde este pide disculpas y hace promesas a su víctima de que eso no volverá a ocurrir. Desde mi punto de vista, este ciclo de la violencia es el más completo ya que, el mismo se extiende de una manera más amplia y explicativa, por lo cual se puede apreciar más claramente como la violencia cuando no se frena a tiempo, puede desencadenar en todo tipo de maltrato desde el verbal hasta el sexual.

### **Tipos de Violencia Intrafamiliar**

Cabe resaltar, que la violencia no solo puede ser física, al contrario, la misma puede darse de diversas maneras, Heredia<sup>207</sup> nos indica cuales son esos tipos:

- ✚ **Violencia Física**, Se define como todo acto de agresión de manera intencional que cause daño físico en el cuerpo de quien lo recibe, causando un compromiso de su salud, ya sea mínimo o de consecuencias graves como el atentado contra la vida.
- ✚ **Violencia Verbal**, también es conocida como violencia psicológica, debido a que la agresión se realiza verbalmente atacando el estado psíquico emocional de la persona que lo recibe. Se sabe que este daño puede ser igual o más grave que el daño físico, debido a que frecuentemente incluye humillaciones, amenazas y actitudes intimidantes.
- ✚ **Violencia Sexual**, Se define como todo acto que involucre conductas o prácticas sexuales hacia una persona sin su consentimiento, en este caso proveniente de un mismo miembro de la familia.

Aquí, se puede apreciar algunos tipos de violencia intrafamiliar, cabe resaltar, que los mismos pueden ser más, como en efecto los señala Pizaña<sup>208</sup> quien dice que los tipos de violencia intrafamiliar son los siguientes:

- **Maltrato Psicológico**, son diversas acciones encaminadas a dañar la estabilidad emocional o alterar la escala de valores de quien recibe el maltrato, se manifiesta en negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos y humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, rechazo, comparaciones destructivas e infidelidad, entre otros.
- **Maltrato Físico**, se define como las acciones violentas que perjudican la integridad corporal, van desde sujeción (control), lesiones con puño, mano o pie, lesiones en el cuerpo, golpes con objetos, hasta uso de armas punzo cortantes o de fuego. Este tipo de maltrato se presenta en nueve de cada diez

---

<sup>207</sup>Ibidem p. 14.

<sup>208</sup>PIZAÑA, A. (2003). *La Violencia Familiar*. México. Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 75.

casos que acuden en busca de atención y asesoría jurídica, y siempre está asociado al maltrato psicológico.

- **Maltrato Sexual**, incluye el no punible legalmente, que abarca desde ridiculizar la sexualidad del otro, el acoso o asedio sexual, el infligir dolor no consentido a la pareja durante las relaciones sexuales; hasta el delictivo, que agrupa ilícitos sancionados por la ley, como son el hostigamiento sexual y la violación, entre otros.
- **Violencia Financiera**, significa apropiarse o destruir el patrimonio de la pareja; puede manifestarse en el control de los ingresos de la familia, apoderarse de los bienes muebles o inmuebles propiedad de ambos o despojarla de los mismos, así como utilizar, menoscabar, destruir o desaparecer los objetos personales del otro.
- **Violencia Social**, es todo acto u omisión por una o más personas que causa daño a otro ser humano o grupo y comprende discriminación en razón del sexo, edad, creencias, idioma, impedimentos físicos, enfermedad o costumbres, limitando o imposibilitando la cercanía a otro ser humano o grupo.

En esta ocasión se puede apreciar, como Pizaña aumenta significativamente los tipos de violencia, incluyendo, por ejemplo, la violencia financiera, la cual hoy en día es muy común, ya que, si la víctima es dependiente económicamente de su agresor, hace que se sienta más vulnerable y por ende merecedora de sufrir maltratos de cualquier tipo, debido a que la persona se siente inútil, que no es capaz por si misma de generarse ingresos, y todo esto debido a que su agresor la hace sentir tan mal psicológicamente al punto que la hace sentir miserable y dependiente de el en todos los sentidos. También, Torres<sup>209</sup> aunque de una forma más tímida nos indica que los tipos de violencia son los siguientes:

- ❖ **Violencia Psicológica o Emocional**, se puede presentar antes, durante, o después de la violencia física; su representación son los gritos, los insultos, las amenazas, el aislamiento, las acusaciones sin fundamento, la atribución de culpas, la ridiculización de la víctima, el rompimiento de promesas y la

---

<sup>209</sup>TORRES, M. (2001). *La Violencia en Casa*. Buenos Aires. Editorial Paidós, p. 25.

intimidación, así como el ejercicio de acciones destructivas a objetos, personas o pertenencias de la víctima.

- ❖ **Violencia Económica**, en ocasiones es poco percibida por la víctima, ya que es manipulada como administración. Consiste en el control o posesión de bienes, dinero y propiedades por parte de una persona con la finalidad de manipular a la otra.
- ❖ **Violencia Sexual**, se puede ejercer al llevar a cabo relaciones sexuales sin consentimiento (violación), mediante la práctica de actos sexuales no deseados y sin protección al embarazo, en el contagio de infecciones de transmisión sexual, al estar bajo la influencia de alguna sustancia, lastimando o lacerando los genitales durante el acto sexual, usando objetos o armas, o incluso forzando a ver películas y revistas pornográficas.

Dicho autor, es muy recatado al momento de referirse a los tipos de violencia siendo estos muy reducidos, lo cual, deja por fuera un gran abanico de situaciones en las cuales se puede presentar la violencia intrafamiliar, ya que, la misma, actualmente se puede presentar de cualquier forma y por cualquier integrante que forme parte de una familia. En otro orden de ideas, Alamada, Corral y Navarrete<sup>210</sup> dicen que los tipos de violencia intrafamiliar son los siguientes:

- **Violencia Física**, ocurre en forma recurrente y aumenta en frecuencia e intensidad conforme transcurre el tiempo, pudiendo llegar a provocar la muerte, incluye manifestaciones como empujones, puñetazos, bofetadas, sujeción, heridas con armas, quemaduras, mordidas, rasguños, intento de estrangulamiento, etc. Existe una tendencia errónea al considerar como violencia únicamente a las lesiones físicas; así se ha reportado que tres de cada cuatro personas que son víctimas de violencia familiar han sufrido violencia física.
- **Violencia Psicológica o Emocional**, es menos reconocida, pero es la más frecuente. Incluye gritos, humillaciones, devaluaciones, amenazas, celos,

---

<sup>210</sup>ALAMADA V.A., CORRAL H.C. y NAVARRETE R.P. (2016). *La Violencia Económica como una Forma de Violencia Intrafamiliar en el Estado de Sonora*. Universidad de Sonora, México, p. 5.

insultos, amenazas de daño, intimidaciones, críticas constantes, posesividad exagerada, abandono, manipulación, asignación de culpas por todo lo que sucede, aislamiento de familiares y amigos, etc.

- **Violencia Sexual**, todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona. Incluye acciones como insinuaciones sexuales, palabras obscenas, miradas lascivas, tocamientos o intento, manoseo, la exposición de órganos sexuales (exhibicionismo) y de imágenes o relaciones sexuales, pornografía infantil (procurar, obligar, inducir a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con el fin de filmar, fotografiar), la violación sexual (introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, incluye la introducción de cualquier otra parte del cuerpo u objeto por vía vaginal o anal, por medio de la violencia física o moral), etc. La violencia sexual es la más difícil de referir y desafortunadamente un alto porcentaje de esta violencia ejercida hacia mujeres, niñas y niños es llevado a cabo por varones que son familiares, amistades, personas conocidas o que ejercen el rol de cuidadores o tutores, lo cual dificulta más su detección y el poder brindar un manejo adecuado.
- **Violencia económica**: alude al control del dinero, a no informar el monto de los ingresos familiares y a impedir el acceso a ellos, así como a la negación al ingreso familiar, con lo cual se impone y somete a una persona de cualquier edad y sexo.
- **Violencia Patrimonial**, se refiere al control del patrimonio, herencia o bienes materiales de cualquier integrante de la familia.

Este autor, va un poquito más allá, y hace referencia a una violencia patrimonial aparte de la económica, dándole otro punto de vista a la violencia ejercida por culpa del dinero, ya que, incluye los bienes y todo lo que conforme su patrimonio, es decir, sus activos y pasivos, y, si esta persona tiene más pasivos que activos, podría generar que el agresor la haga sentir que depende de el para

poder solventarlos y así, obtiene un dominio sobre la persona, ya que, esta siente que sin él no podrá salir a flote de sus deudas y obligaciones. Por ultimo nos encontramos con Hernández<sup>211</sup> quien señala que los tipos de violencia son los siguientes:

Ω **Violencia Física**, se refiere a aquellas lesiones corporales infligidas de forma intencional: golpes, quemaduras, agresiones con armas, etc.

Ω **Violencia Psicológica o Emocional**, son aquellas Humillaciones, desvalorizaciones, críticas exageradas y públicas, lenguaje soez y humillante, insultos, amenazas, culpabilizaciones, aislamiento social, control del dinero, no permitir tomar decisiones.

Ω **Violencia Sexual**, son aquellos Actos que atentan contra la libertad sexual de la persona y lesionan su dignidad: relaciones sexuales forzadas, abuso, violación.

El mencionado autor, también es muy discreto al momento de hacer referencia a los tipos de violencia, dejando muchos vacíos en los cuales se puede presentar este tipo de violencia. Y, por tanto, al dejar dichos vacíos provoca que las víctimas no conozcan más formas de sufrir de violencia, y, que, por ende, sufran de esta y no la consideren como violencia. Además, deja más espacios abiertos para el agresor dándole oportunidades para que pueda ejercer la violencia sin ningún tipo de consecuencias en su contra.

Ahora bien, con la doctrina anteriormente ilustrado podemos entender más claramente como la violencia intrafamiliar es un fenómeno fonético, sobre todo en estos dos Países como lo son Venezuela y Colombia, quizás por causas distintas, pero que son significativas al momento de desencadenar la violencia. Así mismo, se puede constatar como este tipo de violencia sigue existiendo, aun a pesar de que su origen es muy remoto, y que, la sociedad en general ha tenido grandes avances, se sigue viendo como lo arcaico y las antiguas costumbres dominan la

---

<sup>211</sup>HERNANDEZ, M. (2016). **Término Crimipedia: Violencia intrafamiliar**. Editorial Universitas, p. 4 [Libro en Línea], fecha de consulta: 07 de marzo de 2020. Disponible en: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>

mayoría de métodos de crianza en las familias, sin que les importe el daño que se le ocasiona al infante y a que este tenga un desarrollo pleno. Dichos daños son muy significativos para la vida de un niño, tanto así, que algunos tienen problemas psicológicos, físicos, lingüísticos, a veces cuando llegan a la adultez optan por suicidarse, debido a que no pueden superar los daños que les ocasiono su niñez.

Así, en otro orden de ideas, siguiendo con el desarrollo de las bases teóricas, tenemos el **segundo objetivo específico** de esta investigación, que servirá de sustento teórico de la misma. Dicho objetivo es el siguiente:

**Identificar las causas que provocan la violencia intrafamiliar**

**Factores de Riesgo**

Primeramente, se hará mención a algunos factores de riesgo que hay que tener en consideración, para poder determinar si los mismos pueden desencadenar la violencia, los mismos, según Heredia<sup>212</sup> son “Agentes que contribuyen al desarrollo de violencia familiar, pero cabe recalcar que su presencia no significa obligatoria aparición de violencia. Dentro de los principales factores de riesgo los clasificamos de acuerdo a su afectación en el individuo, en la familia y en el entorno.” Y dichos factores según Heredia<sup>213</sup> son los siguientes:

- ❖ **Factores Individuales**, son cualidades propias de cada individuo y estas afectan tanto su personalidad como desarrollo psíquico por lo que básicamente podrían definir su rol como agresor o víctima. No referimos a el género, la edad, tipo de educación, categoría socioeconómica, presencia o no de desempleo, antecedentes de abuso en la infancia, consumo y abuso de sustancias, baja autoestima, afectaciones psicológicas, trastornos de la personalidad o disociativos.
- ❖ **Factores Familiares**, son cualidades de la vida familiar las mismas que propician el desarrollo de un entorno violento. Nos referimos a poca o ninguna comunicación familiar, antecedentes de problemas de violencia en la infancia

---

<sup>212</sup>HEREDIA, C. K. (2019). *Violencia Familiar y Factores Asociados*. Machala. Editorial Urkund, p. 15.

<sup>213</sup>*Ibidem* p. 15.

de los jefes de hogar, número de miembros familiares, estrés cotidiano, falta de apoyo.

❖ **Factores del Entorno Social**, son cualidades del ambiente en donde se formó la familia, sobresaltan la desigualdad de ingreso monetario, la delincuencia en la sociedad, el libre comercio de drogas y armas, los medios de comunicación, la falta de concientización social, el dogma de una sociedad que normaliza el hecho de que el hombre ejerce control sobre la mujer, conflictos callejeros, diferencias en pensamientos políticos o sociales.

Los mencionados factores, nos dejan ver como dependiendo del ambiente en el cual nos encontremos el mismo puede generar violencia, y por eso son considerados como factores de riesgo, ya que, puede desencadenar la violencia, o, puede provocar que se creen perfiles de víctimas u agresores en las personas, dependiendo de cómo este ambiente impacte en la vida de la persona y su desenvolvimiento en la sociedad desde todas las perspectivas, es decir, familia, amigos, educación, desconocidos, entre otros. Es importante, tener dichos factores en cuenta, porque así, nos sentimos vulnerables o en riesgo, podemos darnos cuenta a tiempo y así evitar ser víctimas o generadores de violencia. Por su parte, Pizaña<sup>214</sup> indica que, las causas de la violencia intrafamiliar pueden ser las siguientes:

- ❖ Drogadicción.
- ❖ Alcoholismo.
- ❖ Mal vivencia.
- ❖ Divorcio.
- ❖ Infertilidad en la pareja.
- ❖ Falta de comunicación.
- ❖ Celos Obsesivos.
- ❖ Pérdida de valores o carencia de ellos.
- ❖ La inmadurez.

---

<sup>214</sup>PIZAÑA, A. (2003). *La Violencia Familiar*. México. Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 71.

Todas estas causas, son muy acertadas y precisas, ya que, son las que generalmente ocasionan la violencia, un ejemplo son los celos obsesivos, ya que, los mismos pueden ser tales que, pueden terminar en la muerte de algún miembro de la familia, porque, cabe destacar, que estos celos no son solo entre parejas, sino que pueden ser entre padres e hijos o viceversa, amigos, primos, tíos, sobrinos, inclusive vecinos. Dicha causa, hace que la persona que sufre de estos estalle de tal manera que se sega y no piensa ni mide las consecuencias que pueden generar sus arrebatos de celos. Por su parte Wiborg, Alonso, Fornes y Vai citados por Hernández<sup>215</sup> exponen unas causas completamente diferentes a las anteriormente señaladas, dichas causas son:

- Provocada por la mezcla de características del agresor, de la víctima y de estereotipos sociales y sexuales (sumisión de la mujer, legitimación social de la violencia, etc.). Se trata de expresiones de ira inapropiadas, descontroladas, con actitudes hostiles generalmente, y que deterioran la relación con los demás.
- Impiden la canalización adecuada de los conflictos. Se agrava con la presencia de alteraciones de la personalidad.
- No es casual que la descarga de ira se haga sobre las personas más vulnerables de la familia (niños, ancianos y mujeres).
- El agresor consigue sus objetivos a través del control y la sumisión. Suele haber una negación de las conductas de maltrato, buscándose excusas, haciendo atribuciones externas, considerándolas normales, minimizando las consecuencias negativas de la conducta o reclamando privacidad en su ámbito familiar.

Este autor, hace referencia a las causales de violencia desde una perspectiva más amplia y explicativa, ya que, involucra tanto a la víctima como al agresor, como por medio de su poder o debilidad puede ocasionarse la violencia.

---

<sup>215</sup>HERNANDEZ, M. (2016). *Término Crimipedia: Violencia intrafamiliar*. Editorial Universitas, p. 12 [Libro en Línea], fecha de consulta: 07 de marzo de 2020. Disponible en: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>

Por su parte Sanmartín citado por Hernández<sup>216</sup> se refiere a condiciones que pueden desencadenar la violencia, exponiéndolas de la siguiente manera:

“Sus miembros se relacionan entre sí mucho y durante mucho tiempo. Esas relaciones no tienen objetivos concretos. En muchas de esas relaciones hay ganadores y perdedores. Es habitual que algunos miembros de la familia se entrometan en los asuntos privados de los otros. Es frecuente que algunos miembros de la familia traten de influir en la conducta, actitudes y valores de otros de sus miembros. Entre los miembros de la familia existen diferencias generacionales y sexuales. Históricamente, se entiende que se debe respetar la privacidad de la familia, dejándola al margen de cualquier forma de intervención social.”

Dicho autor, hace referencia a la convivencia diaria como causa de violencia intrafamiliar, ya que la misma, puede ocasionar que los integrantes de la familia se involucren de más en las cosas de los demás, y puede ser, que lo hagan a modo de protección, pero, puede ser que la otra persona no lo vea así, sino que, al contrario, lo tome como una intromisión a su privacidad, generando así que esta se pueda tornar violenta y explote sin dar chance a un dialogo ni nada con la otra persona, sino simplemente reacciona de forma violenta como una manera de auto defenderse a la intromisión a su vida.

### **Causas del Maltrato Infantil**

Aunado a lo anterior, tenemos a Logroño quien citado por Díaz y Sangay<sup>217</sup> expone que las causas del maltrato infantil son las siguientes:

- **Personalidad o modelo psiquiátrico/psicológico**, sostiene que se relacionan el abuso/ abandono infantil y la presencia de enfermedades mentales, algún síndrome o desorden psicológico, es decir los padres abusivos no controlan sus impulsos, tienen baja autoestima, escasa empatía; relacionándolo al

---

<sup>216</sup>*Ibidem* p. 13.

<sup>217</sup>DÍAZ, M. y SANGAY K. (2019). **Maltrato Infantil**. Perú. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, p. 20-21.

maltrato infantil con la depresión y ansiedad de los padres; así mismo con la droga y el alcohol.

- **Económicas**, el desempleo, genera la frustración de los padres y por lo tanto hay presencia de maltrato físico, psicológico en los menores; habiendo mayor prevalencia en los hogares con bajos recursos económicos.
- **Culturales**, menciona que las familias o personas encargadas de la tutela de los menores no cuentan con una adecuada orientación y educación en la responsabilidad e importancia de la paternidad, considerando a los hijos como objetos de su propiedad, conllevándoles al castigo como una medida de corrección. Es un problema social en donde hay una delimitada información hacia los padres de familia a través de programas preventivos.
- **Sociales**, esta causa se relaciona a la economía de los padres; al ambiente que les rodea induciéndoles a la frustración por el desempleo, bajos ingresos económicos y a ser responsables en la crianza de los hijos; lo cual les conlleva a una crisis y más aún cuando llega un hijo no deseado generando además estrés, conflictos en la familia en donde en algunas de ellas las madres toman la opción de prostituirse dejando en orfandad a sus hijos. Como consecuencia provoca un daño irreversible en la carencia de afecto en los menores.
- **Emocionales**, estos padres presentan incapacidad para resolver problemas por inadecuada madurez emocional, baja autoestima, inseguridad, no tienen expectativas, desquitándose en los hijos, generando en éstos un limitado desarrollo integral. Los estudios también han demostrado que cuando existe violencia familiar en el hogar hay maltrato infantil.
- **La historia del maltrato de los padres**, se da a través de la transmisión intergeneracional por malas experiencias durante la niñez, en donde estudios demuestran que los padres agresores provienen de hogares en donde han sido maltratados durante su infancia, no recibiendo una orientación adecuada de la manera de educar a sus hijos a través de una intervención psicológica adecuada en la manera de crianza en sus hijos.

- **Biológicas**, esta causa se refiere a la violencia dada de los padres hacia los hijos que cuentan con alguna discapacidad física, trastornos neurológicos o malformaciones, no siendo aceptados por los padres mismos y la sociedad; ocasionándole un daño mayor hacia el menor por ser vulnerable e indefenso.

Aquí, se puede constatar como el maltrato infantil puede provenir de un pasado frustrado de los padres, y, por tanto, descargan su ira y frustración con la vida y consigo mismo por medio de sus hijos, creyéndolos culpables de su desdicha. También, puede provenir porque su hijo no es como los demás, sino que tiene algún tipo de discapacidad física o intelectual, que hace que sus padres crean haber fracasado en la crianza de un hijo, o, también se puede dar que él o la hija sea homosexual, bisexual o transgenero, y no lo acepten, al contrario, lo discriminan y humillan, lo agreden física, verbal y psicológicamente, considerándolo un monstruo. En algunas ocasiones, la falta de dinero en el hogar genera que los padres se desahoguen de manera violenta con sus hijos, creyéndolos el principal motivo del porque el dinero no alcanza.

### **Motivos del Maltrato de los Padres hacia los Hijos**

Sarango<sup>218</sup> por su parte que hay que tener en consideración los motivos del porque los padres maltratan a sus hijos, y, no sacar conclusiones no fundamentadas o incoherentes al momento de hacer referencia a este tema. Por tanto, dicho autor indica que estos motivos son los siguientes:

- ✚ **Es por tu bien:** Estos padres crecieron con la idea de que, si son maltratados es para corregir sus malas conductas y por ende es la única forma para aprender y educar.
- ✚ **A mí me educaron así:** La mayoría de estos padres han sufrido en su niñez malos tratos y falta de afecto.
- ✚ **Debes hacer lo que digo porque eres mi hijo:** Estos padres tiene la creencia de que sus hijos les pertenecen y que tiene el derecho absoluto sobre ellos.

---

<sup>218</sup>SARANGO, O. M. (2010). *Causas y Consecuencias del Maltrato Infantil de los casos que se receptan en el Centro de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógico*. Ecuador. Universidad de Cuenca, p. 35.

✚ **Incapacidad de controlar sus emociones:** Estos padres generalmente suelen presentar las siguientes características:

1. Baja tolerancia a la frustración y expresiones inadecuadas de rabia
2. Sentimiento de falta de incompetencia e incapacidad como padres
3. Escasas o nulas habilidades parentales

✚ **Actúas así para molestarte:** Estos padres tratan de dar una intencionalidad negativa de los niños contra los adultos, ejemplo: llorar para que no pueda dormir.

✚ **No tenemos quien nos ayude:** Los padres maltratantes poseen una escasa o nula red de apoyo social, que no les permite recibir ayuda con el cuidado de los niños.

✚ **No me siento bien:** El malestar psicológico generalizado es frecuente en las personas que maltratan a sus hijos.

Lo anteriormente reflejado, nos deja un abanico abierto de motivos en los cuales se justifican los padres para maltratar a sus hijos, creyendo que están haciendo lo correcto. Un motivo muy constante es el de a mí me educaron así, lo cual quiere decir, que el modelo educativo violento y arcaico se traslada de generación en generación, y que, aun estando en pleno siglo XXI este patrón se sigue presentando. Otra excusa sería el de que tú eres mi hijo, es un motivo autoritario, de sumisión de los hijos para con los padres, no hay ni la más mínima libertad de poder expresarse, de decir que es lo que sienten o padecen, ya que, debido al mismo régimen autoritario no son oídos, al contrario, son ignorados y maltratados por expresar su sentir.

De lo anteriormente relatado, se aprecia como las causas que generan la violencia intrafamiliar son muy diversas, y que, inclusive pueden venir de motivos de personales de los padres, por ejemplo, que ellos hayan sido educados con violencia, y, por ende, eduquen de la misma forma a sus hijos, basándose en

elementos vacíos y excusas injustificables, al decir, por ejemplo, así me educaron a mí, o es por tu bien ¿Cuál bien? Aquí no hay ningún tipo de bien, al contrario, es un daño que en algunas personas causa consecuencias irreversibles, y que, estas causas también provengan de los mismos padres agrava mucho más la situación, porque se supone que ellos son los que deberían proteger a sus hijos. Además, Venezuela y Colombia, en estas causas son muy cercanos, ya que, ambos Países son muy tradicionalistas, y transmiten de generación en generación la educación violenta por ellos recibida a sus hijos.

Para finalizar con el desarrollo de las bases teóricas de la presente investigación, tenemos el **tercer objetivo específico**, el cual también servirá de sustento teórico al presente trabajo, dicho objetivo específico es el siguiente:

**Determinar las consecuencias jurídicas derivadas de la violencia intrafamiliar.**

Primeramente, tenemos a Heredia<sup>219</sup> quien hace referencia a que las consecuencias de la violencia intrafamiliar son las siguientes:

“La violencia doméstica tiene efectos nocivos en la salud tanto física como mental de sus miembros. Aquellos niños que nacen y/o crecen en entornos de violencia doméstica siendo víctimas o testigos tienden a desarrollar problemas de aprendizaje, lenguaje y comunicación adecuada con el medio, presentan más conductas agresivas y antisociales, conductas de inhibición y miedo en comparación a los niños que no sufrieron tal exposición.”

Lo anteriormente expuesto, nos refleja que la violencia no solo deja secuelas físicas, sino, que puede ir mucho más allá y causar daños mucho más profundos en su desarrollo, es decir, puede afectar su lenguaje, que no entienda algunas cosas, o que no se pueda comunicar de una manera normal con las demás personas, afectándolo de tal manera, que en algunas ocasiones puede

---

<sup>219</sup>HEREDIA, C. K. (2019). *Violencia Familiar y Factores Asociados*. Machala. Editorial Urkund, p. 16.

llevar a que la persona se suicide. Además, Heredia<sup>220</sup> también nos agrega lo siguiente:

“Siendo la mujer la mayor víctima de violencia, tienden a presentar secuelas como la baja autoestima, estrés, episodios de ansiedad, pánico, nerviosismo, se desarrolla la prostitución y hasta ideas suicidas. También se presenta como consecuencia grave el abuso de sustancias como alcohol y drogas. En cuanto al daño físico, se pueden presentar quemaduras, laceraciones leves o graves, fracturas, golpes, discapacidades temporales o permanentes, atentados contra la vida. Las consecuencias de la violencia sexual pueden ir desde daño psicológico permanente grave a la adquisición de enfermedades de transmisión sexual, en este caso la más grave el VIH – SIDA, trauma en órganos sexuales, lesiones en cualquier parte del cuerpo.”

Aquí, se refleja de una manera más amplia las secuelas que puede dejar el ser víctima de violencia, ya que, la persona como lo indica el autor puede caer en la drogadicción o en el alcoholismo, y hasta en la prostitución, también, nos indica como por medio de la violencia sexual la persona puede sufrir de enfermedades de transmisión sexual, lo cual, hace que la violencia sufrida por esa persona sea mucho más dolorosa, y más, si es proveniente de un familiar o ser querido cercano a ella. También, se puede apreciar claramente como la violencia puede influir significativamente en la sociedad del mañana, ya que, estas personas busquen refugio en la bebida o en las drogas, y así, aumentaran las cifras de ciudadanos que no son productivos para una sociedad, que, aunque suene cruel, los deja en el olvido a su suerte. Por su parte, Pizaña<sup>221</sup> hace referencia a las siguientes consecuencias derivadas de la violencia intrafamiliar:

ψ **Baja Autoestima**, las mujeres violentadas en sus hogares sufren la pérdida de su valía personal, del amor hacia sí mismas y del respeto que merecen; no se sienten aptas para manejarse en los ámbitos de la vida.

---

<sup>220</sup> *Ibidem* p. 16.

<sup>221</sup> PIZAÑA, A. (2003). *La Violencia Familiar*. México. Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 76.

- ψ **Aislamiento**, creen ser las únicas a quienes les ocurre esta situación; además sea por ellas mismas, por su imposibilidad de comunicarse con los demás o por imposición de quien les arremete, han roto sus redes sociales; ello les provoca una sensación constante de soledad.
- ψ **Miedo al Agresor**, generalmente, este sentimiento se fundamenta en diversas amenazas y manipulaciones y en las experiencias de violencia que han vivido: las víctimas saben que quien las arremete es capaz de cumplir sus amenazas.
- ψ **Inseguridad**, imposibilidad total o parcial para tomar decisiones, derivada de la escasa seguridad que les proporciona la convivencia con el agresor; la idea de un mundo amenazante y difícil de enfrentar, en tanto sus posibilidades laborales o profesionales están mermadas; además, socialmente no cuentan con redes o estructuras de apoyo.
- ψ **Depresión**, pérdida del sentido de la vida; se manifiesta en forma de tristeza profunda por no haber mantenido una relación, la armonía en el hogar, la estabilidad de los hijos, por no cubrir sus propias expectativas o las que de ellas se esperaban. La víctima del maltrato encuentra pocas situaciones esperanzadoras y manifiesta indiferencia ante el mundo.
- ψ **Vergüenza**, deshonor humillante; Turbación del ánimo causada por una falta cometida, por una humillación recibida, por sentirse objeto de la atención de alguien.
- ψ **Culpa**, falta más o menos grave cometida voluntariamente; atribuirle que ha sido causa de que suceda; responsabilidad, causa de un suceso o acción imputable a una persona.
- ψ **Codependencia**, hecho de depender de una persona o cosa.

Dicha autora, hace referencia a diversas consecuencias, que sin lugar a dudas son los más notables en una persona víctima de violencia, el aislarse es la primera que podría decirse que se da, ya que, la soledad le brinda seguridad, debido a que no se encuentra con su agresor, ni tampoco tiene que dar explicaciones de que es lo que le pasa, seguidamente vendría la depresión

derivada de su aislamiento, ya que, no tiene con quien desahogarse por temor a represalias o reclamos en su contra, a su vez, esta persona se siente que es por su culpa que es víctima de violencia, generando así vergüenza, inseguridad de poder hacer las cosas por sí misma, creando así una codependencia de su agresor evitando que la violencia pueda llegar a su fin. Además, Pizaña<sup>222</sup> también agrega otras consecuencias a las ya expuestas anteriormente, que son:

- ❖ La violencia intrafamiliar pone en peligro la vida, la salud y la integridad de las personas sometidas a violencia.
- ❖ La violencia intrafamiliar destruye las posibilidades de desarrollo pleno de los niños y las niñas.
- ❖ La violencia intrafamiliar afecta la capacidad productiva de las mujeres.
- ❖ La violencia intrafamiliar es generadora de violencia sexual y propicia una cultura de la impunidad.
- ❖ La violencia intrafamiliar implica un enorme gasto público.

En esta ocasión, la autora indica como la violencia pone en riesgo la vida de la víctima, es decir, que va más allá de una simple agresión física, sino que se puede transformar en un homicidio, también, hace referencia al gasto público que tiene el Estado cada vez que recibe personas víctimas de violencia, o, por la creación de Organismos Públicos que garanticen la protección de dichas personas, creación de leyes, etcétera. A todo esto, Pizaña<sup>223</sup> le agrega unos efectos legales derivados de la violencia intrafamiliar, los cuales son:

1. Divorcio, ya que la violencia familiar constituye una causal.
2. La tipificación del delito.
3. Perfil del Profesionalista que atienden la problemática de la violencia intrafamiliar.

### **Consecuencias del Maltrato Infantil**

---

<sup>222</sup>*Ibidem* p. 77.

<sup>223</sup>*Ibidem* p. 78.

En esta oportunidad, tenemos a Bazarán, Márquez y Campoverde<sup>224</sup> quienes hacen referencia a lo siguiente:

“Los niños que son criados en hogares en donde hay maltrato suelen mostrar diversos problemas emocionales y desórdenes postraumáticos, así mismo tienen sentimientos de baja autoestima, depresión, ansiedad, miedos, fobias, estrés psicológico, viendo muchas veces como única escapatoria a estos problemas el consumo de alcohol y de drogas. Así también estos niños ven al maltrato como algo normal de su vida cotidiana, y conforme van creciendo, piensan, creen y toman este comportamiento como “aceptable”, repitiendo el mismo con sus hijos cuando son estos sean padres.”

Es decir, que los niños que son víctimas de maltrato, tienen dificultades de aprendizaje, padecen de miedos, traumas, estrés emocional, creándose así un daño psicológico difícil de sobrellevar y que en algunas ocasiones es verdaderamente significativo para su desarrollo y buen desenvolvimiento dentro de la sociedad. Pero, al tener la violencia como algo normal se acostumbran a vivir con esta, y la van pasando de generación en generación, a sus hijos y estos a sus nietos, creando un ciclo de violencia tan fuerte que es difícil de romper. A su vez, Díaz y Sangay<sup>225</sup> indican que las consecuencias derivadas del maltrato infantil son las siguientes:

- **Consecuencias Psicológicas:** Según el DSM V el maltrato infantil en cualquiera de sus formas está íntimamente relacionado con el trastorno de estrés postraumático (TEPT), el mismo que según el DSM V tiene en sus criterios de diagnóstico alguno de los siguientes: exposición repetida o extrema a sucesos traumáticos como maltrato infantil, violencia dada por sus cuidadores, o ser testigos de violencia dentro del seno familiar.

---

<sup>224</sup>BAZARAN J.Y., MARQUEZ P.J. y CAMPOVERDE M.J. (2012). *El Maltrato Infantil*. Colegio Nacional Nocturno Dr. Modesto Chávez Franco, Ecuador, p 25.

<sup>225</sup>DIAZ, M. y SANGAY K. (2019). *Maltrato Infantil*. Perú. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, p. 24-25.

- **Consecuencias Físicas:** Debido a los maltratos físicos de los que fue víctima el niño se desprenden una gran variedad de consecuencias que repercutirán en el normal funcionamiento de quién lo padeció.
- **Consecuencias sociales:** El maltrato infantil no solo deja consecuencias físicas y psicológicas, sino además serias consecuencias sociales que afectará de forma inmediata o futura la vida de quien lo padece.

Dichos autores, hacen referencia a tres tipos de consecuencias, entre las cuales, para mí, la más importante o de mayor relevancia es la psicológica, ya que, si el niño no tiene una buena salud mental, no podrá desenvolverse ni social ni físicamente, debido a que posee traumas, miedos, inseguridades, que lo hacen limitarse en su andar por la vida, convirtiéndolo en un adulto desdichado con una infancia infeliz, que no fue disfrutada correctamente, pero, no obstante, también, hay que tener en consideración que las consecuencias físicas anteriormente señaladas, pueden ser diversas, y según Montalvo citado por Díaz y Sangay<sup>226</sup> dice que las más comunes son las siguientes:

- **Lesiones neurológicas:** Derivadas tanto de lesiones traumáticas como del maltrato que produce el trauma emocional, estas lesiones serán más o menos graves dependiendo de varios factores como la edad del niño y su grado de madurez neurológica, estas pueden ser:
  1. **En el SNC:** Los golpes recibidos en el cráneo y/o cabeza dejan secuelas motoras, secuelas visuales, secuelas en el lenguaje y aprendizaje, retraso mental, alteraciones en la memoria, así como también sordera – hipoacusia por lesiones traumáticas en el oído.
  2. **En la médula espinal:** Derivadas por lesiones en la columna, las secuelas más comunes son diferentes grados de parálisis dependiendo de la magnitud e intensidad del traumatismo.

---

<sup>226</sup>Ibidem p. 26-27.

- 3. En el sistema músculo-esquelético:** El mismo que está dado por las fracturas y luxaciones o dislocación y de las cuales se pueden derivar alteraciones de sensibilidad y/o motoras en las extremidades.
- **Lesiones en órganos internos:** Dependiendo del grado del traumatismo sufrido, como una ruptura interna del pulmón, brazo, aparato digestivo, entre otras, así como también lesiones en la boca como pérdida o ruptura de dientes, lesiones en el labio y la lengua.
  - **Lesiones en la piel:** Como hematomas, quemaduras, alopecia traumática (pérdida del cabello), heridas de todo tipo, mordeduras, etc. Las cuales dejarán alteraciones en el aspecto físico de la víctima.
  - **Lesiones genitales:** Cuando el menor sufre maltrato sexual aparecen en los niños sobre todo en los más pequeños lesiones en forma de desgarró y erosiones, así como también infecciones como VIH, hepatitis, ETS, entre otras.
  - **Alteraciones del desarrollo estatura ponderal:** Estas pueden ser producto de las negligencias en el cuidado del menor lo cual produce desnutrición alterando el desarrollo físico, así como el crecimiento y el desarrollo corporal, pero esta consecuencia no solo se deriva de la negligencia por parte de los padres, sino también por el estrés emocional que causa vivir sometido a una situación del maltrato.
  - **Muerte:** Muchas de las lesiones dadas a los niños pueden causar cierta gravedad por afectar a partes vitales del organismo, los cuales pueden ocasionar la muerte, pero la negligencia en el cuidado del menor también puede ocasionarla, debido a la desnutrición, desprotección, accidentes de tránsito y domésticos, infecciones por no contar con las vacunas necesarias, o por vivir en ambientes y en condiciones no saludables.

Se puede constatar, como el daño físico puede ser tal, que puede desencadenar la muerte del niño, o, ocasionarle lesiones tan graves que es posible que nunca las pueda superar, como, por ejemplo, lesiones medulares, el niño puede quedar paraplégico o semiparaplégico, lo cual es una lesión muy dura de

superar, y de esta manera, se vería frustrado su futuro de por vida, por el simple hecho de ser una víctima de la violencia.

### **Prevención del Maltrato Infantil y la Violencia Intrafamiliar**

La Organización Mundial de la Salud citada por Díaz y Sangay<sup>227</sup> plantea desarrollar una estrategia de prevención conformada por dos etapas, “Cuando se está produciendo el maltrato y luego que se ha producido. En el primer caso apunta a identificar los factores de riesgo del maltrato infantil, en tanto que, en el segundo caso, se hace frente a los hechos suscitados.” A su vez, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) citado por Díaz y Sangay<sup>228</sup> propone una estrategia de prevención contra la violencia infantil de seis pasos, los cuales son:

- ✚ ***Dar apoyo a los padres y madres, los cuidadores y a sus familias:*** Cuando los responsables del cuidado de los menores, reciben educación adecuada a cerca del desarrollo del niño en la primera infancia, aumenta la posibilidad de que se empleen métodos disciplinarios positivos en su crianza, reduciendo de ese modo el riesgo de la violencia en el hogar.
- ✚ ***Ayudar a los niños y adolescentes hacer frente a los riesgos y desafíos:*** Con el fin de disminuir la violencia en las escuelas y comunidades, resulta fundamental brindar a los niños y adolescentes, las estrategias adecuadas para hacer frente a la violencia, resolver situaciones conflictivas sin apelar a la misma, y buscar apoyo adecuado cuando se presenten situaciones de violencia.
- ✚ ***Modificar las actitudes y normas sociales que fomentan la violencia y la discriminación:*** La forma más segura de evitar la violencia antes que está se desencadene es modificar las actitudes y normas sociales, en especial la idea equívoca, que se tiene de que algunos actos violentos son normales, tolerables y justificables, apoyándose para esto en programas escolares (capacitaciones

---

<sup>227</sup>*Ibidem* p. 40.

<sup>228</sup>*Ibidem* p. 40-41.

a maestros sobre métodos disciplinarios no violentos) y comunitarios guiados por personas que sean agentes de cambio.

- ✚ **Promover y prestar apoyo a los servicios para los niños:** Está estrategia pretende alentar a los niños a que busquen ayuda profesional, así como también a denunciar algún acto de violencia contra ellos.
- ✚ **Aplicar leyes y políticas que protejan a los niños:** Con la finalidad de dejar el mensaje claro a la sociedad de que cualquier tipo de violencia no es aceptable y será castigada.
- ✚ **Llevar a cabo tareas de obtención de datos e investigación:** Obtener todos los datos necesarios de cómo se dio violencia a través de herramientas de investigación como las encuestas nacionales de hogares, etc. para así poder planificar y diseñar estrategias de intervención contra la misma, eliminando de ese modo la violencia.

Cabe destacar, que el que, Organismos Internacionales le den importancia a la prevención del maltrato infantil, y, además, propongan y promuevan estrategias de prevención es de gran importancia para darle fin a este fenómeno tan perjudicial para el desarrollo de los niños. Pero, no es solo que un Organismo haga eco de esto, sino que, los Países a nivel mundial se acojan a diversas estrategias y las lleven a cabo a través de sus Organismos y reglamento Internos. Así, por su parte, Rodríguez y Tunarosa<sup>229</sup> se refieren a la prevención del maltrato infantil de la siguiente manera:

“El maltrato infantil se podría prevenir a través de medios informativos como charlas, talleres, campañas, entre otros, dirigido hacia los padres para generar la concientización de la existencia de la problemática del maltrato infantil, así mismo trabajando con los docentes de cada aula, para que ellos sean portadores del cambio a través del diálogo con los niños y los padres de familia dentro de las aulas. Por otro lado, para el autor, una manera importante de cómo prevenir el maltrato infantil es la educación hacia los padres jóvenes, a través de programas que pretenden ayudar a la gente joven en las escuelas preparándoles así para desempeñarse

---

<sup>229</sup>RODRIGUEZ, N. y TUNAROSA R. (2005). *Proyecto de Prevención del Maltrato Infantil en Firavitoba (Boyacá)*. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana, p. 50.

en algún oficio antes de que tengan hijos, para así prevenir el abuso y los descuidos que son errores comunes entre los padres jóvenes.”

El que estos autores hagan alusión a charlas informativas, es importante y de gran relevancia, ya que, hay gente conocedora sobre el tema que sin ningún problema se podrían adentrar a las diferentes comunidades y llevarles un poco de información sobre el maltrato infantil, a manera de prevención, dándoles a conocer que es, los tipos que hay y sus consecuencias. Además, que se haga mención a los profesores es muy relevante debido a que estos comparten cinco días de la semana con los niños y también pueden ser generadores de violencia, o, al contrario, con la información obtenida sepan identificar fácilmente a un niño víctima de maltrato infantil y que de esta manera pueda brindarle la ayuda adecuada.

Pizaña<sup>230</sup> por su parte, indica cuales son los diversos tipos de ayuda que solicitan las víctimas de violencia intrafamiliar, dichas ayudas son:

- ✓ El trámite de divorcio.
- ✓ Que se le haga un llamado de atención a su pareja o agresor.
- ✓ Que se le brinde ayuda para poder recuperar sus bienes o cosas que están en manos de su agresor, y este no se las quiere dar.
- ✓ Que el agresor en caso de ser su pareja cumpla con los gastos del hogar y la manutención alimenticia.
- ✓ Si el agresor es la pareja que la defiendan en caso de que este amenace con quitarle a los niños.
- ✓ Apoyo para irse del hogar.
- ✓ Que se le brinde ayuda psicológica para comprender sus propios errores, los cuales según su agresor son la causa por la que se le violenta.
- ✓ Que se haga la respectiva denuncia por lesiones, etc.

---

<sup>230</sup>PIZAÑA, A. (2003). *La Violencia Familiar*. México. Universidad Autónoma de Nuevo León, p. 77.

Así tenemos, que los tipos de ayuda solicitados por las víctimas de violencia, son lo más comunes, y por lo mismo, deberían divulgarse más, orientar a estas personas de cómo puede optar por estos mecanismos de ayuda, es decir, ante quien, como y cuando acudir, que no se sientan sumergidos en el olvido, sino todo lo contrario, que se sientan apoyados y escuchados ante sus problemáticas con la violencia intrafamiliar. Por su parte, Browne y Herbert citados por Romero<sup>231</sup> exponen que sería bueno llevar a cabo la siguiente terapia:

“Por lo que respecta a la terapia familiar (sistémica), según estos autores, los problemas que se han tratado de abordar se dirijan, fundamentalmente, a definir estrategias para un mayor nivel de disciplina, basadas en un mejor conocimiento del desarrollo del niño; identificar las variables familiares (incluyéndose sus actividades y prácticas) que pueden conducir a comportamientos antisociales en el menor; y alterar los patrones de interacción coercitiva que, con frecuencia, se observan en los hogares con niños agresivos.”

El enfoque del método de prevención planteado por estos autores es la disciplina, lo cual es muy importante, ya que, algunos padres cometen el error de sobreproteger a sus hijos, encerrándolos en una burbuja en la cual son intocables porque ellos consideran que todo lo que le sucede a su alrededor es malo, y no siempre es así, es por eso que dicha sobreprotección también es perjudicial para el desarrollo del niño, ya que, no podrá identificar por sí mismo lo que está bien o lo que está mal, sino vivirá a expensas de lo que le digan sus padres sobre la vida, pudiendo desencadenar así la rebeldía en ese niño, tornándolo violento y agresivo debido a que él quiere saber mucho más de lo que le rodea. Así mismo, tenemos a Paterson quien citado por Romero<sup>232</sup> tiene una concepción mucho más amplia de prevención basándose en los siguientes principios:

- La violencia nunca es aceptable.
- La única persona responsable de la violencia es quien la ejerce.
- Las familias quieren acabar con la violencia, pero no con la unión familiar.

---

<sup>231</sup>ROMERO, F. (2013). *Análisis Criminológico de la Violencia Filio-Parental*. Barcelona. Editorial UNED, p. 261.

<sup>232</sup>*Ibidem* p. 261.

- Las familias pueden ayudar al agresor a asumir su responsabilidad.
- La violencia es una elección.
- La violencia no se identifica con el temperamento.
- Las madres no son responsables de las conductas violentas de sus hijos, pero si adquieren un papel importante en su solución.

Dicho autor, nos permite apreciar como a través de estos principios se podría lograr prevenir la violencia intrafamiliar, ya que, enfoca a cada una de las personas que directa o indirectamente son parte de la violencia. Así, en otro orden de ideas, tenemos la Ley Venezolana denominada Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>233</sup> que en su artículo 7 hace referencia a la prevención de la violencia de la siguiente manera:

**Artículo 7.-** El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas permanentes de educación y prevención sobre la violencia de género.

Se puede apreciar como en dicho artículo el Estado Venezolano promueve y garantiza la prevención de la violencia, lo cual es muy importante, pero, que no se debe quedar solo escrito en una Ley, sino que debe ejercerse a fondo en la sociedad. Así mismo, la mencionada Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>234</sup> en su artículo 20 expone una clasificación de diversos tipos de programas de la siguiente manera:

**Artículo 20.-** Con el objeto de desarrollar políticas públicas y permitir la ejecución de las medidas a que se refiere la presente Ley, se establecen con carácter indicativo, los siguientes programas:

**1. De prevención:** para prevenir la ocurrencia de formas de violencia en contra de las mujeres, sensibilizando, formando y capacitando en derechos humanos e igualdad de género a la sociedad en su conjunto.

**2. De sensibilización, adiestramiento, formación y capacitación:** para satisfacer las necesidades de

<sup>233</sup> **LEY ORGANICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.** (2007). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Nº 38.668.

<sup>234</sup> *Ibidem* p. 34-35.

sensibilización y capacitación de las personas que se dediquen a la atención de las víctimas de violencia, así como las necesidades de adiestramiento y formación de quienes trabajen con los agresores.

**3. De apoyo y orientación a las mujeres víctimas de violencia y su familia:** para informarla, apoyarla en la adopción de decisiones asertivas y acompañamiento en el proceso de desarrollo de sus habilidades, para superar las relaciones interpersonales de control y sumisión, actuales y futuras.

**4. De abrigo:** para atender a las mujeres víctimas de violencia de género u otros integrantes de su familia que lo necesiten, en caso de la existencia de peligro inminente o amenaza a su integridad física.

**5. Comunicacionales:** para la difusión del derecho de la mujer a vivir libre de violencia.

**6. De orientación y atención a la persona agresora:** para promover cambios culturales e incentivar valores de respeto e igualdad entre hombres y mujeres que eviten la reincidencia de las personas agresoras.

**7. Promoción y defensa:** para permitir que las mujeres y los demás integrantes de las familias conozcan su derecho a vivir libres de violencia y de los medios para hacer efectivo este derecho.

**8. Culturales:** para la formación y respeto de los valores y la cultura de igualdad de género.

Ahora bien, la legislación colombiana en la Ley No. 1959<sup>235</sup> establece diversas consecuencias jurídicas para quien incurra en el delito de violencia intrafamiliar estableciendo las siguientes penas:

**Artículo 229. Violencia intrafamiliar.** El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad. Cuando el responsable tenga antecedentes

---

<sup>235</sup> **LEY N° 1959.** (2019). Congreso de La Republica de Colombia. Fecha de Publicación 20 de junio de 2019.

penales por el derecho de violencia intrafamiliar o por haber cometido alguno de los delitos previstos en el libro segundo, Títulos I y IV del Código Penal contra un miembro de su núcleo familiar dentro de los diez (10) años anteriores a la ocurrencia del nuevo hecho, el sentenciador impondrá la pena dentro del cuarto máximo del ámbito punitivo de movilidad respectivo.

**Parágrafo 1°.** A la misma pena quedará sometido quien sin ser parte del núcleo familiar realice las conductas descritas en el tipo penal previsto en este artículo contra.

- a) Los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubiesen separado o divorciado;
- b) El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor
- c) Quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio, residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta.
- d) Las personas con las que se sostienen o hayan sostenido relaciones extramatrimoniales de carácter permanente que se caractericen por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

De lo anteriormente transcrito tanto doctrinaria como legalmente se puede apreciar como el Estado Venezolano da un abanico de opciones de ayuda para las personas víctimas de violencia, aunque actualmente esta Ley parece ser letra muerta, ya que, su aplicación es muy poca, quizás porque las mujeres no denuncian o simplemente la violencia sufrida fue tal que ocasiona su muerte. Hay que dejar claro que los métodos de prevención, las leyes creadas para castigar la violencia intrafamiliar, no solo debe quedarse en algo escrito, al contrario, se debe materializar profundamente en la sociedad, que la información debe llegar a todas las personas, para así, poder darle un freno efectivo al fenómeno tan destructivo que es la violencia, que en los últimos años se ha incrementado numerosamente trayendo consigo consecuencias devastadoras en las familias.

**Artículo 149.** En las actuaciones procesales relativas a los delitos contra la libertad y formación sexual, violencia sexual y violencia intrafamiliar, el juez podrá, a solicitud de cualquiera de los intervinientes en el proceso, disponer la realización de audiencias cerradas al público. La negación de esta solicitud se hará mediante providencia motivada.

Cuando cualquiera de los intervinientes en el proceso lo solicite, la autoridad competente podrá determinar la reserva de identidad respecto de los datos personales de la víctima, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.

De lo anteriormente transcrito se puede apreciar como el Estado Colombiano establece una pena que varía desde los 4 hasta los 8 años dependiendo de los atenuantes o agravantes que tenga el delito cometido, además, agrega que personas pueden ser castigados por este tipo de violencia, aunque las mismas no sea integrantes de la familia, si entran entre el perfil de las personas descritas en dicha Ley serán castigadas penalmente. Por su parte, la legislación venezolana también establece penas sancionatorias para este tipo de delito en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>236</sup> siendo estas plasmadas en Unidades Tributarias, dependiendo del tipo de delito, pero, dicha Ley establece agravantes y penas accesorias para este tipo de delito, además de indicar quienes pueden denunciar el delito y donde pueden acudir:

**Artículo 64.-** Se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal y Código Orgánico Procesal Penal, en cuanto no se opongan a las aquí previstas. En los casos de homicidio intencional en todas sus calificaciones, tipificados en el Código Penal y el supuesto especial a que se refiere el párrafo único del artículo 65 de la presente Ley, la competencia corresponde a los tribunales penales ordinarios conforme al procedimiento establecido en el Código Orgánico Procesal Penal. Sin embargo, los tribunales aplicarán las circunstancias agravantes aquí previstas cuando sean procedentes y, en general, observarán los principios y propósitos de la presente Ley.

**Artículo 65.-** Serán circunstancias agravantes de los delitos previstos en esta Ley, las que se detallan a continuación, dando lugar a un incremento de la pena de un tercio a la mitad:

1. Penetrar en la residencia de la mujer agredida o en el lugar donde ésta habite, cuando la relación conyugal o marital de la mujer víctima de violencia con el acusado se

---

<sup>236</sup> **LEY ORGANICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.** (2007). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 38.668.

encuentre en situación de separación de hecho o de derecho, o cuando el matrimonio haya sido disuelto mediante sentencia firme.

2. Penetrar en la residencia de la mujer víctima de violencia o en el lugar donde ésta habite, valiéndose del vínculo de consanguinidad o de afinidad.

3. Ejecutarlo con armas, objetos o instrumentos.

4. Ejecutarlo en perjuicio de una mujer embarazada.

5. Ejecutarlo en gavilla o con grupo de personas.

6. Si el autor del delito fuere un funcionario público en ejercicio de sus funciones.

7. Perpetrarlo en perjuicio de personas especialmente vulnerables, con discapacidad física o mental.

8. Que el acusado haya sido sancionado con sentencia definitivamente firme por la comisión de alguno de los delitos previstos en esta Ley.

9. Transmitir dolosamente a la mujer víctima de violencia infecciones o enfermedades que pongan en riesgo su salud.

10. Realizar acciones que priven a la víctima de la capacidad de discernir a consecuencia del empleo de medios fraudulentos o sustancias narcóticas o excitantes.

**Parágrafo Único:** En los casos de homicidio intencional en todas sus calificaciones, tipificados en el Código Penal, cuando el autor sea el cónyuge, ex cónyuge, concubino, ex concubino, persona con quien la víctima mantuvo vida marital, unión estable de hecho o relación de afectividad, con o sin convivencia, la pena a imponer será de veintiocho a treinta años de presidio.

**Artículo 66.-** En la sentencia condenatoria se establecerán expresamente las penas accesorias que sean aplicables en cada caso, de acuerdo con la naturaleza de los hechos objeto de condena. Son penas accesorias:

1. La interdicción civil durante el tiempo de la condena en los casos de penas de presidio.

2. La inhabilitación política mientras dure la pena.

3. La sujeción a la vigilancia de la autoridad por una quinta parte del tiempo de la condena, desde que éste termine, la cual se cumplirá ante la primera autoridad civil del municipio donde reside.

4. La privación definitiva del derecho a la tenencia y porte de armas, sin perjuicio que su profesión, cargo u oficio sea policial, militar o de seguridad.

5. La suspensión o separación temporal del cargo o ejercicio de la profesión, cuando el delito se hubiese cometido en ejercicio de sus funciones o con ocasión de éstas, debiendo remitirse copia certificada de la sentencia al expediente administrativo laboral y al colegio gremial correspondiente, si fuera el caso.

**Artículo 70.-** Los delitos a que se refiere esta Ley podrán ser denunciados por:

1. La mujer agredida.

2. Los parientes consanguíneos o afines.

3. El personal de la salud de instituciones públicas y privadas que tuviere conocimiento de los casos de violencia previstos en esta Ley.

4. Las defensorías de los derechos de la mujer a nivel nacional, metropolitano, estatal y municipal, adscritas a los institutos nacionales, metropolitanos, regionales y municipales, respectivamente.

5. Los Consejos Comunales y otras organizaciones sociales.

6. Las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres.

7. Cualquier otra persona o institución que tuviere conocimiento de los hechos punibles previstos en esta Ley.

**Artículo 71.-** La denuncia a que se refiere el artículo anterior podrá ser formulada en forma oral o escrita, con o sin la asistencia de un abogado o abogada, ante cualesquiera de los siguientes organismos:

1. Ministerio Público.

2. Juzgados de Paz.

3. Prefecturas y jefaturas civiles.

4. División de Protección en materia de niño, niña, adolescente, mujer y familia del cuerpo de investigación con competencia en la materia.

5. Órganos de policía.

6. Unidades de comando fronterizas.

7. Tribunales de municipios en localidades donde no existan los órganos anteriormente nombrados.

8. Cualquier otro que se le atribuya esta competencia.

Cada uno de los órganos anteriormente señalados deberá crear oficinas con personal especializado para la recepción de denuncias de los hechos de violencia a que se refiere esta Ley.

**Parágrafo Único:** Los pueblos y comunidades indígenas constituirán órganos receptores de denuncia, integrados por las autoridades legítimas de acuerdo con sus costumbres y tradiciones, sin perjuicio de que la mujer agredida pueda acudir a los otros órganos indicados en el presente artículo.

De lo anteriormente transcrito, se puede apreciar como la doctrina es muy diversa al momento de referirse a las consecuencias derivadas del fenómeno de la violencia intrafamiliar, el cual se incrementa diariamente, y de allí que vaya ocasionando nuevas consecuencias, ahora bien, en lo referente a la ley Colombia mencionada anteriormente se aprecia como establece claramente penas para quien incurra en este tipo de delito, mientras que, la ley Venezolana deja un vacío en este aspecto al no establecer con claridad las penas, sino que, se apega a los Códigos Penales tanto el Ordinario como el Especial, pudiendo ocasionar confusión en la población que es víctima de violencia, pero, tiene un punto a su favor, que agrega quienes pueden denunciar y más importante aún donde pueden hacerlo cosa que la Ley Colombiana no hace.

Además, es importante agregar, que al existir diversas leyes que establecen consecuencias jurídicas la violencia intrafamiliar no se puede ni se debe tomar como un juego ni mucho menos como algo insignificante o normal, las personas deben tener programas orientados a brindarles apoyo y proporcionarles información para que cambien sus pensamientos donde la violencia está bien, y que peor aún es la manera correcta de educar a sus hijos, si no por el contrario resaltarles las graves consecuencias que pueden derivar de esta.

### **Bases Legales**

Para dar inicio nos encontramos con la Constitución Política de Colombia<sup>237</sup> que en su artículo 5 expresa la protección del Estado hacia la familia al indicar:

**Artículo 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Además, dicha Constitución<sup>238</sup> también expone a la familia como la base de la sociedad en su artículo 42 y en el artículo 44 indica cuales son los derechos fundamentales de los niños, diciendo:

**Artículo 42.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

---

<sup>237</sup> **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.** (1991). Asamblea Nacional Constituyente. Fecha de Publicación 13 de junio de 1991.

<sup>238</sup> *Ibidem* p. 10-11.

**Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Así mismo, continuando con la Legislación Colombiana, tenemos la Ley No 1959<sup>239</sup> la cual en sus artículo 1 establece su objeto, en el artículo 6 un plazo al Estado para fomentar medidas preventivas de la violencia intrafamiliar, y en el artículo 7 establece seguimiento que deben tener diversas autoridades referente a la violencia intrafamiliar. Dichos artículos exponen lo siguiente:

**Artículo 1.** Esta ley tiene por objeto sancionar los casos de violencia intrafamiliar que se generen dentro del territorio nacional.

**Artículo 6.** El Gobierno nacional, en un término máximo de 12 meses después de entrada en vigencia la presente ley, deberá estructurar y elaborar una estrategia nacional de formación de familia, dirigida a la prevención del maltrato y violencia intrafamiliar.

**Artículo 7.** Del seguimiento a la ley. Confórmese la Comisión seguimiento al delito de Violencia Intrafamiliar el cual deberá sesionar mínimo un 9 vez cada seis meses con el fin de evaluar, proponer y modificar la política criminal de este tipo penal en los términos de la presente ley. La Comisión será conformada por:

1. El Fiscal General de la Nación o su delegado.
2. El Ministro de Justicia y del Derecho o su delegado.
3. El Ministro del Interior o su delegado.

---

<sup>239</sup> **LEY N° 1959.** (2019). Congreso de La Republica de Colombia. Fecha de Publicación 20 de junio de 2019.

4. El Procurador General de la Nación o su delegado.
5. El Defensoría del Pueblo o su delegado.
6. El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado.
7. El Director General de la Policía Nacional.
8. Tres (3) Integrantes mínimo de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.
9. Tres integrantes del Senado de la República de la Comisión Primera.
10. Tres integrantes de la Cámara de Representantes de la Comisión Primera.
11. Consejera para la Equidad de la mujer o su delegado

Ahora bien, en otro orden de ideas, la Legislación Venezolana establece en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela<sup>240</sup> específicamente en los artículos 75, 76 y 78, el primero establece la protección a la familia por parte del Estado, el siguiente le brinda protección a la maternidad y paternidad, y el último artículo establece la protección que les brinda el Estado a los niños, niñas y adolescentes. Dichos artículos son del tenor siguiente:

**Artículo 75:** El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional.

**Artículo 76:** La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del

---

<sup>240</sup> **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.** (1999). Asamblea Nacional Constituyente. Gaceta Oficial N° 36.860.

padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre responsablemente el número de hijos o hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos. El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas, y estos o estas tienen el deber de asistirlos o asistirlas cuando aquel o aquella no puedan hacerlo por sí mismos o por sí mismas. La Ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

**Artículo 78:** Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Además de la Constitución, Venezuela tiene la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes<sup>241</sup> en la cual en su artículo 1 identifica cuál es su objeto, y en el artículo 5 establece obligaciones generales de la familia, en el artículo 6 la participación de la sociedad, el artículo 7 de la prioridad absoluta, el artículo 26 por su parte establece el derecho a ser criado en una familia, el artículo 32 establece el derecho a la integridad personal, 32 A indica el derecho al buen trato y por último el artículo 38 establece la prohibición de esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso. Así, los artículos señalados anteriormente dicen lo siguiente:

---

<sup>241</sup> **LEY ORGANICA PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** (2015). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 6.185.

**Artículo 1:** Esta Ley tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y las familias deben brindarles desde el momento de su concepción.

**Artículo 5:** La familia es la asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Las relaciones familiares se deben fundamentar en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. En consecuencia, las familias son responsables de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen deberes, responsabilidades y derechos compartidos, iguales e irrenunciables de criar, formar, educar, custodia, vigilar, mantener y, asistir material, moral y afectivamente a sus hijos e hijas. El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente estas responsabilidades, y para que el padre y la madre asuman, en igualdad de condiciones, sus deberes, responsabilidades y derechos. Así mismo, garantizara protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

**Artículo 6:** La sociedad debe y tiene derecho de participar activamente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes. El Estado debe crear formas para la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.

**Artículo 7:** El Estado, las familias y la sociedad deben asegurar, con prioridad absoluta, todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. La prioridad absoluta es imperativa para todos y comprende:

- A. Especial preferencia y atención de los niños, niñas y adolescentes en la formulación y ejecución de todas las políticas públicas.
- B. Asignación privilegiada y preferente, en el presupuesto, de los recursos públicos para las áreas relacionadas con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y para las políticas y programas de protección integral de niños, niñas y adolescentes.

- C. Precedencia de los niños, niñas y adolescentes en el acceso y la atención a los servicios públicos.
- D. Primacía de los niños, niñas y adolescentes en la protección y socorro en cualquier circunstancia.

**Artículo 26:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a vivir, ser criados o criadas en una familia sustituta, de conformidad con la ley. La familia debe ofrecer un ambiente de afecto, seguridad, solidaridad, esfuerzo común, comprensión mutua y respeto recíproco que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

**Parágrafo Primero:** Los niños, niñas y adolescentes solo podrán ser separados o separadas de su familia de origen cuando sea estrictamente necesario para preservar su interés superior. En estos casos, la separación solo procede mediante la aplicación de una medida de protección aplicada por la autoridad competente y de conformidad con los requisitos y procedimientos previstos en la ley. Estas medidas de protección tendrán carácter excepcional, de último recurso y, en la medida en que sea procedente, deben durar el tiempo más breve posible.

**Parágrafo Segundo:** No procede la separación de los niños, niñas y adolescentes de su familia de origen por motivos de pobreza u otros supuestos de exclusión social. Cuando la medida de abrigo, colocación en familia sustituta o en entidad de atención, recaiga sobre varios hermanos o hermanas, estos deben mantenerse unidos en un mismo programa de protección, excepto por motivos fundados en condiciones de salud. Salvo en los casos que proceda la adopción, durante el tiempo que permanezca los niños, niñas y adolescentes separados o separadas de su familia de origen, deben realizarse todas las acciones dirigidas a lograr su integración o reintegración en su familia de origen o nuclear o ampliada.

**Parágrafo Tercero:** El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas y medidas de protección especiales para los niños, niñas y adolescentes, privados temporal o permanentemente de su familia de origen.

**Artículo 32:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, psíquica y moral.

**Parágrafo Primero:** Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Parágrafo Segundo:** El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal.

**Artículo 32-A:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato. Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad. El padre, la madre, representantes, responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores y educadoras deberán emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas y adolescentes. Se entiende por castigo físico el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible. Se entiende por castigo humillante cualquier trato ofensivo, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, realizado en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.

**Artículo 38:** Ningún niño, niña o adolescente podrá ser sometido o sometida a cualquier forma de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso.

En los artículos anteriormente plasmados, tanto de la legislación colombiana como venezolana, se puede apreciar como ambas desde sus Cartas Magnas protegen a la familia y a los niños, subsidiariamente a estas, tienen leyes que complementan dicha protección, pero, cabe destacar que, en ambos países aun a pesar de tan amplia legislación se sigue presentando la violencia intrafamiliar, es decir, que ambos Estados no han utilizado todo su poder punitivo

para frenar el fenómeno exponencial de la violencia, con tanta riqueza en cuanto leyes se refiere, las mismas no se deben ignorar al contrario se deben utilizar con todo el peso de ley que ellas establezcan para así de a poco, castigar a los agresores y brindarle ayuda oportuna a sus víctimas, sin que se tenga que llegar a la muerte de estas.

### **CAPITULO III**

#### **Marco Metodológico**

Para dar inicio al presente capítulo, es importante saber que el marco metodológico sirve según Fidias<sup>242</sup> para “La metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “cómo” se realizará el estudio para responder al problema planteado.” Además, en el desarrollo de dicho capítulo, se establece según Fidias<sup>243</sup> el “Tipo de investigación según el nivel o grado de profundidad con el que se realizará el estudio.” Así, hay dos tipos de investigación a saber, la **Investigación Cuantitativa**, la cual según Aliaga y Gunderson citados por Raven<sup>244</sup> es “Explicar fenómenos a través de la recolección de datos numéricos que son analizados matemáticamente, en particular la estadística.”

Por su parte Hernández citado por Raven<sup>245</sup> hace referencia a lo siguiente “El enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.” Ambos autores coinciden en que dicho tipo de investigación es numérico, es decir, basado en cifras, estadísticas, si las mismas aumentan o disminuyen en cuanto al tema seleccionado que se desea investigar, por tanto, es más un estudio matemático que otra cosa. Por otra parte, está la

---

<sup>242</sup>FIDIAS, G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica*. Sexta Edición. Caracas. Editorial Episteme, p. 112.

<sup>243</sup>*Ibidem* p. 112.

<sup>244</sup>RAVEN, E. (2014). *La Investigación Cuantitativa, la Investigación Cualitativa y el Investigador*. Volumen N°6. Venezuela. Editorial ARJE, p. 185.

<sup>245</sup>*Ibidem* p. 186.

**Investigación Cualitativa**, quien según Rueda citado por Portilla, Rojas y Hernández<sup>246</sup> “Es un proceso en donde intervienen varias visiones que tienen como objetivo dividir los fenómenos y determinar las relaciones que existen entre sus componentes.”

A su vez Cerda citado por Portilla, Rojas y Hernández<sup>247</sup> expone que la investigación cualitativa es aquella que “Hace alusión a caracteres, atributos o facultades no cuantificables que pueden describir, comprender o explicar los fenómenos sociales o acciones de un grupo o del ser humano.” De lo anteriormente dicho, se puede constatar cómo estos autores, aunque de manera distinta el uno del otro, a su vez se asemejan en sus conceptualizaciones ya que, coinciden en la determinación de diversos fenómenos, o circunstancias generados en un grupo provocando así que los mismos sean investigados y analizados para poder determinar el porqué de esos hechos u acontecimientos.

De allí, es que se establece el tipo de investigación del presente trabajo, que no es otra que la **Investigación Cualitativa**, debido a que la violencia intrafamiliar se produce en un grupo de la sociedad denominado familia, que no es más que quienes integran la sociedad misma, conformada por varios individuos, que por diversos motivos o fenómenos en su entorno son víctimas o generadores de violencia, incidiendo de esta manera en el desarrollo de una sociedad en constante cambio, pero, además, hay que tener claro cómo evoluciona la misma para así poder determinar como la violencia intrafamiliar incide en el desarrollo integral del niño independientemente a qué tipo de familia o status social pertenezca, ya que la violencia no hace distinción alguna entre una persona u otra, la misma se puede presentar en cualquier parte del mundo.

---

<sup>246</sup>PORTILLA CH.M., ROJAS Z.A. y HERNANDEZ A.Y. (2014). **Investigación Cualitativa: Una Reflexión desde la Educación como Hecho Social**. Universidad Cooperativa de Colombia, Colombia, p 91.

<sup>247</sup>*Ibidem* p. 91.

## **CONCLUSIONES**

Primeramente, es importante dejar claro que el origen de la violencia intrafamiliar es muy antiguo, se podría decir que desde el inicio de la humanidad, con algo de carácter divino, como por ejemplo, Adán y Eva, y la misma se a seguido presentando y expandiendo en todo tipo de sociedad a nivel mundial sin hacer distinción alguna entre raza, sexo, edad o género, y que la misma se presenta por medio de acciones u omisiones que pueden ser físicas o morales por parte del agresor hacia su víctima, y puede ser leve, moderada, grave o extrema, cabe resaltar que la misma puede no solo puede ser física, si no también moral, verbal, o psicológica, haciendo que la persona se sienta menos y dependiente de su agresor para poder sobrellevar su vida.

Dicho tipo de violencia se presenta mayormente en la familia de allí su nombre violencia intrafamiliar, y esto es grave, ya que, la familia es la célula fundamental de la sociedad y está conformada por padres e hijos, ascendientes y descendientes, lo cual quiere decir, que la violencia puede provenir desde y hacia cualquiera de sus miembros, pero aunado a esto, la conformación de una familia puede darse de diversas maneras, como por ejemplo, uno de los padres y los hijos, uniones estables de parejas sin hijos, un grupo de amigos sin ningún tipo de consanguinidad o afinidad pero que conviven juntos, abuelos y nietos, en fin un universo de posibilidades en las cuales indistintamente de cual sea esta la violencia se puede hacer presente.

Así, en Colombia por ejemplo, se dan diversos modelos de familia, entre las cuales están la extensa, la sustituta consanguínea, la sustituta no consanguínea o nuclear por nombrar algunas, mientras que su País vecino Venezuela se da la familia constituida por alguna de los padres y sus hijos, o aquella conformada por una pareja que vive en concubinato y tiene hijos, indistintamente del País o el del modelo de la familia la violencia se puede presentar y en estos dos Países anteriormente mencionados la misma se da, es decir, no escapan de las garras de este fenómeno creciente denominado violencia intrafamiliar, lo cual es

preocupante, porque allí en la familia, es donde se da la infancia de la mayoría de los niños, la cual no es más que un período de estos hasta que llegan a la pubertad.

Pero, aunque la infancia es la parte frágil por así decirle de una persona, en la misma es donde se presenta en algunas ocasiones el maltrato infantil el cual se viene dando desde los orígenes de la humanidad, y se puede presentar ya sea física, verbal, emocional o moralmente, que puede dejar graves secuelas en el infante, y en como este, se desarrolle en el futuro como persona. También se da la agresión sexual o el abandono también considerado como maltrato infantil, así, es importante señalar que por su parte la violencia intrafamiliar, tiene un ciclo donde se genera su manifestación conformada por tres fases, fase de tensión, luego fase de explosión o agresión y por último la fase de luna de miel, dicho ciclo es muy repetitivo y por ende, es muy difícil salir de él.

Además, la violencia intrafamiliar se puede presentar de diversas maneras y por lo tanto la misma es muy amplia, es decir, que se puede dar física, sexual, psicológica, moral, u económicamente, así como también, social, financiera y patrimonialmente. Por tanto, el que el alcance de la violencia sea tan extenso es de gran preocupación ya que, la misma se puede generar en cualquier ámbito de la vida o desde cualquier circunstancia, lo que hace que menos lugares sean seguros por así decirlo, y que los agresores encuentren y se aferren a más motivos para provocar violencia. Por esto, es muy importante saber identificar a tiempo cuales son las causas y sobre todo los factores de riesgo de la violencia intrafamiliar, ya que, el identificarlos a tiempo podría ser la diferencia entre la vida o la muerte de una persona víctima de violencia.

Dichos factores pueden ser individuales, que es lo que caracteriza individualmente a cada persona, familiares, es decir, la familia donde se desarrolló, y factores de entorno social, como por ejemplo, donde se desenvuelve diariamente el sujeto, su trabajo, sus amigos, o su comunidad, así mismo, hay

diversas causas que pueden desencadenar la violencia intrafamiliar, como por ejemplo, la drogadicción, el alcoholismo, divorcio o inmadurez, por nombrar algunas, y las cuales pueden ser producidas por que la persona quiere mantener el control de la situación y así poder alcanzar sus objetivos, ya que la persona que es víctima de violencia se siente sumisa y dependiente frente a su agresor, sintiendo que no puede tener una vida sin esa persona a su lado, debido a que el nivel de dependencia es tan alto que el mismo agresor las hace sentir como merecedoras y responsables de la agresión cuando esto no es así.

A su vez, los agresores se valen de excusas para tratar de justificar sus acciones de violencia con palabras como por ejemplo, es por tu bien, o a mí me educaron así, o sencillamente diciendo que no se siente bien, y por eso es que reacciona de manera violenta ante cualquier acción o estímulo que realice la otra persona, lo cual, en pleno siglo XXI no tiene ninguna cabida ni razón de ser, la violencia no deber tener ningún tipo de excusa ni justificación, al contrario, debe ser castigada y disminuida lo más que se pueda, ya que, si no las consecuencias derivadas de las mismas pueden ser en algunos casos mortales, o pueden generar bajo autoestima en la persona agredida, que la misma se aíse y caiga en miedo y depresión y en algunos casos sienta culpable de la situación de violencia por la cual pasa.

También, puede ocasionar daño físico o psicológico, lesiones que pueden ir de leves, moderadas a graves, lo cual no debe desde ninguna perspectiva tener algún tipo de justificación, por ende, el Estado por medio de Organizaciones debe brindar ayuda a las víctimas de violencia, aplicar leyes que protejan a los niños, difundir información por medio de charlas o foros. Aunado a esto, Colombia y Venezuela han establecido diversas leyes contra la Violencia Intrafamiliar, con consecuencias jurídicas que varían según la gravedad del hecho cometido, pero aun sí la violencia se sigue presentando, es decir, o que la Ley no se está aplicando correctamente, o la información sobre las terribles consecuencias que

pueden derivar de la violencia intrafamiliar no han llegado adecuadamente a la ciudadanía.

Ambos ordenamientos jurídicos desde su Constitución protegen a la familia, dándole un rango de superioridad ya que, la misma es la base fundamental de toda sociedad, Venezuela inclusive posee dos leyes especiales además de su Constitución, están son la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA) y la Ley Orgánica y la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la primera pionera en la Región Suramericana, y que da ejemplo a otros Países, pero aun así la violencia sigue presentándose. Para finalizar, es importante resaltar que la violencia intrafamiliar debe atacarse a tiempo, debe brindársele apoyo a las víctimas de esta y sobre todo tener muy claro, que la violencia no hace distinción alguna, la misma es un fenómeno que poco a poco se convierte en una bola de nieve que en algunas ocasiones es imparable y con consecuencias fatales en el desarrollo del niño.

### **RECOMENDACIONES**

De lo expuesto en la presente investigación, se puede ver como la violencia abarca diversos ámbitos de la vida cotidiana, y que la misma se puede presentar de distintas formas y con características semejantes o inclusive diferentes entre sí, el hecho de que esto sea así es preocupante, de allí que la investigadora sugiera las siguientes recomendaciones:

- ✚ Que se realicen charlas o foros informativos que permitan brindar conocimiento sobre la violencia intrafamiliar y las consecuencias derivadas de la misma.
- ✚ Que se eduquen a los profesores en todos los ámbitos y niveles educativos para que sepan identificar oportunamente al niño o cualquier persona que sufra de violencia intrafamiliar y así poder canalizar ayuda.
- ✚ La creación y desarrollo de Institutos u Organismos con personal capacitado que brinden ayuda a las personas víctimas de violencia independientemente de

que sean niños o no, y de esta manera les ayuden a superar algún tipo de trauma dejado por culpa de la violencia sufrida.

- ✚ También, la optimización de espacios para la rehabilitación de personas generadores de violencia, para que así, su reintegro a la sociedad sea el adecuado.
- ✚ La creación de una ley que sea más amplia y protectora en lo referente a los niños que sufren de violencia intrafamiliar, para así de esta manera poder garantizarles un mejor desarrollo integral.
- ✚ Para finalizar, que se promuevan y realicen campañas de prevención contra la violencia intrafamiliar en las cuales participen de manera activa todos los integrantes de la familia, independientemente de cómo la misma se encuentre conformada.

## REFERENCIAS

- ABUD, V.S. (2018). **Infancia, Niñez en Riesgo, Vulnerabilidad Infantil, ¿Qué reflejan estos Conceptos?** Argentina. Editorial Omnia.
- ALAMADA V.A., CORRAL H.C. y NAVARRETE R.P. (2016). **La Violencia Económica como una Forma de Violencia Intrafamiliar en el Estado de Sonora.** Universidad de Sonora, México.
- ALIAGA, Orihuela R (2015). **El Maltrato Infantil como Elemento de Formación Integral en los niños de las familias en el barrio de “Azana” Chupaca.** Universidad Nacional del Centro de Perú, Perú, p. 27 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 08 de febrero de 2020. Disponible en: <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4096/Aliaga%2520orihuela.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&usg=AFQJCNJ6UkBs0Ox4xAihB4ywxjA0WCQQ>
- BAADER, Bade Ch. (2014). **Niños y Niñas Expuestos (as) a Violencia Intrafamiliar: Significados Otorgados a la Violencia Intrafamiliar y Organización del Desarrollo Psicológico.** Universidad de Chile, Santiago de Chile, p. 107 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/134567/Christel%20Baader.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- BAIZ, R. A. (2009). **Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano.** Segunda Edición. Caracas. Editorial Episteme.
- BAZARAN J.Y., MARQUEZ P.J. y CAMPOVERDE M.J. (2012). **El Maltrato Infantil.** Colegio Nacional Nocturno Dr. Modesto Chávez Franco, Ecuador.
- CARBAJAL R.L., COPTO G.A., LOPEZ G.H. y REYNEZ J.M. (2006). **Violencia Intrafamiliar. Un Punto de vista.** Centro de Información y Documentación, México.

- **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.** (1999). Asamblea Nacional Constituyente. Gaceta Oficial N° 36.860.
- **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.** (1991). Asamblea Nacional Constituyente. Fecha de Publicación 13 de junio de 1991.
- DIAZ, M. y SANGAY K. (2019). **Maltrato Infantil.** Perú. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- ESCOBAR, Ricardo A. (2018). **La Familia como una Nueva Realidad Plural, Multiétnica y Multicultural en la Sociedad y en el Ordenamiento Jurídico Venezolano.** Revista Prolegómenos, Colombia, p. 199 [Revista en Línea], fecha de consulta: 16 de febrero de 2020. Disponible en: <https://doi.org/10.18359/prole.3366>
- FIDIAS, G. (2012). **El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica.** Sexta Edición. Caracas. Editorial Episteme.
- GARCIA V.J., ACOSTA A.R. y CASTILLO V.J. (2012). **Violencia: Análisis de su Conceptualización en Jóvenes Estudiantes de Bachillerato.** Editorial Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE, Colombia.
- GONZALES, Y. (2016). **Rehabilitación Social del Victimario por Violencia Doméstica (caso en estudio: en los altos mirandinos).** Universidad Central de Venezuela, Venezuela. P. 1 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 11 de febrero de 2020. Disponible en: <http://hdl.handle.net/123456789/14906>
- GUERRA, Kislinger L. (2015). **Violencia Mediática y Simbólica en el Contexto de la Violencia Contra la Mujer: Análisis de la Legislación Venezolana.** Universidad Central de Venezuela, Venezuela, p. 31 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 11 de febrero de 2020. Disponible en: <http://hdl.handle.net/123456789/17626>

- HEREDIA, C. K. (2019). **Violencia Familiar y Factores Asociados**. Machala. Editorial Urkund.
- HERNANDEZ, M. (2016). **Término Crimipedia: Violencia intrafamiliar**. Editorial Universitas, p. 3 [Libro en Línea], fecha de consulta: 22 de noviembre del 2019. Disponible en: <http://crimina.es/crimipedia/wp-content/uploads/2016/10/Violencia-intrafamiliar.-Juan-Ruiz-Varea.pdf>
- HERNANDEZ, Mendoza G. (2016). **Educación para la Paz como Herramienta de Lucha Contra la Violencia Escolar**. Universidad Central de Venezuela, Venezuela, p. 5 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 11 de febrero de 2020. Disponible en: <http://hdl.handle.net/123456789/141912>
- HUERTAZ, Díaz O. (2012). **Revista Logos, Ciencia & Tecnología**. Vol. 4. Policía Nacional de Colombia, Bogotá Colombia, p. 97 [Revista en Línea], fecha de consulta: 20 noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751763006.pdf>
- HURTADO, Yirda. (2015). **Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Ordenamiento Jurídico Venezolano Vigente**. Universidad de Carabobo, Venezuela, p. 4 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 08 de febrero de 2020. Disponible en: <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/2432/1/yhurtado.pdf>
- LAFAURIE, María M. (2007). **Revista Colombiana De Enfermería**. Vol. 2. Número 2. Universidad el Bosque, Colombia, p. 45 [Revista en Línea], fecha de consulta: 24 de noviembre de 2019. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/327352036\\_La\\_violencia\\_intrafamiliar\\_y\\_el\\_maltrato\\_a\\_la\\_infancia\\_en\\_Colombia\\_una\\_aproximacion](https://www.researchgate.net/publication/327352036_La_violencia_intrafamiliar_y_el_maltrato_a_la_infancia_en_Colombia_una_aproximacion)
- **LEY Nª 1959**. (2019). Congreso de La Republica de Colombia. Fecha de Publicación 20 de junio de 2019.

- **LEY ORGANICA PARA LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** (2015). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 6.185.
- **LEY ORGANICA SOBRE EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.** (2007). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 38.668.
- MARTINEZ, Pacheco A. (2016). **La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio Política y Cultura, núm. 46.** Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, Distrito Federal México, p. 9 [Libro en Línea], fecha de consulta: 16 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/267/26748302002.pdf>
- MISLE, O. (2013). **Caracterización y análisis de la violencia intrafamiliar en Venezuela. Particularidades en el Área Metropolitana de Caracas.** Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), Caracas Venezuela, p. 2 [Libro en Línea], fecha de consulta: 24 de noviembre del 2019. Disponible en: <http://www.ildis.org.ve/website/administrador/uploads/Documensegunto%20Os%20car%20Misle%20Rev.pdf>
- OTALORA, C. y MORA L. (2004). **La Familia Popular Venezolana: El Significado de la Infidelidad en el contexto de la Pobreza.** Venezuela. Editorial Cuadernos del Cendes.
- PINEDA D.J y OTERO P.L. (2004). **Revista Uniandes.** Número 17. Universidad de los Andes, Colombia [Revista en Línea], fecha de consulta: 19 de noviembre de 2019. Disponible en: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/res17.2004.02>
- PIZAÑA, A. (2003). **La Violencia Familiar.** México. Universidad Autónoma de Nuevo León.

- PORTILLA CH.M., ROJAS Z.A. y HERNANDEZ A.Y. (2014). **Investigación Cualitativa: Una Reflexión desde la Educación como Hecho Social**. Universidad Cooperativa de Colombia, Colombia.
- RAVEN, E. (2014). **La Investigación Cuantitativa, la Investigación Cualitativa y el Investigador**. Volumen N°6. Venezuela. Editorial ARJE.
- REYES, Chinarro C. (2017). **Relación de Violencia Familiar y Nivel de Autoestima en Estudiantes del Tercer Ciclo de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Ica**. Universidad Autónoma de Ica, Perú, p. 2 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/bitstream/autonomadeica/134/1/CARLA%20REYES%20CHINARRO-VIOLENCIA%20FAMILIAR%20Y%20NIVEL%20DE%20AUTOESTIMA.pdf>
- ROCHA, Rodembusch C. (2015). **La Tutela De Los Miembros Del Núcleo Familiar en Condiciones de Vulnerabilidad. El Estado como Impulsor de Políticas Públicas de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y España**. Universidad de Burgos, España, p. 12 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://File:/Rocha%20tesis%20internacional%202.pdf>
- RODRIGUEZ, N. y TUNAROSA R. (2005). **Proyecto de Prevención del Maltrato Infantil en Firavitoba (Boyacá)**. Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana.
- ROMERO, F. (2013). **Análisis Criminológico de la Violencia Filio-Parental**. Barcelona. Editorial UNED.
- SARANGO, O. M. (2010). **Causas y Consecuencias del Maltrato Infantil de los casos que se receptan en el Centro de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógico**. Ecuador. Universidad de Cuenca.

- SIERRA, A. L. (2012). **Estrategias Jurídicas de Sensibilización para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Intrafamiliar**. Venezuela. Universidad Católica del Táchira.
- STEARNS, N. P. (2018). **Historia de la Infancia. Manual de Salud Mental Infantil y Adolescente de la IACAPAP**. Ginebra. Editorial Irrarázaval Matías y Martín Andrés.
- TAMAYO Y TAMAYO, M. (2004). **El Proceso de la Investigación Científica**. Cuarta Edición. México. Editorial Limusa.
- TORRES, M. (2001). **La Violencia en Casa**. Buenos Aires. Editorial Paidós.
- VALDIVIA, S.C. (2008). **La Familia: Conceptos, Cambios y Nuevos Modelos**. Editorial Avda Universidades s/n, España.
- VARGAS, Vásquez R. (2014). **Experiencias de violencia intrafamiliar en estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia**. Universidad Nacional de Colombia, Colombia, p.1 [Trabajo de Grado en Línea], fecha de consulta: 29 de enero de 2020. Disponible en: <http://www.bdigital.unal.edu.co/11600/1/597604.2014.pdf>





